

2019-2020



Manual para padres y estudiantes  
y  
Código de Conducta Estudiantil



# ÍNDICE

<b>MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES</b>	<b>1</b>
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA .....	3
NÚMEROS DE ADMINISTRADORES Y OTROS NÚMEROS IMPORTANTES .....	3
JUNTA DE SÍNDICOS .....	3
LA MISIÓN DE LA TSBVI .....	4
HORARIO DE LA CAMPANA .....	4
<b>SECCIÓN I: DERECHOS DE LOS PADRES</b>	<b>5</b>
DERECHOS DE LOS PADRES .....	5
DERECHOS DE CONSENTIMIENTO, OPCIÓN Y DENEGACIÓN .....	5
FORMA DE SOLICITUD PARA EVITAR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO .....	9
RETIRAR A UN ESTUDIANTE DE LA INSTRUCCIÓN O EXCUSAR A UN ESTUDIANTE DE UN COMPONENTE DE INSTRUCCIÓN REQUERIDO .....	12
DERECHO A ACCEDER A LOS EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE, MATERIALES DEL CURRÍCULO Y REGISTROS ESCOLARES .....	15
ESTUDIANTES CON EXCEPCIONALIDADES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES .....	19
<b>SECCIÓN II: OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES</b>	<b>27</b>
AUSENCIAS/ASISTENCIA .....	27
RESPONSABILIDAD EDUCATIVA BAJO LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES (Todos los niveles de grados) .....	30
ANIMALES EN LA ESCUELA .....	31
RECONOCIMIENTOS Y HONORES .....	31
ASISTENCIA PARA BAÑARSE, VESTIRSE Y IR AL BAÑO .....	32
ANDAR EN BICICLETA FUERA DEL CAMPUS .....	32
INTIMIDACIÓN ( <i>BULLYING</i> ) (TODOS los niveles de grados) .....	33
USO DE BASTÓN Y SEGURIDAD .....	34
CURSOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA (CTE) (Solo niveles de grado de secundaria) .....	34
CELEBRACIONES (Todos los niveles de grados) .....	34
ABUSO SEXUAL INFANTIL Y OTRO MALTRATO DE MENORES(Todos los niveles de grados) .....	34
ASISTENCIA A LA IGLESIA .....	35
CLASIFICACION DE LA CLASE / ESTUDIANTE DE MEJOR CLASIFICACION (Solo niveles de grados de secundaria) .....	35
Horarios de clases (Solo niveles de grados de secundaria) .....	35
Admisiones a la universidad (Solo niveles de grados de secundaria) .....	36
Cursos con crédito universitario (Solo niveles de grados de secundaria) .....	36
QUEJAS Y INQUIETUDES (Todos los niveles de grados) .....	36
CONDUCTA (Todos los niveles de grados) .....	37
CONSEJEROS .....	38
CRÉDITO DE UN CURSO (Solo niveles de grados de secundaria) .....	39
CRÉDITO POR EXAMEN .....	39
CRÉDITO POR EXAMEN PARA AVANCE O ACELERACIÓN .....	39
VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS (Todos los niveles de grados) .....	40
MUESTRAS PÚBLICAS DE AFECTO / INTERACCIONES ENTRE ESTUDIANTES .....	42
APRENDIZAJE A DISTANCIA (Todos los niveles de grados) .....	43

DISTRIBUCIÓN DE LITERATURA, MATERIALES PUBLICADOS Y OTROS DOCUMENTOS (Todos los niveles de grados) .....	43
VESTIMENTA Y ASEO (Todos los niveles de grados).....	44
DRONES .....	45
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS .....	45
USO DEL ELEVADOR.....	48
ESTUDIANTES DE IDIOMA INGLÉS (Todos los niveles de grados) .....	48
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES (Todos los niveles de grados).....	49
TARIFAS (Todos los niveles de grados) .....	50
COMIDAS y BEBIDAS .....	50
RECAUDACIÓN DE FONDOS (Todos los niveles de grados) .....	50
ZONAS SIN PANDILLAS (Todos los niveles de grados).....	51
CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE GRADO (Únicamente grados 9 a 12) .....	51
PAUTAS DE CALIFICACIÓN (Todos los niveles de grados).....	51
GRADUACIÓN (Solo niveles de grados de secundaria) .....	52
NOVATADA (Todos los niveles de grados).....	56
ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD.....	56
CASCOS.....	61
ESTUDIANTES SIN HOGAR (Todos los niveles de grados).....	61
TAREAS PARA EL HOGAR (Todos los niveles de grados) .....	61
INMUNIZACIÓN (Todos los niveles de grados) .....	61
AGENCIAS DEL ORDEN PÚBLICO (Todos los niveles de grados) .....	62
SALIR DEL CAMPUS .....	63
OBJETOS PERDIDOS (Todos los niveles de grados) .....	64
REGLAS DE LA CAFETERÍA PARA ALMORZAR .....	64
TRABAJO DE RECUPERACIÓN(Todos los niveles de grados).....	64
MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA (Todos los niveles de grados).....	65
PRIVILEGIOS DE LA TARJETA DE MOVILIDAD .....	66
DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN (Todos los niveles de grados) .....	66
ACTIVIDADES DENTRO Y FUERA DEL CAMPUS .....	67
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES.....	67
EVALUACIONES DE LA SALUD / EXÁMENES FÍSICOS.....	68
JURAMENTOS Y MINUTO DE SILENCIO (Todos los niveles de grados) .....	69
ORACIÓN (Todos los niveles de grados).....	69
OBJETOS PROHIBIDOS .....	69
PROMOCIÓN Y REPETICIÓN.....	69
PERMISO PARA DEJAR SALIR A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA .....	71
BOLETAS DE CALIFICACIONES, INFORMES DE PROGRESO Y REUNIONES.....	71
PATINES EN LÍNEA, PATINES Y PATINETAS .....	72
SE PROHÍBE CORRER EN ESPACIOS CERRADOS.....	72
SEGURIDAD (Todos los niveles de grados) .....	72
INSPECCIONES.....	73
Programas Especiales (Todos los niveles de grados) .....	74
PRUEBAS ESTANDARIZADAS.....	74
ESTEROIDES.....	76
ESTUDIANTES EN CUIDADO TUTELAR (TODOS LOS NIVELES DE GRADO) .....	76
PERTENENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.....	76
PREVENCIÓN Y INTERVENCIÓN DE ABUSO DE SUSTANCIAS (Todos los niveles de grados) .....	77
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO (Todos los niveles de grados) .....	77

LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y OTROS MATERIALES DE INSTRUCCIÓN (Todos los niveles de grados).....	77
TRANSPORTE(Todos los niveles de grados) .....	77
VANDALISMO(Todos los niveles de grados) .....	78
VIDEOCÁMARAS(Todos los niveles de grados).....	78
VISITANTES A LA ESCUELA (Todos los niveles de grados).....	78
REGISTRO DE VOTANTE(Únicamente niveles de grados de secundaria).....	79
PROGRAMA DE FINES DE SEMANA EN EL HOGAR .....	79
WILDCAT INN.....	80
RETIRO DE LA ESCUELA (Todos los niveles de grados) .....	80
GLOSARIO .....	81
<b>CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DE LA TSBVI</b>	<b>84</b>
<b>2019-2020</b>	<b>84</b>
OBJETIVO .....	85
AUTORIDAD Y JURISDICCIÓN DE LA ESCUELA.....	85
DENUNCIA DE DELITOS .....	86
DEFINICIÓN DE “PADRE” .....	87
PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE GRADUACIÓN .....	87
PERSONAS NO AUTORIZADAS.....	87
DISCIPLINAR A LOS ESTUDIANTES DE LA TSBVI .....	87
NORMAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL .....	90
INFRACCIONES GENERALES DE CONDUCTA.....	90
TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN DE DISCIPLINA.....	93
RETIRO DEL ÁMBITO EDUCATIVO .....	96
SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA .....	96
PROCESO .....	96
PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA (DAEP) .....	97
COOPERACIÓN CON EL DISTRITO ESCOLAR LOCAL .....	98
ASIGNACIÓN Y EXPULSIÓN POR DETERMINADAS INFRACCIONES.....	103
DETERMINADOS DELITOS MAYORES .....	104
EXPULSIÓN .....	105
EXPULSIÓN OBLIGATORIA: MALA CONDUCTA QUE REQUIERE EXPULSIÓN.....	107
MENOR DE DIEZ AÑOS DE EDAD .....	108
PROCESO .....	108
GLOSARIO .....	111

# **MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES**

## **A los estudiantes y los padres:**

¡Bienvenidos al nuevo año escolar! La educación es un trabajo en equipo y sabemos que estudiantes, padres, maestros y otros miembros del personal trabajando todos juntos podemos hacer que este sea un año increíblemente exitoso para nuestros estudiantes.

El Manual para padres y estudiantes de la TSBVI está diseñado para proporcionar información básica que usted y su hijo o hija necesitarán durante el año escolar. El manual se divide en dos secciones:

Sección I --DERECHOS DE LOS PADRES con otra información para ayudarlos a actuar respecto de temas relacionados con la escuela. Les recomendamos que dediquen algo de tiempo para repasar con atención esta sección del manual.

Sección II — OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES-- organizada en orden alfabético por tema y, donde es posible, dividida más por aplicación a edades y/o niveles de grado, para lograr un acceso rápido cuando busque información sobre un tema específico.

Tenga en cuenta que el término “padre” se utiliza para hacer referencia al padre o madre, tutor legal, cualquier persona que recibió algún otro tipo de control legal del estudiante o cualquier otra persona que haya aceptado asumir la responsabilidad relacionada con la escuela de un estudiante.

Tanto los estudiantes como los padres deberían conocer bien el Código de Conducta Estudiantil de la TSBVI, que es un documento adoptado por la junta y con la finalidad de promover seguridad en la escuela y una atmósfera propicia para el aprendizaje. El Código de Conducta Estudiantil se encuentra inmediatamente después del Manual para padres y estudiantes y está disponible en la oficina del director.

El Manual para padres y estudiantes es únicamente una guía de referencia general y está diseñado para usarse a la par con las políticas de la junta y el Código de Conducta Estudiantil. Tenga en cuenta que esto no es una declaración completa de todas las políticas, procedimientos o reglas que pueden llegar a aplicarse en una circunstancia dada.

En caso de que haya conflicto entre una política de la junta (incluido el Código de Conducta Estudiantil) y alguna disposición del Manual para padres y estudiantes, se seguirán las disposiciones actuales de la política de la junta y del Código de Conducta Estudiantil.

Además, tenga en cuenta que el manual se actualiza cada año, mientras que se pueden adoptar y corregir políticas en el transcurso del año. Los cambios en políticas u otras reglas que afecten las disposiciones del Manual del Estudiante estarán disponibles para los estudiantes y padres a través de boletines informativos u otras comunicaciones. La Escuela se reserva el derecho de modificar las disposiciones del Manual del Estudiante en cualquier momento, siempre que se considere necesario. Se dará aviso de cualquier corrección o modificación según se considere razonablemente práctico de acuerdo a las circunstancias.

Aunque el Manual del Estudiante puede hacer referencia a derechos establecidos por ley o política escolar, el Manual del Estudiante no crea ningún derecho adicional para los estudiantes y los padres. No crea ningún derecho legal o contractual, ni tiene la intención de hacerlo, entre el estudiante o padre y la Escuela.

Después de leer todo el manual con su hijo o hija, úselo para consulta durante este año escolar. Si usted o su hijo o hija tiene preguntas sobre algún material de este manual, comuníquese con el director Miles Fain al 512-206-9251.

Una copia del manual de políticas de la TSBVI está disponible para consulta en la oficina del Superintendente o por internet en <http://www.tsbvi.edu/administration/tsbvi-board-policies>.

## DIRECCIÓN DE LA ESCUELA

Texas School for the Blind and Visually Impaired  
1100 West 45<sup>th</sup> Street, Austin, TX 78756  
(512) 454-8631  
[www.tsbvi.edu](http://www.tsbvi.edu)

## NÚMEROS DE ADMINISTRADORES Y OTROS NÚMEROS IMPORTANTES

Emily Coleman, Superintendente .....	(512)206-9133
Miles Fain, Director .....	(512)206-9251
Tad Doezema, Subdirector .....	(512)206-9457
Eden Hagelman, Subdirector .....	(512)206-9451
G'Nell Price, Subdirector.....	(512)206-9396
Shelly Allen, Directora Residencial .....	(512)206-9179
Susan Hauser, Directora del Centro de Recursos Escolares .....	(512)206-9273
Valerie Perwein, Directora de Educación Especial.....	(512)206-9281
Michael Clinkscales, Consejero.....	(512)206-9280
Marcela Contreras, Consejera .....	(512)206-9194
Elsa Wirsching-Guimbarda, Consejera .....	(512)206-9172
Caja de la oficina comercial .....	(512)206-9215
Centro de Salud .....	(512)206-9136

## JUNTA DE SÍNDICOS

Mary Alexander.....	Valley View
Dan Brown .....	Pflugerville
Bobby Druessedow, Jr.....	Aledo
Michael Garrett .....	Missouri City
Michael Hanley .....	Leander
Brenda Lee .....	Brownwood
Joseph Muniz, Presidente.....	Harlingen
Julie Prause .....	Columbus
Lee Sonnenberg .....	Lubbock

## LA MISIÓN DE LA TSBVI

Texas School for the Blind and Visually Impaired (Escuela para Ciegos y Discapacitados Visuales de Texas) servirá como un centro líder, especializado y de apoyos, que colabora con escuelas, familias y organizaciones para mejorar los logros educativos de estudiantes ciegos o con impedimentos visuales, incluso aquellos con sordo ceguera o discapacidades adicionales.



## HORARIO DE LA CAMPANA

1.er periodo	7:50-8:40
2.do periodo	8:45-9:35
3.er periodo	9:40-10:30
4.to periodo	10:35-11:25
5.to periodo	11:25-12:10
6.to periodo	12:15-1:05
7.mo periodo	1:10-2:00
8.vo periodo	2:05-2:55

Miércoles con salida tarde – Los estudiantes salen a las 3:45 pm

Jueves con salida temprana – Los estudiantes salen a las 2:00 pm

# **SECCIÓN I: DERECHOS DE LOS PADRES**

Esta sección del Manual para padres y estudiantes de la TSBVI incluye diversos avisos que la TSBVI está obligada a entregar, además de otra información relacionada con determinados derechos de los padres, según lo especifican las leyes federales o estatales.

## **DERECHOS DE LOS PADRES**

### **DERECHOS DE CONSENTIMIENTO, OPCIÓN Y DENEGACIÓN**

#### **Consentimiento para realizar una evaluación psicológica**

Un empleado de la Escuela no realizará un examen, prueba o tratamiento psicológicos sin obtener el consentimiento previo escrito de los padres a menos que el examen, la prueba o el tratamiento sea requerido bajo las leyes federales o estatales en cuanto a los requisitos para recibir educación especial o por la Agencia de Educación de Texas (TEA) para investigaciones y denuncias de abuso infantil.

#### **Consentimiento para realizar un examen físico invasivo**

La Escuela notificará al padre de un estudiante cuando se programe cualquier evaluación o examen físico invasivo que no sea de emergencia requerido como una condición de asistencia, sea administrado y programado por la escuela anticipadamente y no sea necesariamente para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante o de otros estudiantes. La Escuela obtendrá autorización de los padres para que el estudiante participe en la evaluación o examen. Estas disposiciones no se aplican a pruebas de audición, visión o escoliosis o a exámenes de rutina en el Centro de Salud realizados por una enfermera escolar o médico para proteger la salud inmediata del estudiante. No es habitual que ninguna evaluación o examen físico invasivo de ese tipo se produzca en la TSBVI.

#### **Consentimiento para exponer el trabajo original e información personal de un estudiante**

Los maestros pueden mostrar el trabajo de los estudiantes, que puede incluir información del estudiante que lo pueda identificar fácilmente, en salones de clase o en otros lugares de la escuela como reconocimiento del logro del estudiante.

Sin embargo, la Escuela obtendrá el consentimiento de los padres antes de mostrar el trabajo artístico del estudiante, proyectos especiales, fotografías tomadas por estudiantes, videos originales o grabaciones de voz, y otros trabajos originales en el sitio web de la Escuela, un sitio web afiliado o patrocinado por la Escuela, y en publicaciones de la Escuela, que puede incluir materiales impresos, videos u otro método de comunicación masiva.

#### **Consentimiento para recibir instrucción de concientización de crianza y paternidad si el estudiante es menor de 14 años**

Un estudiante menor de 14 años de edad debe tener autorización de los padres para recibir instrucción en el programa de concientización de crianza y paternidad del distrito; en caso contrario, el estudiante no podrá participar en la instrucción. Este programa, desarrollado por la Oficina del Fiscal General de Texas y la Junta Estatal de Educación (SBOE), está incorporado en las clases de educación para la salud de la Escuela.

## **Consentimiento de grabación de audio o video de un estudiante cuando la ley no lo permite**

Las leyes del estado permiten a la escuela hacer grabaciones de video o voz sin autorización de los padres para las siguientes circunstancias:

- Cuando será utilizada a efectos de la seguridad escolar;
- Cuando se vincula con la instrucción en el salón de clase o una actividad curricular o extracurricular; o
- Cuando se vincula con la cobertura de prensa de la escuela.
- Cuando se relaciona con la promoción de la seguridad del estudiante de acuerdo a la ley para que el estudiante reciba servicios de educación especial en algunos ámbitos.

La Escuela buscará obtener el consentimiento de los padres a través de una solicitud escrita antes de hacer alguna grabación de video o voz de su hijo o hija que de otra manera no esté permitida por la ley.

## **Comunicación electrónica limitada de los empleados de la Escuela con estudiantes**

La Escuela les permite a maestros y a otros empleados autorizados comunicarse con estudiantes a través del uso de medios electrónicos dentro de los límites de las responsabilidades profesionales del individuo. Por ejemplo, una maestra o maestro puede armar una página en una red social para su clase que tenga información relacionada con el trabajo del aula, las tareas para el hogar y las pruebas. Como padre, usted puede integrarse o convertirse en un miembro de una página de ese tipo.

Un empleado descrito arriba también puede comunicarse con un estudiante de forma individual a través de medios electrónicos para comunicar algo acerca de temas como tareas para el hogar o próximas pruebas, pero debe incluir a alguno de los padres o al director en el correo electrónico o mensaje de texto.

Si prefiere que su hijo o hija no reciba comunicaciones electrónicas personales de un empleado de la Escuela o si tiene preguntas relacionadas con el uso de medios electrónicos por empleados del distrito, comuníquese con el director.

## **Objetar la divulgación de información del directorio**

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de las Familias o FERPA permite a la Escuela divulgar “información del directorio” designada de la manera correspondiente de los expedientes de educación del estudiante sin consentimiento escrito. La “información del directorio” es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga. Ejemplos incluyen la fotografía de un estudiante para publicación en el anuario escolar; el nombre y el nivel de grado de un estudiante para comunicar asignación de clase y maestra/o; el nombre, el peso y la altura de un atleta para publicación en un programa deportivo escolar; una lista de cumpleaños de estudiantes para generar un reconocimiento en el salón de clase o en toda la escuela; el nombre y la fotografía de un estudiante colocado en una plataforma de redes sociales aprobada y gestionada por el distrito; y los nombres y los niveles de grado de estudiantes que el distrito entrega a un periódico de la localidad u otra publicación de la comunidad para reconocer a la lista de honor A/B para un periodo de calificación específico. La información del directorio será divulgada a toda persona que siga los procedimientos para solicitarla.

Sin embargo, un padre o estudiante elegible puede objetar la divulgación de información del directorio de un estudiante. Si el padre o estudiante elegible no quiere divulgar información del directorio sobre

los expedientes educativos del estudiante sin un consentimiento escrito previo, el padre o estudiante elegible debe notificar al Coordinador de Admisiones de la TSBVI por escrito dentro de diez días calendario de la fecha de la inscripción inicial o anual del estudiante.

### **Información del directorio para patrocinios de la Escuela**

La Escuela suele necesitar utilizar información de los estudiantes para los siguientes patrocinios de la escuela:

directorio de estudiantes

- anuario de estudiantes
- publicaciones escolares
- ceremonias de graduación
- ceremonias de premiación
- otros eventos patrocinados por la escuela como por ejemplo obras de teatro escolares, eventos deportivos y musicales
- participación patrocinada por la escuela en actividades y organizaciones comunitarias

Para estos patrocinios específicos de la escuela, la Escuela quisiera utilizar los siguientes datos del estudiante:

- Nombre
- Dirección
- Fotografía
- Lugar de nacimiento
- Títulos, honores y premios recibidos
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Escuela a la que asistió más recientemente
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso, altura y agudeza visual, si es miembro de algún equipo deportivo
- Estado de la matrícula
- Números de identificación de estudiantes o identificadores que no pueden ser utilizados por sí solos para obtener acceso a expedientes educativos electrónicos

Esta información no será usada para otros fines sin el consentimiento del padre o estudiante elegible, salvo lo descrito más arriba en Información del directorio.

A menos que objete el uso de la información de su hijo o hija para estos fines limitados, la escuela no necesitará pedirle permiso cada vez que la Escuela desee usar esta información para los patrocinios de la escuela indicados antes. (Consulte la forma en la próxima página.)

ESTA PÁGINA SE DEJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO



**FORMA DE SOLICITUD PARA EVITAR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO**

**Indique aquí su solicitud para que la TSBVI evite la divulgación de la información del directorio:**(Quite esta forma para utilizarla, si fuese necesario.)

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ No autorizo a la TSBVI a utilizar la Información del directorio para patrocinios de la escuela sin mi consentimiento escrito previo, salvo del siguiente modo:

La TSBVI puede divulgar Información del directorio únicamente para el o los siguientes propósitos:

\_\_\_\_ No autorizo a la TSBVI a divulgar Información del directorio a nadie que siga los procedimientos de la TSBVI para solicitar esta información

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
**Firma del padre, madre o tutor legal o  
Estudiante de 18 años o más capaz de dar consentimiento informado u  
Otra persona con autoridad legal (Poder Notarial, Cuidador adulto voluntario o Agente)**

\_\_\_\_\_  
**Aclaración de la persona que firma**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

(Envíela a TSBVI Admissions Coordinator, 1100 W. 45<sup>th</sup> St., Austin, TX 78756)  
Este permiso tendrá vigencia hasta determinado momento cuando notifique a la TSVBI por escrito que las restricciones sobre la divulgación de la información de directorio ya no son necesarias.

ESTA PÁGINA SE DEJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

## **Objetar la divulgación de información del estudiante a reclutadores militares e instituciones de enseñanza superior (Sólo niveles de grados de secundaria)**

Las leyes federales exigen que la Escuela satisfaga la solicitud de un reclutador militar o una institución de enseñanza superior de nombres, direcciones y teléfonos de estudiantes, a menos que los padres hayan informado a la Escuela que no divulgue la información de su hijo o hija sin consentimiento escrito previo. Le enviamos una forma para que complete si no desea que la Escuela provea esta información a reclutadores militares o instituciones de enseñanza superior.

## **Participación en encuestas de terceros**

### **Se requiere el consentimiento antes de la participación del estudiante en encuestas, análisis o evaluaciones con fondos federales**

Su hijo o hija no está obligado a participar sin el consentimiento de sus padres en ninguna encuesta, análisis o evaluación - financiados en totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los Estados Unidos - sobre:

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante.
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante.
- Comportamiento o actitudes sexuales.
- Conducta ilegal, antisocial, auto incriminatoria o degradante.
- Evaluaciones críticas de individuos con quienes el estudiante tiene una relación familiar cercana.
- Relaciones privilegiadas de acuerdo a la ley, como relaciones con abogados, médicos y ministros.
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de sus padres.
- Ingresos, salvo cuando la ley exige la información y será usada para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o recibir asistencia económica bajo dicho programa.

Usted podrá inspeccionar la encuesta u otros instrumentos y cualquier material de instrucción utilizados en relación con cada encuesta, análisis o evaluación de ese tipo.

### **“Optar por exclusión” en la participación de otros tipos de encuestas o evaluaciones y la divulgación de información personal**

Como padre, usted tiene derecho a recibir un aviso y a denegar la autorización para participar de su hijo o hija en:

- Alguna encuesta referente a la información privada indicada previamente, sin importar los fondos.
- Actividades escolares que incluyan obtención, divulgación o uso de información personal obtenida de su hijo o hija para el propósito de comercializar, vender o de otra manera divulgar esa información. Observe que esto no se aplica a obtención, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proveer productos o servicios educativos para los estudiantes o instituciones educativas. [Ver Políticas EF o FFAA].
- Cualquier evaluación o examen físico invasivo que no sea de emergencia requerido como una condición de asistencia, administrado y programado por la escuela anticipadamente y no necesariamente para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante. Excepciones son

evaluaciones de audición, visión o escoliosis, o alguna evaluación o examen físico permitido o exigido por la ley estatal.

Como padre, puede inspeccionar una encuesta creada por terceros antes de que se administre la encuesta o se distribuya a su hijo o hija.

## **RETIRAR A UN ESTUDIANTE DE LA INSTRUCCIÓN O EXCUSAR A UN ESTUDIANTE DE UN COMPONENTE DE INSTRUCCIÓN REQUERIDO**

### **Instrucción de sexualidad humana**

Como parte del currículo de la Escuela, los estudiantes reciben instrucción relacionada con la sexualidad humana. El Consejo Asesor Sobre Salud Escolar (SHAC) participa en la selección de materiales del curso para dicha instrucción.

La ley estatal exige que toda instrucción relacionada con la sexualidad humana, enfermedades de transmisión sexual o el virus de inmunodeficiencia humano o síndrome de inmunodeficiencia adquirido debe:

- Presentar abstinencia de actividades sexuales como opción de comportamiento preferida en relación con toda actividad sexual para personas no casadas de edad escolar;
- Dedicar más atención a la abstinencia de la actividad sexual que cualquier otro comportamiento;
- Enfatizar que la abstinencia es el único método 100 por ciento efectivo para prevenir el embarazo, enfermedades de transmisión sexual y el trauma emocional relacionado con la actividad sexual de adolescentes;
- Dirigir a los adolescentes a una norma de comportamiento en la cual la abstinencia de la actividad sexual antes del matrimonio es la manera más efectiva de prevenir el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual; y
- Si se incluye en el contenido del currículo, enseñar los métodos anticonceptivos y el uso de condón en términos de tasas reales del uso humano en lugar de tasas teóricas de laboratorio.

En conformidad con la ley estatal, a continuación, se presenta un resumen del currículo de la Escuela sobre la instrucción de la sexualidad humana:

A continuación, aparecen descripciones de los tres currículos educativos de sexualidad en la TSBVI. Estos tres currículos le permiten al plantel la selección de los temas y los niveles de información para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a educación de sexualidad adecuada.

### **1. Vida familiar y salud sexual**

El currículo de Vida familiar y salud sexual es un currículo integral de educación sobre sexualidad. Es único en varias maneras porque:

- trata temas tales como desarrollo físico, promoción de la salud sexual, prevención de enfermedades, afecto, relaciones interpersonales, imagen corporal y roles de género
- abarca los años de edades escolares (incluso educación especial)
- adopta un abordaje basado en la abstinencia además de información relacionada con la prevención de embarazos, el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual
- se apoya sobre la base de una sexualidad positiva y saludable durante toda la vida
- garantiza el debate sobre la amplia gama de creencias sobre asuntos delicados

- valora la participación de la familia

#### Niveles del currículo

- K-4
- 4/5/6
- 7/8
- 9/10
- 11/12
- Educación especial - Escuela media y preparatoria

#### Introducción

Este currículo está diseñado para ser utilizado en educación especial y salones de clase integrados. Se basó en años de experiencia de enseñanza práctica en esta materia y provee herramientas funcionales a los docentes para enseñarles a estudiantes con diversos retos de aprendizaje.

Las creencias primarias e inherentes a este currículo:

- se deben celebrar las cualidades únicas de cada persona
- todos tienen derecho a hablar y a ser tomados en serio
- todos tienen derecho a “pasar” (no compartir creencias personales, sentimientos o información en clase)
- el cuerpo humano es precioso y hermoso
- todos necesitamos amar y sentirnos queridos
- nadie tiene derecho a tratar a otra persona sencillamente como un medio de autogratificación
- la coerción y la manipulación están mal
- la intimidad sexual prematura puede herir a una persona desde el punto de vista físico, emocional y social
- la comunicación honesta es fundamental en todas las relaciones
- las personas tienen una responsabilidad de aprender lo máximo posible sobre ellos mismos y sus seres queridos

## **2. Sano y salvo: Un currículo de conciencia de seguridad para estudiantes con impedimentos visuales y que tienen múltiples discapacidades de la Escuela para los Ciegos de California**

El tema de la seguridad personal parece surgir inevitablemente cuando se habla con cualquiera que trabaje con niños y adultos jóvenes. Algunas preguntas comunes son:

- ¿Cómo podemos preparar a nuestros estudiantes para tratar con desconocidos?
- ¿Cómo enseñamos habilidades de seguridad de modo tal que cada estudiante realmente las entienda?
- ¿Cómo ayudamos a los estudiantes a generalizar sus habilidades?
- ¿Cómo podemos medir mejor el entendimiento de lo que se está enseñando?
- Los padres y la maestra no están de acuerdo sobre el nivel de seguridad del estudiante. ¿Cómo podemos lograr que todo el equipo trabaje junto?

Este currículo está diseñado para ser utilizado por docentes, otros miembros del plantel y padres. Mientras que se debatirán algunos aspectos de sexualidad humana, como por ejemplo enseñanza

de las partes íntimas del cuerpo, este currículo se concentra en la seguridad personal, en vez de en educación sobre la sexualidad.

Este currículo trata las vulnerabilidades únicas y las necesidades de seguridad de niños con impedimentos visuales y discapacidades adicionales. Los temas que abarca incluyen identificar y escapar del peligro, evitar el abuso sexual, ataques y robos.

### **3. Sin tapujos: Temas difíciles de la manera más sencilla**

Este currículo enfatiza darles a los estudiantes información precisa sobre todos los aspectos de sus vidas para que puedan ocuparse de ellos mismos y vivir con seguridad. Al igual que con cualquier currículo de educación sobre sexualidad utilizado en la TSBVI, la instrucción es guiada por la necesidad de los estudiantes. *Sin tapujos* incluye 6 unidades que abarcan los siguientes temas:

#### Unidad 1

- Presentación de los miembros del grupo
- Alfabetización mediática y la capacidad de pensar con inteligencia sobre las redes sociales
- El cuerpo humano y anatomía reproductiva

#### Unidad 2 (a cargo de un consejero)

- Identificación de género

#### Unidad 3

- Relaciones: amistades, relaciones románticas, empezar y terminar relaciones

#### Unidad 4

- Decisiones sobre sexo más seguro: concepción, parto, anticoncepción (se enfatizará la abstinencia), ser padres, enfermedades de transmisión sexual y prevención

#### Unidad 5

- Violencia y consentimiento: violencia en el noviazgo, la importancia del consentimiento sexual y el acoso sexual

#### Unidad 6

- Valores sexuales
- Metas a largo plazo

Como padre, tiene derecho a revisar los materiales del currículo. Además, puede retirar a su hijo o hija de cualquier parte de la instrucción sobre sexualidad humana sin ninguna sanción académica, disciplinaria ni de ningún otro tipo. Puede también participar más en el desarrollo del currículo utilizado para este propósito haciéndose miembro del SHAC de la Escuela. Hable con el director para obtener información adicional.

### **Recitar una porción de la Declaración de Independencia en los grados 3 a 12**

Puede solicitar que su hijo o hija sea excusado de recitar una porción de la Declaración de Independencia. La ley estatal exige que los estudiantes en clases de estudios sociales en los grados 3 a 12 reciten una parte del texto de la Declaración de la Independencia durante la Semana de Celebración de la Libertad a menos que (1) usted presente una declaración escrita que solicite la exención de su hijo o hija, (2) la Escuela determine que su hijo o hija tiene una objeción por conciencia a la recitación, o (3)

usted sea un representante de un gobierno extranjero al cual el gobierno de los Estados Unidos le ofrece inmunidad diplomática.

### **Recitar los juramentos a las banderas de EE.UU. y Texas**

Como padre, puede solicitar que su hijo o hija sea excusado de participar en la recitación diaria del juramento a la bandera de los Estados Unidos y el juramento a la bandera de Texas. La solicitud debe ser por escrito. La ley estatal no permite que su hijo o hija sea excusado de participar en el minuto de silencio requerido o la actividad de silencio posterior.

### **Creencias religiosas o morales**

Puede retirar temporalmente a su hijo o hija del salón de clases si una actividad de instrucción en la que participará es incompatible con sus creencias religiosas o morales. La remoción no puede ser para evitar una prueba y no se puede extender a un semestre entero. Además, su hijo o hija debe cumplir con los requisitos del nivel del grado y de graduación según lo determinado por la Escuela y las leyes del estado.

### **Tutorías o preparación para pruebas**

En base a observaciones informales, datos de evaluación, como calificaciones obtenidas en tareas asignadas o pruebas, o resultados de evaluaciones de diagnóstico, un maestro puede determinar que un estudiante necesita asistencia específica adicional para alcanzar el nivel de dominio en conocimientos y habilidades esenciales desarrollado por el estado. La Escuela siempre intentará proveer tutorías y estrategias para rendir pruebas en maneras que eviten el retiro de otra instrucción tanto como sea posible. En conformidad con las leyes estatales y la política EC, la Escuela no retirará a un estudiante de una clase programada regularmente para tutoría correctiva o preparación para una prueba más del diez por ciento de los días escolares en los cuales se ofrece la clase, a menos que el padre del estudiante autorice esta remoción.

La Escuela también puede ofrecer servicios de tutorías que los estudiantes con calificaciones inferiores a 70 deben recibir.

También consulte las políticas EC y EHBC, y comuníquese con el maestro de su hijo o hija si tiene preguntas sobre algún programa de tutorías provisto por la escuela.

## **DERECHO A ACCEDER A LOS EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE, MATERIALES DEL CURRÍCULO Y REGISTROS ESCOLARES**

### **Materiales de instrucción**

Como padre, tiene derecho a revisar los materiales de enseñanza, libros de texto y otros materiales de instrucción y didácticos auxiliares utilizados en el currículo, y a las pruebas de evaluación que su hijo o hija rindió.

También tiene derecho a solicitar que la escuela permita a su hijo o hija llevar a casa cualquier material de instrucción utilizado por él o ella. Si la escuela determina que existe suficiente disponibilidad para conceder el pedido, el estudiante debe devolver los materiales al inicio del siguiente día escolar si se lo solicita el maestro del estudiante.

## **Avisos de ciertas malas conductas del estudiante al padre sin custodia**

Un padre sin custodia puede solicitar por escrito que se le provea por el resto del año escolar una copia de cualquier aviso escrito generalmente provisto a uno de los padres relacionado con la mala conducta de su hijo o hija que pueda incluir la asignación a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) o expulsión.

## **Participación en evaluaciones requeridas a nivel federal, estatal y del distrito**

Puede solicitar información sobre cualquier política del estado o del distrito referente a la participación de su hijo o hija en evaluaciones requeridas por ley federal, ley estatal o el distrito.

## **Expedientes de los estudiantes**

### **Acceso a los expedientes de los estudiantes**

Usted puede consultar los expedientes de su hijo o hija. Estos expedientes incluyen:

- Registros de asistencia,
- Puntajes de pruebas,
- Calificaciones,
- Registros de disciplina,
- Registros de consejería,
- Registros psicológicos,
- Solicitudes de admisión,
- Información de salud y vacunación,
- Otros expedientes médicos,
- Evaluaciones del maestro y consejero,
- Informes de patrones de conducta, y
- Los instrumentos de evaluación estatales que se han administrado a su hijo o hija.
- Materiales didácticos y pruebas usados en el salón de su hijo o hija.

## **Inspección autorizada y uso de los expedientes del estudiante**

Una ley federal, conocida como la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de las Familias o FERPA, otorga a los padres y estudiantes elegibles determinados derechos respecto de los registros educativos del estudiante. A efectos de los registros del estudiante, un estudiante "elegible" es aquel que tiene 18 años o más o que asiste a una institución de educación postsecundaria. Estos derechos, como se expresan en esta sección son:

El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes del estudiante dentro de 45 días después de que la Escuela reciba una solicitud de acceso.

- El derecho de solicitar una enmienda a un expediente del estudiante que el padre o el estudiante elegible considere que es incorrecta, confusa o de otra manera una infracción de FERPA.
- El derecho de proporcionar consentimiento escrito antes de que la Escuela divulgue información de identificación personal de los expedientes del estudiante, salvo hasta el punto que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.
- El derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE.UU. referente al incumplimiento de la Escuela de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, DC 20202-5901

Tanto FERPA como las leyes del estado protegen los expedientes del estudiante de la inspección o uso no autorizado y proveen a los padres y estudiantes elegibles algunos derechos de privacidad. Antes de divulgar cualquier información de identificación personal de los expedientes de un estudiante, la Escuela debe verificar la identidad de la persona, incluso alguno de los padres o el estudiante, que solicita la información.

Prácticamente toda la información relacionada con el desempeño del estudiante, incluso calificaciones, resultados de pruebas y registros de disciplina, se considera expedientes educativos confidenciales.

La inspección y divulgación de los expedientes está principalmente restringida a un estudiante elegible o a los padres de un estudiante, ya sea que estén casados, separados o divorciados, a menos que un tribunal entregue a la escuela una copia de una orden judicial de terminación de los derechos de padres o del derecho de acceder a los expedientes de educación del estudiante.

La ley federal exige que, tan pronto como el estudiante cumpla 18 años o es emancipado por un tribunal, el control de los expedientes se transfiera al estudiante. Sin embargo, los padres pueden seguir teniendo acceso a los expedientes, si el estudiante es un dependiente para propósitos tributarios y en circunstancias limitadas cuando exista una amenaza a la salud y seguridad del estudiante u otros individuos.

La FERPA permite la divulgación de información de identificación personal de los expedientes de educación de un estudiante, sin consentimiento escrito del padre del estudiante elegible, en las circunstancias siguientes:

- Cuando funcionarios escolares tienen lo que la ley federal llama un “interés educativo legítimo” en los expedientes de un estudiante. Funcionarios escolares incluiría miembros de la junta y empleados, como por ejemplo el superintendente, administradores y directores; maestros, consejeros, encargados de diagnósticos y personal auxiliar (incluso personal de salud o médico); una persona o compañía que la Escuela ha contratado o permite que provea un servicio o función institucionales y específicos (como un abogado, asesor, proveedor externo, auditor, asesor médico, terapeuta, funcionario de recursos escolares o voluntario); un padre o estudiante que sirve en un comité escolar; o un padre o estudiante que ayuda a un funcionario escolar en el desempeño de sus funciones. El “interés educativo legítimo” en los expedientes de un estudiante incluye trabajar con el estudiante; considerar medidas disciplinarias o académicas, el caso del estudiante o un programa educativo personalizado para un estudiante discapacitado; recopilación de datos estadísticos; revisión del expediente educativo para cumplir con la responsabilidad profesional del funcionario con la Escuela y el estudiante; e investigar o evaluar programas.
- A representantes autorizados de diversas agencias gubernamentales, incluidos los proveedores de servicios de minoridad, la Contraloría General de EE.UU., la Procuraduría General de EE.UU., la Secretaría de Educación de EE.UU., la TEA, la Secretaría de Agricultura de EE.UU. y trabajadores de casos de Servicios de Protección Infantil (CPS) u otros representantes del bienestar del niño, en determinados casos.

- A individuos a los que se les concedió acceso en respuesta a un citatorio u orden judicial.
- A otra escuela, distrito/sistema o institución de educación postsecundaria en que el estudiante procure o piense inscribirse o en que el estudiante ya esté matriculado.
- En relación con ayuda financiera que el estudiante haya solicitado o que el estudiante haya recibido.
- A organizaciones de acreditación para llevar a cabo las funciones de acreditación.
- A organizaciones que llevan a cabo estudios para la Escuela o en nombre de la Escuela para desarrollar, validar o administrar pruebas indicadoras; administrar programas de ayuda a estudiantes; o mejorar la instrucción.
- A funcionarios correspondientes en relación con una emergencia de salud o seguridad.
- Cuando la Escuela divulga información que ha designado como información del directorio.

La divulgación de información de identificación personal a otra persona o agencia -como a un posible empleador o una solicitud de beca- se hará únicamente con el permiso de los padres o del estudiante, según corresponda.

La Directora del Centro de Recursos Escolares, Susan Hauser, 512-206-9273, 1100 W. 45th Street, Austin, TX 78759 es la custodia de todos los expedientes de los estudiantes actualmente matriculados en la TSBVI y de estudiantes que se han retirado o graduado.

Un padre o estudiante elegible que desee inspeccionar los expedientes del estudiante debe presentar una solicitud por escrito a la persona encargada de la custodia de los expedientes identificando los expedientes que desea inspeccionar. Un padre o estudiante elegible puede inspeccionar los expedientes durante el horario escolar regular. Si las circunstancias impiden la inspección durante este horario, la Escuela proveerá una copia de los expedientes solicitados o hará otros arreglos para que el padre o el estudiante pueda revisar dichos expedientes. La persona encargada de la custodia de expedientes o su representante designado responderá a las solicitudes razonables de explicación e interpretación de los registros.

Un padre (o estudiante elegible) puede inspeccionar los expedientes del estudiante y solicitar una corrección o modificación si se considera que los expedientes son imprecisos de otra manera infringen los derechos de privacidad del estudiante. La solicitud para corregir el registro de un estudiante debe ser presentada al Centro de Recursos Escolares. La solicitud debe identificar claramente la parte del expediente que debe corregirse e incluir una explicación del motivo por el que el expediente es incorrecto. Si la Escuela niega la solicitud del cambio de los expedientes, el padre o estudiante elegible tiene derecho a solicitar una audiencia. Si los expedientes no se modifican como resultado de la audiencia, el padre o estudiante elegible tiene 30 días escolares para ejercer el derecho de presentar una declaración comentando la información en el expediente del estudiante.

A pesar de que se puede objetar el registro incorrecto de las calificaciones, la objeción de la calificación en un curso de un estudiante se tramita a través del proceso general de quejas que se encuentra en la política FNG de la Junta de la TSBVI. La calificación impuesta por la maestra o maestro del salón de clase se puede cambiar únicamente si, de acuerdo a lo determinado por la junta de síndicos, la calificación es arbitraria, errónea o incoherente con la política de calificaciones de la Escuela.

Hay disponibles copias de los expedientes de los estudiantes con un costo de diez centavos por página, que se abona anticipadamente. Si el estudiante cumple con los requisitos para recibir comidas gratis o a precio reducido y los padres no pueden ver los expedientes durante el horario escolar habitual, se entregará una copia del expediente sin costo a solicitud escrita del padre.

La política de la Escuela referente a los expedientes del estudiante, Política FL de la Junta, está disponible a través de la oficina del Centro de Recursos Escolares o en el sitio web de la Escuela en [www.tsbvi.edu](http://www.tsbvi.edu).

El derecho del padre o estudiante elegible al acceso y copias de los expedientes del estudiante no se extiende a todos los expedientes. Los materiales que no se consideran registros educativos, como notas personales de un maestro sobre un estudiante que se compartieron únicamente con un maestro suplente, no se tienen que poner a disposición de los padres o estudiante.

### **Certificaciones profesionales de maestros y del personal**

Puede solicitar información sobre las certificaciones profesionales de los maestros de su hijo o hija, incluso si la maestra o el maestro ha cumplido con la certificación y los requisitos de licencias del estado para los grados y las materias que dicta; si la maestra o el maestro tiene un permiso de emergencia u otra situación provisoria para la que se han eximido los requisitos del estado; si la maestra o el maestro está enseñando actualmente la disciplina de su certificación. También tiene derecho a solicitar información sobre las certificaciones de cualquier profesional que pueda proporcionar servicios a su hijo o hija.

## **ESTUDIANTES CON EXCEPCIONALIDADES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES**

### **Hijos de familias militares**

Habrà flexibilidad con los hijos de las familias militares respecto de determinados requisitos de la Escuela, incluidos:

- Requisitos de inmunización.
- Asignación de nivel de grado, curso o programa educativo.
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares.
- Requisitos de graduación.

Además, la Escuela justificará las ausencias relacionadas con la visita de un estudiante a su padre o madre, incluido un padrastro, madrastra o tutor legal, que ha sido llamado al servicio militar activo, que tenga permiso para ausentarse o que regrese de un despliegue militar de por lo menos cuatro meses. La Escuela no permitirá más de cinco ausencias justificadas al año para este propósito. Para que la ausencia pueda ser justificada, no debe ocurrir antes del 60.º día antes del despliegue ni después del 30.º día después del regreso del padre de un despliegue.

## **AVISO PARA ESTUDIANTES ADULTOS Y SUS PADRES**

Los derechos de los padres se transfieren a un estudiante cuando el estudiante cumple 18 años de edad, a menos que el padre u otra persona haya sido designado tutor legal del estudiante.

### **Tutela de un estudiante adulto**

Si un estudiante adulto tiene un tutor legal, esa persona tiene la responsabilidad de tomar decisiones en nombre del estudiante. El tutor debe asegurarse de que la TSBVI tenga en el expediente documentación vigente sobre la tutela. En la inscripción anual, se les pedirá a los tutores que presenten documentos legales vigentes si fuese necesario. A menos que la TSBVI tenga una orden judicial vigente y válida que otorga la tutela, la TSBVI supondrá que no existe ninguna tutela.

### **Poder notarial de un estudiante adulto**

La TSBVI requiere que cada estudiante adulto sin un tutor provea un poder notarial firmado y válido si el estudiante es capaz de hacer eso. En este documento, el estudiante designa a alguien como agente, como por ejemplo a alguno de los padres, que tendrá autoridad para actuar en nombre del estudiante en la toma de decisiones generales, educativas y de atención médica mientras el estudiante asiste a la TSBVI. La persona designada agente tendrá el derecho a tomar decisiones o medidas por el estudiante. Es posible que la TSBVI tenga que comunicarse u obtener asistencia de la persona, por ejemplo, si el estudiante requiere de atención médica de emergencia, si el estudiante no es capaz de aceptar tratamiento médico, para firmar las formas de permiso/autorización/divulgación y/o si el estudiante necesita ayuda para tomar otras decisiones. El estudiante debería asegurarse de que la persona designada como agente sea capaz y tenga ganas de asumir esa responsabilidad. La TSBVI entregará una forma de poder notarial al estudiante adulto para que la use para este propósito.

### **Otros documentos de autoridad legal**

Si un estudiante adulto no tiene un tutor y no es capaz de entregar un poder notarial, la TSBVI puede proveer al padre del estudiante o a otra persona responsable una forma de Acuerdo de autorización para un cuidador adulto voluntario para utilizar para designar a una persona que ayudará al estudiante a tomar decisiones. Si no se presenta un documento de autoridad legal adecuado y el padre o persona responsable declara que el estudiante es un dependiente a efectos fiscales/está registrado en las declaraciones de impuestos, la TSBVI supondrá que la persona tiene autoridad para tomar una decisión en nombre del estudiante.

## **Autorizaciones y consentimientos**

Si la TSBVI recibió documentación de tutela vigente y válida, se le pedirá al tutor que firme las formas de autorizaciones y consentimientos. En caso contrario, el estudiante adulto o la persona con autoridad designada en el poder notarial u otro documento de autoridad legal firmará las autorizaciones y consentimientos.

## **Participación en el ARD**

En la TSBVI, alentamos a los padres a seguir participando y apoyando a los estudiantes adultos en la toma de decisiones. La TSBVI reconoce que los padres suelen conocer bien o ser expertos en el estudiante, de modo que la TSBVI recomendará al distrito escolar local del estudiante que los padres del estudiante sean notificados e invitados a todas las reuniones del ARD del estudiante. Los padres no pueden asistir a reuniones del ARD a menos que sean invitados por el estudiante adulto o la escuela. El estudiante, en vez del padre, tomará las decisiones. Los estudiantes adultos deberían plantear sus inquietudes o preguntas respecto de esta disposición al subdirector del estudiante.

## **Expedientes de los estudiantes**

La ley federal exige que, tan pronto como el estudiante cumple 18 años o es emancipado por un tribunal, el control de los expedientes se transfiera al estudiante. Sin embargo, los padres pueden seguir teniendo acceso a los expedientes, si el estudiante es un dependiente para propósitos tributarios.

## **Modificar la lista de visitantes**

A menos que haya un tutor, el estudiante adulto puede modificar la lista de visitantes del estudiante en cualquier momento a través de una notificación al Instructor Residencial o al Coordinador de Admisiones. Cuando un estudiante adulto modifica la lista de visitantes, se informará al padre la modificación.

## **Rol de los padres en determinadas asignaciones del salón de clase y de la escuela**

### **Transferencias/asignaciones por seguridad**

Como padre, tiene derecho a:

- Solicitar la transferencia de su hijo o hija a otro salón de clase si el director ha determinado que su hijo o hija ha sido víctima de intimidación (*bullying*) de acuerdo a como se define el término en la sección 37.0832 del Código de Educación.
- Consulte al director/a si él o ella ha determinado que su hijo o hija ha sido parte de intimidación y el director/a decide transferirlo a otro salón de clase.

### **Uso de animales de servicio o asistencia de los estudiantes**

Un padre de un estudiante que utilice un animal de servicio o asistencia debido a la discapacidad del estudiante debe presentar una solicitud por escrito al director.

## **Servicios para participantes del Título I**

La Escuela acepta fondos de subsidios federales del Título I para mejorar programas básicos que les permiten a todos los estudiantes alcanzar los estándares académicos de logros de Texas según las expectativas delineadas por el Comité de Admisión, Revisión y Retiro (ARD) de cada estudiante. Los fondos, autorizados por la Ley Pública 107-110, apoyan a la escuela en la implementación de un programa de servicios para toda la escuela que están incluidos en el Plan anual de mejoras de la escuela de la TSBVI y pueden ser consolidados con fondos de otras fuentes federales, estatales y locales. Todos los padres recibirán por correo una copia del Informe anual de la escuela y serán invitados por correo a la asamblea anual del Consejo de Planificación de la Instrucción cuando se revisa el Plan de mejoras de la escuela y se planifican las mejoras.

En Texas, los estudiantes pueden transferirse a una escuela pública segura si los estudiantes están matriculados en una escuela constantemente peligrosa o son víctimas de un delito violento.

El Coordinador de Participación de los Padres, que trabaja con los estudiantes que participan en los programas del Título I es el director Miles Fain, 512-206-9251.

## **Descripción y explicación del currículo en la TSBVI**

En la TSBVI, los estudiantes trabajan principalmente en uno de los siguientes abordajes curriculares, pero pueden participar en otros abordajes cuando es necesario. Estos abordajes curriculares son:

- **Aspecto académico:** para estudiantes desde escuela primaria a preparatoria que están funcionando dentro de los dos años de su nivel de grado. La instrucción se dicta con el currículo de educación general e incluye las pruebas TEKS (Conocimiento y habilidades esenciales de Texas).
- **Modificado (aspecto académico práctico):** para estudiantes de 12 años de edad y más que están funcionando más de dos años por debajo de su edad cronológica con habilidades de lectura, escritura y matemáticas equivalentes al menos a kínder. Se les enseña a los estudiantes a usar sus habilidades académicas en una variedad de tareas significativas y funcionales, usado TEKS de nivel de grado en la mayor medida posible.
- **Alternativo (habilidades básicas):** para estudiantes de 6 a 22 años (primaria hasta preparatoria) que tienen un impedimento visual combinado con otras discapacidades, que tienen dificultad para generalizar habilidades a nuevas situaciones y que aprenden mejor con el apoyo de rutinas constantes. La instrucción se dicta dentro de actividades significativas y funcionales usando habilidades de requisito previo para las TEKS.
- **EXIT (Experiencias en Transición):** para estudiantes de 18 a 22 años que han obtenido los créditos para la graduación estatal y necesitan programas que se concentren en la transición de la escuela a la adultez. Esta instrucción se produce en un ambiente que replica más de cerca el ambiente adulto en el que vivirán.
- **Postsecundario:** para estudiantes que tienen un diploma de escuela preparatoria y necesitan habilidades correctivas en los aspectos académicos, de vida independiente y laborales. Cultivarán las habilidades necesarias para alcanzar las exigencias del empleo competitivo y la vida adulta.

## **Formas de evaluación utilizadas para medir el progreso de los estudiantes**

Cada abordaje curricular tendrá Evaluaciones/Análisis indicadores del rendimiento que reflejarán nuestra definición de programas de calidad. Cada estudiante rendirá pruebas en todas las áreas

curriculares básicas y básicas y ampliadas que hayan sido identificadas como una necesidad por el comité de ARD.

- Estas áreas curriculares básicas evaluadas incluyen:
  - Artes lingüísticas
  - Matemáticas
  - Ciencias
  - Estudios sociales
  
- Las áreas curriculares básicas y ampliadas evaluadas incluyen:
  - Tecnología auxiliar
  - Formación laboral y transición
  - Habilidades compensatorias
  - Habilidades de vida independiente
  - Orientación y movilidad
  - Habilidades de recreación y ocio
  - Autodeterminación
  - Habilidades para la interacción social
  - Habilidades de eficacia visual
  
- El estándar de acreditación de la escuela es:
  - El 70% de los estudiantes que asisten a Texas School for the Blind and Visually Impaired obtendrán un puntaje de 2.0 o superior (progreso moderado a considerable) en cada área curricular básica a cuyo programa asisten según lo determinado por el comité de ARD.
  
- Determinación del progreso:
  - 1 - progreso nulo a mínimo:  
menos del aumento del 10% en la competencia en las habilidades  
menos del aumento del 10% en habilidades generalizadas
  
  - 2 - progreso moderado:  
aumento del 10% al 19% en la competencia en las habilidades  
aumento del 10% al 19% en habilidades generalizadas
  
  - 3 - progreso considerable:  
aumento del 20% o más en la competencia en las habilidades  
aumento del 20% o más en habilidades generalizadas

Para obtener información adicional sobre el currículo o evaluaciones, comuníquese con la Coordinadora de Currículo, Debra Sewell al 512-206-9183.

### **Estudiantes bajo la tutela del estado (sistema de acogida)**

A un estudiante que actualmente esté bajo tutela (custodia) del estado y que se inscriba en el distrito después del inicio del año escolar tendrá oportunidades de obtener crédito mediante exámenes fuera de las oportunidades para rendir pruebas establecidas por el distrito, y el distrito otorgará el crédito proporcional del curso por semestre (crédito parcial) cuando un estudiante solo apruebe un semestre de un curso de dos semestres.

Un estudiante que actualmente esté bajo la tutela del estado y que se muda fuera de los límites de asistencia de la escuela o del distrito, o que se asigna inicialmente a la tutela del estado y que se muda fuera de los límites de la escuela o del distrito, tiene derecho a continuar inscrito en la escuela a la que

estaba asistiendo antes de la asignación o mudanza hasta que el estudiante alcance el nivel de grado más alto de la escuela particular. Además, si un estudiante de grado 11 o 12 se transfiere a otro distrito, pero no cumple con los requisitos de graduación del distrito receptor, el estudiante puede solicitar recibir un diploma del distrito anterior si cumple con los requisitos de graduación del distrito anterior.

### **Estudiantes sin hogar**

Habrá flexibilidad con los niños sin hogar respecto de determinadas disposiciones del distrito, que incluyen:

- Requisitos de constancia de residencia;
- Requisitos de inmunización;
- Asignación de programa educativo, si el estudiante no puede proveer expedientes académicos previos o pierde una fecha límite de solicitud durante un período sin hogar;
- Oportunidades de crédito mediante exámenes;
- Otorgamiento de crédito parcial (crédito otorgado proporcionalmente cuando un estudiante aprueba solo un semestre de un curso de dos semestres);
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares; y
- Requisitos de graduación.

Si un estudiante de grado 11 o 12 no tiene hogar y se transfiere a otro distrito escolar pero no cumple con los requisitos de graduación del distrito receptor, el estudiante puede solicitar recibir un diploma del distrito anterior si cumple con los requisitos de graduación del distrito anterior.

La ley federal también permite a un estudiante sin hogar permanecer matriculado en lo que se conoce como “escuela de origen” o matricularse en una nueva escuela en el área de asistencia donde el estudiante reside actualmente.

### **Ayuda a estudiantes con dificultades de aprendizaje**

Para aquellos estudiantes que tienen dificultad en el salón de clase regular, todos los distritos escolares y escuelas independientes de matrícula abierta deben considerar servicios de apoyo de tutorías, compensatorios y otros apoyos académicos o conductuales que estén disponibles para todos los estudiantes. Los distritos locales incluyen un proceso de respuesta a la intervención (RTI) para derivación o evaluación de detección en educación general para servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluida la derivación para una evaluación de educación especial o para una evaluación de la Sección 504 a fin de determinar si el estudiante necesita ayudas específicas, adaptaciones o servicios. Un padre puede solicitar una evaluación para servicios de educación especial o de la Sección 504 en cualquier momento.

Los estudiantes que asisten a la TSBVI han sido previamente evaluados, identificados con una discapacidad y aceptados para recibir educación especial por sus distritos escolares locales. Una vez que el estudiante está recibiendo servicios de educación especial, las dificultades de aprendizaje son tratadas por el Comité de Admisión, Revisión y Retiro del estudiante.

Hay disponible información adicional sobre educación especial en un documento titulado Guía para padres al proceso de admisión, revisión y retiro. Se puede acceder a esta guía en la siguiente ubicación: [http://framework.esc18.net/Documents/ARD\\_Guide\\_ENG.pdf](http://framework.esc18.net/Documents/ARD_Guide_ENG.pdf).

Persona de contacto para información sobre educación especial:

La persona designada de contacto para averiguar sobre opciones para un estudiante que está teniendo dificultades de aprendizaje o sobre el servicio de educación especial vigente es:

Valerie Perwein, Directora de Educación Especial

Teléfono: 512-206-9281

Los siguientes sitios web proveen información y recursos para los estudiantes discapacitados y sus familias:

[Legal Framework for the Child-Centered Special Education Process \(Marco legal para el proceso de educación especial centrado en el niño\)](#)

[Partners Resource Network \(Red de recursos para padres\)](#)

[Special Education Information Center \(Centro informativo de educación especial\)](#)

[Texas Project First](#)

### **Estudiantes cuyo idioma principal no es el inglés**

Un estudiante puede ser elegible para recibir apoyo especializado si su idioma principal no es inglés, y el estudiante tiene dificultad para realizar el trabajo escolar ordinario en inglés. Si el estudiante reúne los requisitos para esos servicios adicionales, el Comité de Evaluación del Dominio de un Idioma (LPAC) determinará los tipos de servicios que el estudiante necesita, incluidas las adaptaciones o modificaciones relacionadas con la instrucción en el salón de clase, evaluaciones locales y evaluaciones requeridas por el estado.

### **Notificación anual por escrito para acceder a beneficios públicos o seguros (por ejemplo: Medicaid)**

Los servicios de Medicaid provistos por distritos escolares en Texas a estudiantes elegibles para recibir Medicaid son conocidos como Servicios de salud escolar y relacionados (SHARS). SHARS les permite a los distritos escolares de la localidad, incluso a escuelas públicas, autónomas y subvencionadas, obtener el reembolso de Medicaid para determinados servicios relacionados con la salud, designados y documentados en el Programa de Educación Individualizada (IEP) de un estudiante.

El principal objetivo del programa SHARS es reducir el costo de la prestación de servicios de atención médica en el entorno escolar. Los servicios recibidos en la escuela no afectan ni comprometen el tipo o la cantidad de servicios de Medicaid recibidos fuera de la escuela. Además, [Texas School for the Blind and Visually Impaired](#):

- A. No requerirá que los padres se inscriban o asocien en programas de beneficios públicos o seguros para que su hijo o hija reciba una educación adecuada y gratis (FAPE);
- B. No requerirá que los padres incurran en un gasto por cuenta propia, como el pago de un importe deducible o copago incurrido en la presentación de un reclamo por servicios provistos;
- C. No usará los beneficios de un niño bajo un programa de beneficios públicos o seguros si ese uso: Reduciría la cobertura vitalicia disponible o algún otro beneficio asegurado; Causaría que la familia tuviera que pagar por servicios que de otro modo estarían cubiertos por el programa de beneficios públicos o seguros y que son requeridos para el niño/a fuera del horario en que se encuentra en la escuela; Aumentaría las primas o conduciría a la interrupción de los beneficios o

del seguro; Arriesgaría la pérdida de elegibilidad para exenciones domiciliarias y basadas en la comunidad; se basa en gastos totales relacionados con la salud;

Texas School for the Blind and Visually Impaired previamente ha notificado y recibido el consentimiento de los padres para divulgar información de identificación personal a la agencia responsable de la administración del programa de beneficios públicos o seguros del estado (por ejemplo: Medicaid) para el reembolso bajo el programa SHARS. El consentimiento puede retirarse en cualquier momento. El retiro del consentimiento de los padres o rehusarse a otorgar el consentimiento no exime al distrito escolar residente de su responsabilidad de garantizar que todos los servicios requeridos sean provistos sin costo para uno o ambos padres.

***(Compatible con 34 §300.154(d)(2)(i)-(v); y §300.503(c))***

Si previamente otorgó el consentimiento para que la TSBVI divulgue información de identificación personal a la agencia responsable de la administración del programa Medicaid SHARS, la información anterior es su recordatorio de esta decisión. Si todavía no otorgó el consentimiento, la TSBVI le pedirá que firme una forma de consentimiento única.

## **SECCIÓN II: OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES**

Los temas de esta sección del manual contienen información importante sobre actividades académicas, escolares y operaciones y requisitos escolares. Dedique un momento con su hijo o hija para familiarizarse con los diversos temas tratados en esta sección. Para su comodidad, está organizada en orden alfabético para servir como una referencia rápida cuando usted o su hijo o hija tenga una pregunta sobre un asunto específico relacionado con la escuela. Siempre que sea posible, los temas también están organizados para avisarle la aplicación de cada tema en base a la edad o nivel de grado del estudiante. Si no puede encontrar la información sobre un tema particular, comuníquese con el director Miles Fain al 512-206-9251.

### **AUSENCIAS/ASISTENCIA**

La asistencia escolar regular es fundamental para que un estudiante aproveche al máximo su educación: para beneficiarse de las actividades escolares y a cargo de los maestros, desarrollar su aprendizaje sobre la base del aprendizaje del día anterior y crecer como individuo. Las ausencias a clase pueden producir una interrupción grave del dominio del estudiante de los materiales de instrucción; en consecuencia, el estudiante y el padre deberían hacer todo lo posible para evitar ausencias innecesarias. Dos leyes estatales, una que trata con la presencia requerida de los niños de edad escolar en la escuela, es decir, la asistencia obligatoria y la otra, sobre cómo la asistencia del estudiante afecta la asignación de una calificación final del estudiante o crédito de curso, son de especial interés para los estudiantes y los padres. Se analizan a continuación.

#### **Asistencia obligatoria.**

La ley estatal exige que un estudiante entre los seis y 19 años de edad asista a la escuela a menos que el estudiante esté de otro modo justificado para faltar o legalmente exento.

#### **De 6 a 19 años**

El estado exige la asistencia a un programa de instrucción acelerada de lectura cuando estudiantes de kínder, primer grado o segundo grado son asignados a un programa de ese tipo. Los padres recibirán notificación por escrito si su hijo o hija es asignado a un programa de instrucción acelerada de lectura como resultado de un instrumento de diagnóstico de lectura.

Un estudiante estará obligado a asistir a un programa de instrucción acelerada asignado, que puede ser antes o después de clases o durante el verano, si el estudiante no cumple con las normas de aprobación de la evaluación del estado para su nivel de grado y/o la materia correspondiente.

#### **Kínder**

Los estudiantes matriculados en kínder deben asistir a la escuela y están sujetos a los requisitos de asistencia obligatoria siempre que permanezcan matriculados.

#### **Exenciones a la asistencia obligatoria**

#### **Todos los niveles de grados**

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria por diversos tipos de inasistencias si el estudiante recupera todos los trabajos. Esto incluye las siguientes actividades y eventos:

- Feriados religiosos;
- Comparecencias judiciales obligatorias;
- Actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía de los Estados Unidos;
- Citas documentadas de atención médica para el estudiante o el hijo/a de un estudiante, incluso inasistencias para recibir servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro autista, si el estudiante va a la escuela o regresa a la escuela durante la misma fecha de la cita. Se debe entregar una nota del proveedor de atención médica en el momento de llegada o regreso al campus del estudiante;
- Estudiantes bajo la tutela (custodia) del estado;
  - Una actividad requerida por un plan de servicios ordenado por un tribunal; o
  - Cualquier otra actividad ordenada por un tribunal, siempre que no sea posible coordinar la participación del estudiante en la actividad fuera del horario escolar.

### **Niveles de grados de secundaria**

Además, la ausencia de un estudiante júnior o sénior de hasta dos días relacionada con la visita a una universidad se considerará una exención, siempre que el estudiante reciba aprobación del director, siga los procedimientos de la Escuela para verificar dicha visita y recupere todos los trabajos perdidos.

Las ausencias de hasta dos días en un año escolar serán consideradas una exención para:

- Un estudiante que sirve como oficial de votación anticipada, siempre que el estudiante notifique a sus maestros y reciba aprobación del director antes de las ausencias; y
- Un estudiante que sirve como funcionario electoral si el estudiante recupera todos los trabajos perdidos.

Una ausencia del estudiante en los grados 6 a 12 con el propósito de interpretar el toque de silencio en un funeral de honor militar para un veterano difunto también será justificada por la Escuela.

### **Incumplimiento de la asistencia obligatoria**

#### **Todos los niveles de grados**

Los empleados de la escuela deben investigar y denunciar infracciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente sin permiso de la escuela; de cualquier clase; de programas especiales obligatorios, como instrucción especial adicional denominada como “instrucción acelerada” por el estado; o de tutorías obligatorias se considerará que infringe la ley de asistencia obligatoria y estará sujeto a una medida disciplinaria.

#### **De 6 a 19 años**

Cuando un estudiante de 6 a 19 años falta sin justificación tres días o más o partes de días dentro de un período de cuatro semanas, la Escuela enviará un aviso al padre del estudiante, de acuerdo a la ley, para recordar al padre que tiene la obligación de vigilar la asistencia de su estudiante y exigir al estudiante que acuda a la escuela. El aviso también será enviado al distrito escolar local del estudiante que puede iniciar medidas de prevención de absentismo escolar.

Un tribunal de justicia también puede imponer sanciones contra el estudiante y sus padres si un estudiante en edad escolar deliberadamente no asiste a la escuela. Se puede presentar una queja en

contra del padre en el tribunal si el estudiante se ausenta de la escuela sin justificación diez días o más o partes de días dentro de un período de seis meses del mismo año escolar.

### **Asistencia para obtener crédito o calificación final (Kínder a grado 12)**

Para recibir crédito o una calificación final en una clase, un estudiante de kínder a grado 12 debe asistir por lo menos el 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase. Un estudiante que asiste por lo menos el 75 por ciento, pero menos del 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase puede recibir crédito o una calificación final para la clase si completa un plan aprobado por el director, que permita al estudiante satisfacer los requisitos de instrucción para la clase. Si un estudiante está involucrado en actuaciones de un tribunal de menores o penal, se exigirá también la aprobación del juez que preside el caso antes de que el estudiante reciba crédito o una calificación final para la clase.

Si un estudiante asiste menos que 75 por ciento de los días en que se ofrece una clase o no ha completado el plan aprobado por el director, entonces el estudiante será derivado al comité de revisión de asistencia para determinar si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias y cómo el estudiante puede recobrar el crédito o una calificación final perdida debido a las inasistencias.

Se deben considerar todas las ausencias, ya sean justificadas o injustificadas, para determinar si un estudiante ha asistido el porcentaje requerido de días. Para determinar si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias, el comité de asistencia utilizará las siguientes pautas:

Si el trabajo de recuperación se completa, las ausencias por los motivos indicados previamente en Excepciones a asistencia obligatoria se considerarán circunstancias atenuantes a efectos de la asistencia para crédito o la otorgación de una calificación final.

- Un estudiante de transferencia o migrante empieza a acumular ausencias únicamente después de que se haya matriculado en la Escuela.
- Para tomar una decisión sobre las ausencias de un estudiante, el comité intentará procurar lo mejor para el estudiante.
- El comité considerará la aceptabilidad y autenticidad de los motivos documentados de las ausencias del estudiante.
- El comité considerará si las ausencias fueron por motivos por los que el estudiante o los padres del estudiante no pudieron tener ningún control.
- El comité considerará la medida en que el estudiante ha completado todas sus tareas asignadas, dominado los conocimientos y habilidades esenciales, y mantenido calificaciones de aprobación en el curso o materia.
- Se dará la oportunidad al estudiante o padre de presentar cualquier información al comité sobre las inasistencias y de hablar sobre maneras de obtener o recuperar el crédito o una calificación final.
- El estudiante o el padre puede apelar la decisión del comité mediante la presentación de una solicitud escrita ante el director de acuerdo con la política FNG de la Junta de la TSBVI.

- El número real de días que un estudiante debe asistir para recibir crédito o una calificación final dependerá de si la clase es de un semestre completo o un año completo.

### **Asistencia oficial - toma de asistencia (Todos los niveles de grados)**

La TSBVI debe enviar la asistencia de sus estudiantes a la Agencia de Educación de Texas (TEA) que refleje la asistencia a una hora específica de cada día.

La asistencia oficial se toma cada día durante el segundo periodo.

Un estudiante ausente durante una porción del día, incluida la toma de asistencia oficial, debería seguir estos pasos para proporcionar documentación de la ausencia.

### **Documentación después de una ausencia (Todos los niveles de grados)**

Cuando un estudiante falta a la escuela, el estudiante, al llegar o regresar a la escuela, debe presentar una nota, firmada por el padre que describe el motivo de la ausencia. No se aceptan las notas firmadas por el estudiante, incluso con la autorización del padre, a menos que el estudiante tenga 18 años de edad o más o sea un menor emancipado bajo ley estatal. Se puede aceptar una llamada telefónica del padre, pero la Escuela se reserva el derecho de exigir una nota por escrito.

La Escuela documentará en sus registros de asistencia para el estudiante si la Escuela considera la inasistencia justificada o injustificada. Advierta que, a menos que la ausencia sea por un motivo legalmente permitido bajo las leyes de asistencia obligatoria, la Escuela no está obligada a justificar ninguna inasistencia, incluso si el padre presenta una nota que explica la ausencia.

### **Certificado médico después de una inasistencia por enfermedad (Todos los niveles de grados)**

Dentro de los tres días de regresar a la escuela, un estudiante ausente por más de cinco días consecutivos debido a una enfermedad personal debe presentar una declaración de un médico o clínica que verifique la enfermedad o el estado que causó la ausencia prolongada del estudiante de la escuela. En caso contrario, la inasistencia del estudiante podrá ser considerada injustificada y, de ser así, sería considerada una infracción a las leyes de asistencia obligatoria.

En caso de que el estudiante presente un patrón cuestionable de inasistencias, el director o el comité de asistencia puede solicitar una declaración de un médico o una clínica que verifique la enfermedad o el estado que causó la ausencia del estudiante de la escuela para poder determinar si la ausencia o ausencias serán justificadas o injustificadas.

### **RESPONSABILIDAD EDUCATIVA BAJO LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES (Todos los niveles de grados)**

La ley federal y estatal obliga a la Escuela a mantener determinados estándares de responsabilidad educativa. Un componente clave de los requisitos de responsabilidad educativa es la disseminación y publicación de algunos reportes e información, que incluyen:

- El Reporte de Desempeño Académico de Texas (TAPR) para la Escuela, recopilado por la TEA, la agencia estatal que vigila la información pública, basado en factores académicos y clasificaciones;
- Una Boleta de Calificaciones de la Escuela (SRC) para la Escuela recopilada por la TEA, basada en factores académicos y clasificaciones;

- Información recopilada por la TEA para la presentación de una boleta de calificaciones federal que exige la ley federal.
- El Informe anual de la TSBVI.

Se puede encontrar información sobre todos estos informes en el sitio web de la Escuela en [www.tsbvi.edu](http://www.tsbvi.edu). Copias impresas de cualquier informe están disponibles a través del director.

## **ANIMALES EN LA ESCUELA**

Las mascotas personales grandes, como por ejemplo perros y gatos, no serán mantenidas en las habitaciones o salones de clase. Animales pequeños confinados, como por ejemplo peces o hámsteres, pueden ser permitidos en los salones de clase o las habitaciones únicamente con aprobación previa del director o del director residencial, respectivamente. Las solicitudes sobre animales de servicio deberían ser dirigidas al director.

## **RECONOCIMIENTOS Y HONORES**

### **Sociedad Nacional de Honores**

Los estudiantes que satisfacen los requisitos mínimos para nominación (en el plan de graduación recomendado o el programa de graduación fundamental con especialidad(es) como mínimo ningún curso con un currículo modificado; poseen un GPA acumulado de 85 o superior; clasifican para la clase de segundo año o superior; han asistido a la TSBVI al menos un semestre; y no han completado todavía el número mínimo de cursos requeridos para graduación) serán invitados a completar la Forma de información de actividades del estudiante que será utilizada para considerarlos para admisión a la Sociedad Nacional de Honores. Un consejo docente selecciona estudiantes en base a los requisitos mínimos e información sobre escolaridad, personalidad, liderazgo y servicio, obtenida de maestros e instructores residenciales. Los miembros deberían entender plenamente que están sujetos a retiro si no mantienen los estándares de escolaridad, liderazgo, servicio y personalidad que fueron utilizados como base para su selección. El director designa al consejo docente y será parte de cualquier proceso de apelación por no selección o retiro.

### **Reunión de premiación de fin de año**

El propósito de la reunión de premiación es reconocer a estudiantes que hayan mostrado logros significativos en las actividades académicas y extracurriculares. Se entregan los siguientes premios destacados:

#### **1. Reconocimiento al mérito Kopecky-Meyers**

Estos premios se entregan a jóvenes merecedores en los grados 9, 10, 11 y 12 (que no se gradúan) que hayan progresado significativamente después de superar obstáculos importantes y difíciles.

Los ganadores del premio también deberían haber demostrado:

- a. liderazgo constructivo;
- b. participación en actividades extracurriculares;
- c. iniciativa propia y autodirección;
- d. independencia en orientación y movilidad, administración del dinero, actividades de ocio y otras actividades;
- e. habilidades interpersonales positivas con adultos y pares;

- f. buena estética personal; y
- g. madurez para aprovechar las oportunidades en la TSBVI.

## **2. Premio a la conducta y conducta con mayor mejora (Clarence A. Jaecks)**

El beneficiario del Premio a la conducta debe:

- a. aceptar y buscar responsabilidades de manera positiva
- b. respetar a los compañeros estudiantes y al personal
- c. cooperar con los compañeros estudiantes y el personal
- d. respetar y exhibir comprensión de las diferencias en los demás
- e. exhibir conducta ejemplar en el campus y en entornos de la comunidad.

El beneficiario del Premio a la conducta con mayor mejora debe haber mostrado una mejora considerable en las áreas mencionadas.

## **3. Premio a la tecnología Annie Gerke**

El Premio a la tecnología Annie Gerke se otorga a jóvenes merecedores que están clasificados como sénior para graduación. El ganador del premio debería haber demostrado:

- a. habilidades de mecanografía correcta y precisa o habilidades en braille correcto y preciso de grado 2
- b. iniciativa propia y autodirección para aprender el uso de la tecnología
- c. independencia en el uso de tecnología para completar tareas en clase y para el hogar
- d. responsabilidad del cuidado y el uso del equipamiento tecnológico
- e. una necesidad de utilizar tecnología y el compromiso de usarla después de la graduación

## **4. Premios extracurriculares**

Los premios son presentados por los patrocinadores y entrenadores de actividades deportivas, dramáticas, plantel del anuario y otras actividades estudiantiles.

## **ASISTENCIA PARA BAÑARSE, VESTIRSE E IR AL BAÑO**

Los estudiantes que puedan necesitar asistencia del personal para bañarse, vestirse y/o ir al baño podrán determinar si un miembro del personal del mismo género, o del género opuesto, proveerá esa asistencia. Se tendrán en cuenta la sensibilidad a la edad del estudiante, los niveles de desarrollo, madurez y comodidad individual del estudiante y del miembro del personal antes de las asignaciones de personal.

## **ANDAR EN BICICLETA FUERA DEL CAMPUS**

Los estudiantes pueden andar en bicicletas fuera del campus con un miembro del personal únicamente en bicicletas en tándem. Se debe completar y entregar una propuesta para la actividad para la aprobación de la ruta y del destino por el director residencial antes de que se pueda realizar la actividad. Se debe obtener una autorización especial del director residencial si un estudiante quiere andar en una bicicleta individual fuera del campus.

## **INTIMIDACIÓN (*BULLYING*) (TODOS los niveles de grados)**

Intimidación se define en la ley estatal como una acción singular significativa o un patrón de acciones por parte de uno o más estudiantes dirigido a otro estudiante que aprovecha un desequilibrio de poder e incluye la participación de expresión verbal o escrita, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que:

- Tiene el efecto o tendrá el efecto de lastimar físicamente a un estudiante, dañar bienes de un estudiante o imponer en un estudiante un temor razonable de daño a su persona o daño a sus pertenencias;
- Es suficientemente grave, persistente e intensa que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidatorio, amenazador o abusivo para un estudiante;
- Interrumpe de manera material y considerable el proceso de instrucción o la operación ordenada de un salón de clase o escuela; o
- Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación incluye intimidación cibernética. El acoso cibernético está definido por la ley estatal como acoso escolar que se realiza a través del uso de algún dispositivo de comunicación electrónica, incluso a través del uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de internet o cualquier otra herramienta de comunicación por internet.

Están prohibidos los siguientes ejemplos de intimidación:

- Intimidación que ocurre en la propiedad escolar o se dirige a la propiedad escolar o al sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar;
- Intimidación que ocurre en un autobús o vehículo escolar público o privado que se utiliza para transportar estudiantes de ida o vuelta a la escuela o a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y
- Intimidación cibernética que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si dicha intimidación interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o interrumpe considerablemente la operación ordenada de un salón de clase, escuela o actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

El distrito prohíbe la intimidación, la cual podría incluir novatadas, amenazas, burlas, provocaciones, encierros, ataques, exigencias de dinero, destrucción de bienes, robo de posesiones de valor, insultos, diseminación de rumores u ostracismo.

Si un estudiante cree que ha sufrido intimidación o ha sido testigo de intimidación de otro estudiante, es importante que el estudiante o su padre notifique a un maestro, consejero escolar o director tan pronto como sea posible para obtener asistencia e intervención. La administración investigará todos los presuntos casos de intimidación u otra mala conducta relacionada. La Escuela también dará aviso a los padres de la supuesta víctima y del presunto estudiante que participó en la intimidación. Los estudiantes pueden denunciar anónimamente un supuesto incidente de intimidación dejando un mensaje de correo de voz anónimo para el director en el 512-206-9251.

Si los resultados de una investigación indican que ha ocurrido intimidación, la administración tomará una media disciplinaria adecuada y en ciertas circunstancias puede notificar a la policía. Se puede tomar una medida disciplinaria u otra medida incluso si la conducta no alcanzó el nivel de intimidación. Se proveerán opciones de consejería a esos individuos, así como a cualquier otro estudiante que se identifique como testigo de la intimidación.

Se prohíben represalias contra un estudiante que denuncie un incidente de intimidación.

El director puede, en respuesta a un caso de intimidación identificado, decidir transferir a otro salón de clase a un estudiante que haya participado en la intimidación. El padre de un estudiante que la Escuela haya determinado que es víctima de intimidación puede solicitar que se transfiera a su hijo o hija a otro salón de clase.

### **USO DE BASTÓN Y SEGURIDAD**

En base a una evaluación o análisis actual de orientación y movilidad, los estudiantes deberían llevar un bastón en los momentos indicados por sus especialistas de orientación y movilidad. Todos los estudiantes deben llevar un bastón cuando se trasladan fuera del campus a menos que su especialista de orientación y movilidad especifique otra cosa. Los estudiantes deberían trasladarse por la mano derecha de los corredores y pasillos para preservar la seguridad de todos los estudiantes.

### **CURSOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA (CTE) (Solo niveles de grado de secundaria)**

Los cursos de educación profesional y técnica se ofrecerán sin tener en cuenta la raza, el color, la nacionalidad de origen, el sexo, las habilidades en idioma inglés o la discapacidad. La Escuela tomará medidas para garantizar que la falta de habilidades en idioma inglés no sea una barrera para la participación en todos los cursos educativos y de CTE.

### **CELEBRACIONES (Todos los niveles de grados)**

Aunque se permite que un padre o abuelo provea comida para una función designada de la escuela o puede llevar pastelitos para los niños del salón de clase de su hijo o nieto para el cumpleaños, recuerde que puede haber niños en la escuela que tengan alergias graves a ciertos alimentos. Por lo tanto, es muy importante hablar de esto con el maestro del niño antes de llevar alimentos en estas circunstancias. En ocasiones la escuela o la clase puede organizar determinadas funciones o celebraciones relacionadas con el currículo que incluyen comida.

### **ABUSO SEXUAL INFANTIL Y OTRO MALTRATO DE MENORES (Todos los niveles de grados)**

La Escuela ha establecido un plan para tratar el abuso sexual infantil y el maltrato de menores. Puede solicitar una copia de este plan al director. Como padre, es importante que esté al tanto de señales de alerta que podrían indicar que un niño ha sido o está siendo abusado sexualmente. El abuso en el Código de Familia de Texas se define como conducta sexual dañina al bienestar mental, emocional o físico de un niño además de no hacer ningún esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual con un menor. Una persona que obligue o anime a un niño a participar en una conducta sexual comete abuso. Es ilegal hacer o poseer pornografía infantil o mostrar material de ese tipo a un niño. Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado o descuidado tiene una responsabilidad legal, bajo la ley estatal, de denunciar el supuesto abuso o negligencia a la policía o a Servicios de Protección Infantil (CPS).

Las señales físicas posibles de alerta de abuso sexual podrían ser dificultad para sentarse o caminar, dolor en las zonas genitales y queja de dolores de estómago y de cabeza. Los indicadores de comportamiento pueden incluir referencias verbales o juegos de actividad sexual entre adultos y niños, temor de estar solo con adultos de un sexo particular o comportamiento sexualmente sugerente. Las señales emocionales de alerta que se deben notar incluyen retraimiento, depresión y trastornos alimentarios y problemas en la escuela.

Debería animarse a un niño que ha sufrido abuso sexual o algún otro tipo de abuso o negligencia a que hable con un adulto de confianza. Debe saber cómo padre u otro adulto de confianza que las revelaciones de abuso sexual pueden ser más indirectas que las revelaciones de abuso físico y negligencia y es importante que mantenga la tranquilidad y brinde consuelo si su hijo, u otro niño, confía en usted. Transmítale al niño niña que ha hecho lo correcto al contárselo.

Como padre, si su hijo o hija es víctima de abuso sexual u otro maltrato, el consejero o el director de la Escuela le proporcionará información sobre opciones de consejería para usted y su hijo disponibles en su área. El Departamento de Familia y Servicios de Protección de Texas (TDFPS) también administra programas de consejería de intervención temprana. Para averiguar qué servicios pueden estar disponibles en su condado, consulte:

[https://www.dfps.state.tx.us/prevention\\_and\\_early\\_intervention/programs\\_available\\_in\\_your\\_county/](https://www.dfps.state.tx.us/prevention_and_early_intervention/programs_available_in_your_county/).

Los siguientes sitios web pueden ayudarle a estar más atento al abuso sexual infantil:

- [Hoja informativa del bienestar infantil](#)
- [KidsHealth, Para padres, Abuso infantil](#)
- [Asociación contra los ataques sexuales de Texas, Recursos](#)

Las denuncias de abuso o negligencia pueden ser dirigidas a:

La división de Servicios de Protección Infantil (CPS) del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (1-800-252-5400) o en el sitio web: <http://www.txabusehotline.org>.

## **ASISTENCIA A LA IGLESIA**

Los padres que quisieran que sus hijos asistan a servicios religiosos mientras están matriculados en la TSBVI deben ponerse en contacto con el director residencial.

## **CLASIFICACION DE LA CLASE / ESTUDIANTE DE MEJOR CLASIFICACION (Solo niveles de grados de secundaria)**

### **Valedictorian y Salutatorian**

Los estudiantes entre los que asisten a todas las clases académicas básicas para el plan de graduación Recomendado o Distinguido o el Programa de graduación fundamental con especialidad(es), que alcancen el mejor promedio de puntajes de calificación y el siguiente mejor entre los séniors que se gradúan y reciben un diploma de la TSBVI, que aprueban todos los componentes de las evaluaciones para todo el estado y que satisfacen los requisitos mínimos para la membresía en la Sociedad Nacional de Honores pueden ser seleccionados como Valedictorian y Salutatorian. Estos estudiantes también han demostrado conducta ejemplar. En determinadas circunstancias, el director puede restringir la participación de un estudiante como Valedictorian o Salutatorian como consecuencia de mala conducta.

Los estudiantes y padres deben hablar con el consejero para obtener más información sobre admisiones automáticas en la universidad, el proceso de solicitud y las fechas límites.

### **Horarios de clases (Solo niveles de grados de secundaria)**

Se espera que todos los estudiantes asistan a la escuela durante todo el día escolar y mantengan un horario de clases o cursos para ocupar cada periodo del día. En ocasiones el director del campus puede otorgar excepciones para estudiantes en los grados 9 a 12 que satisfacen requisitos específicos y reciben el consentimiento de los padres para matricularse en un horario menor a la jornada completa.

### **Admisiones a la universidad (Solo niveles de grados de secundaria)**

Durante dos años escolares después de su graduación, un estudiante de la TSBVI que se gradúe en el diez por ciento de las mejores calificaciones de su clase y, en algunos casos, en el veinticinco por ciento, es elegible para admisión automática en universidades públicas de cuatro años en Texas si el estudiante:

- Completa el nivel de logros distinguido bajo el programa de graduación fundamental (un estudiante debe graduarse con por lo menos una especialidad y debe haber tomado Álgebra II como uno de los cuatro cursos de matemáticas requerido); o
- Cumple con los puntos de referencia de preparación para la universidad de las ACT u obtiene por lo menos 1500 de 2400 puntos en las SAT.

Además, el estudiante debe presentar una solicitud completa de admisión en conformidad con la fecha límite establecida por la universidad. El estudiante es en última instancia responsable de asegurarse de cumplir con los requisitos de admisión de la universidad en que el estudiante presenta una solicitud.

La Universidad de Texas en Austin puede limitar el número de estudiantes admitidos automáticamente al 75 por ciento de la capacidad de inscripción de la Universidad para los nuevos estudiantes de primer año residentes. Para los estudiantes elegibles para matricularse en la Universidad de Texas en Austin durante los semestres de verano u otoño de 2020 o el semestre de primavera de 2021, la Universidad admitirá al mejor seis por ciento de la clase que se gradúa de preparatoria que cumpla con los requisitos anteriores. La Universidad considerará solicitantes adicionales a través de un proceso de revisión independiente.

Si una universidad adopta una política de admisiones que automáticamente acepte al 25 por ciento de la clase que se gradúa, las disposiciones anteriores también se aplicarán al estudiante clasificado en el mejor 25 por ciento de su clase.

Los estudiantes y padres deberían hablar con el consejero del estudiante para obtener más información sobre admisiones automáticas, el proceso de solicitud y las fechas límites.

### **Cursos con crédito universitario (Solo niveles de grados de secundaria)**

Los estudiantes en los grados 9 a 12 pueden obtener crédito universitario de Austin Community College. Para obtener más información, comuníquese con el director.

Es importante recordar que no todas las universidades aceptan créditos obtenidos en todos los cursos de doble crédito o AP tomados en la escuela preparatoria para crédito universitario. Los estudiantes y padres deberían consultar a la potencial universidad para determinar si un curso particular servirá en el plan de estudio del título deseado del estudiante.

### **QUEJAS E INQUIETUDES (Todos los niveles de grados)**

Generalmente las quejas o inquietudes de estudiantes o padres se pueden tratar de manera informal mediante una llamada telefónica o una reunión con el maestro o instructor residencial. En caso de no

resolverse, el subdirector asignado del estudiante (para inquietudes sobre el día escolar) o el director residencial (para inquietudes residenciales) pueden asistir con la inquietud. En caso de quejas e inquietudes que no se puedan tratar tan fácilmente, la Junta ha adoptado una política estándar para quejas en FNG en el manual de políticas de la Escuela. Se puede obtener una copia de esta política a través de la oficina del director o del superintendente o en el sitio web de la Escuela en [www.tsbvi.edu](http://www.tsbvi.edu).

En caso de que un padre o estudiante sienta una necesidad de presentar una queja formal, el padre o estudiante debería presentar una queja dentro de los plazos establecidos en la política FNG. En general, el estudiante o padre debería solicitar una reunión con el director. En caso de no resolverse la queja, se debería enviar al Superintendente una queja por escrito con una solicitud de reunión. Si de todos modos no se resuelve, la Escuela dispone que la queja se presente ante la junta de síndicos.

## **CONDUCTA (Todos los niveles de grados)**

### **Aplicación de las reglas de la escuela**

De acuerdo a lo que exige la ley, la Junta ha adoptado un Código de Conducta Estudiantil que prohíbe ciertos comportamientos y define las normas de conductas aceptables (tanto dentro y fuera del campus y en vehículos del distrito) y consecuencias por la infracción de estas normas. La Escuela tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes y padres deberían conocer bien las normas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil además de las reglas del campus y del salón de clase.

### **Coordinador de comportamiento del campus**

Por ley, cada campus tiene un coordinador de comportamiento del campus para aplicar técnicas de administración de disciplina y administrar las consecuencias por ciertas malas conductas del estudiante, además de para proveer un punto de contacto ante la mala conducta de un estudiante. El director actúa como coordinador de comportamiento del campus.

## **Castigo físico**

Se prohíbe el castigo físico de cualquier tipo en la Escuela.

## **Interrupciones a las operaciones de la escuela**

No se toleran las interrupciones a las operaciones de la escuela y pueden constituir un delito menor. De acuerdo a la ley, interrupciones incluyen lo siguiente:

- Interferencia con el movimiento de las personas en una entrada, salida o pasillo de un edificio de la Escuela sin autorización de un administrador.
- Interferencia con una actividad autorizada tomando el control de todo o parte de un edificio.
- Uso de fuerza, violencia o amenazas con la intención de impedir la participación en una asamblea autorizada.
- Uso de fuerza, violencia o amenazas para causar interrupción durante una asamblea.
- Interferencia con el movimiento de personas en una entrada o salida de una propiedad de la Escuela.
- Uso de fuerza, violencia o amenazas con la intención de impedir que personas ingresen o salgan de propiedad de la Escuela sin autorización de un administrador.
- Interrupción de clases u otras actividades escolares en propiedad de la Escuela o en propiedad pública a 500 pies o menos de propiedad de la Escuela. La interrupción de clases incluye hacer ruidos fuertes; tentar a un estudiante a que se mantenga lejos de la clase o actividad requerida, o impedirle que asista a ella; e ingresar a un salón de clase sin autorización e interrumpir la actividad con lenguaje fuerte o profano o cualquier mala conducta.
- Interferencia con el transporte de estudiantes en vehículos pertenecientes u operados por la Escuela.

## **Eventos sociales**

Las reglas de la escuela se aplican a todos los eventos sociales de la escuela. Se espera que los invitados que asistan a estos eventos observen las mismas reglas que los estudiantes y un estudiante que invite a otra persona compartirá la responsabilidad de la conducta de su invitado.

## **CONSEJEROS**

### **Consejeros Académicos**

#### **Niveles de grados de escuela primaria y media**

El consejero de la Escuela está disponible para hablar con los estudiantes y padres sobre la importancia de la educación postsecundaria y la mejor manera de hacer planes para dichos estudios, incluidos cursos adecuados que pueden considerar y la disponibilidad y requisitos de la ayuda financiera.

En los grados 7 u 8, cada estudiante recibirá instrucción sobre cómo puede prepararse mejor para la escuela preparatoria, la universidad y una profesión.

#### **Niveles de grados de escuela preparatoria**

Se anima a los estudiantes de preparatoria y a sus padres a que hablen con un consejero escolar, maestra/o director para obtener más información sobre los cursos que se ofrecen, requisitos de

graduación y procedimientos de graduación anticipada. Cada año se provee a los estudiantes de preparatoria información sobre ofertas de cursos anticipados para el siguiente año escolar y otra información que los ayudará a aprovechar las oportunidades académicas y vocacionales, además de información sobre la importancia de la educación postsecundaria.

El consejero también puede proveer información sobre exámenes de admisión y fechas límites para entregar solicitudes, además de información sobre admisión automática, ayuda financiera, alojamiento y becas en relación con universidades estatales. El consejero de la escuela también puede proporcionar información sobre oportunidades de trabajo después de la graduación u oportunidades de escuela técnica o vocacional, incluso oportunidades para obtener certificados y licencias reconocidos por la industria.

### **Asesoramiento personal (Todos los niveles de grados)**

El consejero escolar está disponible para asistir a los estudiantes con una amplia gama de inquietudes personales, incluidos problemas sociales, familiares, de salud emocional o mental, o abuso de sustancias. Como padre, si le preocupa la salud mental o emocional de su hijo o hija, hable con el consejero escolar para obtener una lista de recursos que pueden servirle.

### **CRÉDITO DE UN CURSO (Solo niveles de grados de secundaria)**

Un estudiante de grados 9 a 12, o de un grado inferior inscrito en un curso con créditos para preparatoria, obtendrá el crédito del curso solo si la calificación final es 70 o superior. Para un curso de dos semestres (1 crédito), se promediarán las calificaciones del estudiante de ambos semestres y se dará el crédito si el promedio combinado es 70 o superior. Si el promedio combinado del estudiante es inferior a 70, el estudiante deberá cursar nuevamente el semestre que reprobó.

### **CRÉDITO POR EXAMEN**

#### **Si un estudiante ha tomado el curso o materia (Todos los niveles de grados)**

A un estudiante que ha tomado previamente un curso o materia, pero que no ha recibido crédito o una calificación final para el mismo, se le puede permitir, en circunstancias determinadas por el director o el comité de asistencia, obtener crédito a través de la aprobación de un examen del conocimiento y las habilidades esenciales definidos para ese curso o materia. La instrucción previa puede incluir, por ejemplo, trabajo del curso incompleto debido a la reprobación del curso o ausencias excesivas, escolarización domiciliaria o trabajo del curso de un estudiante transferido de una escuela no acreditada. La oportunidad de rendir un examen para obtener crédito para un curso o recibir una calificación final en una materia después de que el estudiante haya tenido instrucción previa, se conoce algunas veces como “recuperación de crédito”.

El director determinará si un estudiante puede rendir un examen para este fin. Si se otorga la autorización, el estudiante debe obtener por lo menos un puntaje de 70 en el examen para recibir crédito por el curso o la materia.

El comité de revisión de asistencia también puede ofrecerle a un estudiante con exceso de inasistencias una oportunidad para recibir crédito para un curso a través de la aprobación de un examen.

### **CRÉDITO POR EXAMEN PARA AVANCE O ACELERACIÓN**

#### **Si un estudiante no ha tomado el curso o materia**

Se permitirá a un estudiante rendir un examen para obtener crédito en un curso académico o materia para el cual el estudiante no ha tenido instrucción previa, es decir, para avance o aceleración al siguiente nivel de grado.

### **Estudiantes en grados 6-12**

Un estudiante de grado 6 o superior obtendrá crédito de curso con una calificación de aprobado de por lo menos 80 en el examen, una calificación escalada de 50 o superior en un examen administrado a través de CLEP o un puntaje de 3 o superior en un examen AP, según corresponda, o un puntaje designado por el estado para un examen que tiene normas de puntuación alternativas. Si un estudiante no obtiene el puntaje designado en el examen correspondiente antes del inicio del año escolar al cual el estudiante debería matricularse en el curso en conformidad con la secuencia de cursos de preparatoria, el estudiante debe completar el curso.

### **VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS (Todos los niveles de grados)**

La Escuela cree que todos los estudiantes aprenden mejor en un ambiente sin violencia en el noviazgo, discriminación, acoso y represalias y que su bienestar se satisface mejor cuando no existe este tipo de conducta prohibida mientras asisten a la escuela. Se espera que los estudiantes traten a otros estudiantes y empleados de la Escuela con cortesía y respeto; que eviten comportamientos que sean ofensivos; y que pongan fin a esos comportamientos cuando se les pida que se detengan. Se espera que los empleados de la Escuela traten a los estudiantes con cortesía y respeto.

La junta ha establecido políticas y procedimientos para prohibir y responder inmediatamente a conductas inadecuadas y ofensivas basadas en la raza, el color, la religión, el género, la nacionalidad de origen, la discapacidad, la edad de una persona, o cualquier otra característica amparada por ley.

#### **Violencia en el noviazgo**

La violencia en el noviazgo ocurre cuando una persona en una relación de noviazgo actual o pasada usa abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. La violencia en el noviazgo también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en una relación de matrimonio o de citas con la persona que está o estuvo casada o saliendo con la persona que comete la infracción. Este tipo de conducta se considera acoso si la conducta es tan grave, persistente o dominante que afecta la capacidad del estudiante de participar o aprovechar un programa o actividad educativos; crea un ambiente intimidatorio, amenazador, hostil u ofensivo; o interfiere significativamente con el desempeño académico del estudiante.

Ejemplos de violencia en el noviazgo contra un estudiante pueden incluir, entre otros, agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de la familia o de la casa del estudiante, destruir pertenencias del estudiante, amenazas de cometer suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de dañar a la pareja actual del estudiante, intentos de aislar al estudiante de familiares y amigos, acecho o animar a otros a participar en estas conductas.

#### **Discriminación**

La discriminación se define como cualquier conducta dirigida a un estudiante basado en la raza, el color, la religión, el género, la nacionalidad de origen, la discapacidad o cualquier otra característica amparada por ley, que perjudica al estudiante.

## **Acoso**

Ejemplos de acoso pueden incluir, entre otros, lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a las creencias o prácticas religiosas de una persona, acento, color de piel, o necesidad de adaptaciones; conducta amenazante o intimidatoria; bromas ofensivas, insultos, difamaciones o rumores; agresión o ataque físico; grafiti o material impreso que promueva estereotipos raciales, étnicos o de otros tipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

A continuación, se describen dos tipos de acoso prohibido.

### **Acoso sexual y acoso basado en el género**

Se prohíbe el acoso sexual y acoso basado en el género de un estudiante.

Ejemplos de acoso sexual pueden incluir, entre otros, tocar las partes privadas del cuerpo o forzar el contacto físico de naturaleza sexual; insinuaciones sexuales; bromas o conversaciones de naturaleza sexual; y otras conductas, comunicaciones o contacto motivados sexualmente.

El acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado o voluntario no incluye el contacto físico necesario o permisible no interpretado de manera razonable como de naturaleza sexual. Sin embargo, se prohíben las relaciones románticas y sociales inadecuadas, además de las relaciones sexuales, entre estudiantes y empleados de la Escuela, incluso si son consensuales.

El acoso basado en el género incluye acoso basado en el género de un estudiante, la expresión por parte del estudiante de características estereotípicas relacionadas con el género del estudiante, o la falta de conformidad del estudiante con el comportamiento estereotípico relacionado con el género. Ejemplos de acoso basado en el género dirigido contra un estudiante, sin importar la orientación sexual real o percibida o identidad de género del estudiante, pueden incluir, entre otros, bromas ofensivas, insultos, difamaciones o rumores; agresión o ataque físico; conducta amenazante o intimidatoria; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

### **Represalias**

Las represalias en contra de un estudiante ocurren cuando un estudiante recibe amenazas de otro estudiante o un empleado o cuando un empleado impone un castigo injustificado o una reducción de calificación inmerecida. Represalias no incluye menosprecios y fastidios de otro estudiante o comentarios negativos de un maestro que están justificados por el bajo rendimiento académico del estudiante en el salón de clase.

Se prohíben las represalias contra una persona que de buena fe denuncia discriminación o acoso, incluso violencia en el noviazgo. Sin embargo, una persona que hace una declaración falsa u ofrece declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación de la Escuela, puede estar sujeta a las medidas disciplinarias correspondientes. También se prohíben las represalias contra una persona que participa en una investigación de una presunta discriminación o acoso.

### **Procedimientos de denuncia**

Cualquier estudiante que crea que ha sufrido violencia en el noviazgo, discriminación, acoso o represalias debería denunciar el problema de inmediato ante un consejero o director. El padre del estudiante puede hacer la denuncia.

Tras recibir una denuncia de una conducta prohibida de acuerdo a lo definido por la política FFH, la Escuela determinará si los alegatos, si se comprueban, constituirían una conducta prohibida de acuerdo a lo definido por esa política. Si no lo es, la Escuela consultará la política FFI para determinar si los alegatos, si se comprueban, constituirían intimidación, de acuerdo a lo definido por la ley y esa política. Si la presunta conducta prohibida, si se comprueba, constituiría conducta prohibida y también se consideraría intimidación según lo definido por la ley y la política FFI, también se hará una investigación de intimidación.

La Escuela notificará inmediatamente a los padres de cualquier estudiante que se supone que ha sufrido una conducta prohibida que incluya a un adulto asociado con el distrito. En caso de que una presunta conducta prohibida incluya a otro estudiante, la Escuela notificará a los padres del estudiante que se supone ha sufrido la conducta prohibida cuando los alegatos, si se comprueban, constituirían una infracción de acuerdo a lo definido por la política FFH.

### **Investigación de la denuncia**

En la medida de lo posible, la Escuela respetará la privacidad del estudiante. Sin embargo, puede ser necesario hacer divulgaciones limitadas para llevar a cabo una investigación minuciosa y cumplir con la ley. Se investigarán de inmediato las denuncias de conductas prohibidas, que incluye violencia en el noviazgo, discriminación, acoso y represalias. La Escuela notificará inmediatamente a los padres de cualquier estudiante que se supone ha sufrido una conducta prohibida que incluya a un adulto asociado con la Escuela.

Si la policía u otra agencia de control notifica a la Escuela que se está investigando el asunto y solicita que la TSBVI retrase su investigación, la Escuela reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Durante el transcurso de una investigación y cuando corresponda, la Escuela tomará una medida provisoria para tratar la presunta conducta prohibida.

Si la investigación de la Escuela indica que ocurrió esa conducta prohibida, se tomará una medida disciplinaria adecuada y, en algunos casos, una medida correctiva, para tratar la conducta. La Escuela puede tomar una medida disciplinaria y correctiva incluso si la conducta sujeta a la queja no fue ilegal.

Se notificará a todas las partes involucradas el resultado de la investigación de la Escuela dentro de los parámetros y límites permitidos bajo la Ley federal de Privacidad y Derechos Educativos de las Familias (FERPA).

Un estudiante o padre que no esté conforme con el resultado de una investigación puede apelar en conformidad con la Política FNG de la Junta de la TSBVI.

### **MUESTRAS PÚBLICAS DE AFECTO / INTERACCIONES ENTRE ESTUDIANTES**

Las interacciones entre los estudiantes deberían reflejar respeto por el espacio del otro y un acuerdo mutuo entre las partes. Cuando ambos estudiantes consienten, ejemplos de muestras públicas de afecto en el campus y en actividades patrocinadas por la escuela, incluso autobús de fin de semana, pueden ser: un breve abrazo, tomarse de las manos y caminar o estar sentados con los brazos sobre los hombros. No se permite besarse, sentarse sobre el regazo de otro estudiante o cualquier otro tipo de contacto físico que parezca sugerente desde el punto de vista sexual. No está permitido el contacto sexual, tocar cualquier parte privada y sexual del cuerpo de otros estudiantes.

## **APRENDIZAJE A DISTANCIA (Todos los niveles de grados)**

El aprendizaje a distancia y los cursos por correspondencia incluyen cursos que abarcan el conocimiento y las habilidades esenciales requeridos por el estado pero que se dictan a través de múltiples tecnologías y metodologías alternativas como correo, satélite, internet, videoconferencia y televisión educativa.

El estado ha establecido la Red Escolar Virtual de Texas (TxVSN) como un método de aprendizaje a distancia. Un estudiante tiene la opción, con ciertas limitaciones, de matricularse en un curso ofrecido a través de TxVSN para obtener crédito del curso para graduación.

Según el curso de TxVSN en que se matricule un estudiante, el curso puede estar sujeto a las reglas de “no aprueba, no juega”. Además, para un estudiante que se matricula en un curso de TxVSN para el que se requiere evaluación de fin de curso (EOC), el estudiante de todos modos debe rendir la evaluación EOC correspondiente.

La Escuela permite que los estudiantes de escuela preparatoria tomen cursos por correspondencia (por correo o por internet) para obtener crédito para la graduación de preparatoria. Estos estudiantes deberían hablar con el director.

## **DISTRIBUCIÓN DE LITERATURA, MATERIALES PUBLICADOS U OTROS DOCUMENTOS (Todos los niveles de grados)**

### **Materiales escolares**

Las publicaciones preparadas por la escuela y para la escuela se pueden colocar o distribuir con la aprobación previa del director, patrocinador o maestro. Artículos de este tipo pueden incluir carteles escolares, folletos, volantes, etc.

El anuario escolar está disponible para los estudiantes. Todas las publicaciones escolares se hacen bajo la supervisión de un maestro, patrocinador y el director.

### **Materiales no escolares**

#### **De estudiantes**

Los estudiantes deben obtener aprobación previa del director antes de vender, colocar, circular o distribuir más de 10 copias de materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, imágenes, películas, cintas u otros materiales visuales o de audio que no se desarrollaron bajo la supervisión de la Escuela. Para que se consideren materiales no escolares, deben incluir el nombre de la persona u organización patrocinadora. La decisión de la aprobación se tomará en dos días escolares.

Un estudiante puede apelar la decisión del director en conformidad con la Política FNG de la Junta de la TSBVI. En conformidad con el Código de Conducta Estudiantil, cualquier estudiante que venda, coloque, circule o distribuya material no escolar sin aprobación previa será sometido a una medida disciplinaria. Los materiales exhibidos sin la aprobación del director serán retirados.

#### **De otros**

Ningún empleado de la Escuela ni persona o grupo no asociado con la Escuela tiene permitido vender, circular, distribuir ni colocar materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, imágenes, películas, cintas u otros materiales visuales o de audio no patrocinados por la Escuela o por una organización de

apoyo afiliada con la Escuela en ninguna instalación de la Escuela, salvo lo permitido por las políticas en GKDA. Para que se considere para distribución, cualquier material no escolar debe cumplir con las limitaciones de contenido establecidas en la política, incluir el nombre de la persona u organización patrocinadora y ser entregado al director para revisión previa. El director aprobará o rechazará los materiales dentro de dos días escolares desde el momento de recepción de los mismos. En conformidad con la política de quejas correspondiente de la Escuela, el solicitante puede apelar un rechazo.

No se requiere revisión previa para:

- Distribución de materiales por un asistente a otros asistentes a una reunión patrocinada por la escuela para adultos y que se lleve a cabo después del horario escolar.
- Distribución de materiales por un asistente a otros asistentes de una reunión de un grupo de la comunidad que se lleve a cabo después del horario escolar en conformidad con la política GKD, o una reunión de un grupo de estudiantes no relacionada con el currículo que se lleve a cabo en conformidad con FNAB.

Todos los materiales no escolares distribuidos bajo estas circunstancias deben retirarse inmediatamente de la propiedad de la Escuela después del evento en el cual se distribuyeron.

### **VESTIMENTA Y ASEO (Todos los niveles de grados)**

El código de vestimenta de la Escuela tiene como objetivo enseñar aseo e higiene, inculcar disciplina, evitar interrupciones, minimizar los peligros de seguridad y enseñar respeto por uno mismo.

El personal ayudará a los estudiantes que tengan preguntas respecto de cuáles opciones de vestimenta son adecuadas o no. Se respetará la individualidad en la selección de prendas, suponiendo que la ropa está limpia, en buen estado, es de buen gusto y adecuada. Los estudiantes pueden ser enviados a las habitaciones para cambiarse la ropa que se considere inadecuada.

1. Los pantalones cortos y las faldas deben llegar como mínimo hasta la mitad del muslo. No se permiten pantaloncillos de gimnasia, para correr o andar en bicicleta, salvo durante las clases de educación física o salidas recreativas.
2. Se prohíben las prendas con escotes (delanteros o traseros). Si no puede inclinarse sin exponer un escote excesivo, la prenda no es adecuada para usarse en la escuela.
3. La ropa interior no puede estar a la vista.
4. No se permiten camisetas sin tirantes, camisetas con cuello halter, camisetas cortas (es decir, que dejan el abdomen al descubierto); no se permiten camisas con las mangas recortadas o sin mangas con sisas demasiado grandes.
5. Se debe usar calzado todo el tiempo, salvo en actividades de natación o acuáticas.
6. Los trajes de baño se pueden usar únicamente durante las actividades de natación o acuáticas. Si se utiliza un traje de natación para ir a la escuela un día en el que una actividad de ese tipo está programada, el mismo debe cubrirse con ropa adecuada.

7. Están prohibidas las prendas que exhiban lenguaje inadecuado, eslóganes, imágenes o publicidades que promuevan alcohol o tabaco u otros temas inadecuados para un entorno escolar.
8. No se permiten tatuajes a la vista que muestren imágenes o lenguaje inadecuados.
9. No se permite bisutería que también podría ser utilizada como un arma (por ejemplo: un collar con navajas o collar con puntas metálicas).

## **DRONES**

Los estudiantes tienen permiso del director para usar un dron.

## **DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS**

### **Uso aceptable de recursos tecnológicos de la escuela**

Los recursos tecnológicos pertenecientes a la escuela con propósitos de instrucción; recursos específicos pueden ser entregados a estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluye los sistemas de redes de la Escuela y el uso de equipos del distrito, queda restringido a los fines autorizados únicamente. Los estudiantes y los padres deberán firmar un acuerdo de usuario (aparte de este manual) respecto del uso de estos recursos de la Escuela. Las infracciones al acuerdo de usuario pueden redundar en el retiro de los privilegios y otra medida disciplinaria.

## **Uso inaceptable e inadecuado de recursos tecnológicos**

Los estudiantes tienen prohibido poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o exhibir mensajes electrónicos abusivos, obscenos, con orientación sexual, amenazantes, acosadores, que dañen la reputación de otra persona o ilegales. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera de la propiedad escolar, ya sea que el equipo usado para enviar dichos mensajes pertenezca a la Escuela o sea personal, si produce una interrupción considerable al ambiente educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes u otro contenido obsceno, con orientación sexual, lascivo o de otra manera ilegal, a los que comúnmente se hace referencia como “sexting”, será sancionada en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil y se le puede exigir que complete un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de conducta y, en determinados casos, se puede denunciar a la policía. Debido a que participar en este tipo de conducta puede conducir a intimidación o acoso, además de posiblemente obstaculizar futuros emprendimientos de un estudiante, los alentamos a repasar con su hijo o hija <http://beforeyoutext.com>, un programa desarrollado por el estado que trata las consecuencias de participar en conductas inadecuadas con el uso de tecnología.

Además, cualquier estudiante que participe en una conducta que produzca una infracción de la seguridad informática de la Escuela será disciplinado en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil y, en algunos casos, la consecuencia puede llegar hasta el nivel de la expulsión.

## **Uso de estudiantes de dispositivos de computación personales, teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos personales**

### **Reglas para el uso de estudiantes de dispositivos de computación personales**

Los estudiantes deben tener autorización para poseer dispositivos de computación como notebooks, laptops, tabletas u otras computadoras portátiles. Los estudiantes deben informar todo equipo de computación personal a los maestros o asesores del salón de clase. Cada maestro o asesor del salón de clase notificará el dispositivo al maestro de tecnología asignado. El maestro de tecnología asignado aprobará cada dispositivo y garantizará que se tomen las medidas de precaución adecuadas para garantizar el uso seguro de la red de la TSBVI. Esto puede incluir la instalación de software de seguridad. Recursos informáticos proveerá asistencia técnica para dispositivos personales en la mayor medida posible.

### **Reglas para el uso de estudiantes de teléfonos móviles personales**

1. A efectos de la seguridad, la Escuela permite que los estudiantes posean teléfonos móviles personales. Sin embargo, estos dispositivos deben permanecer apagados durante la jornada de instrucción, incluso durante todas las pruebas, durante el horario de instrucción en el entorno residencial o en eventos escolares a menos que se utilicen para propósitos de instrucción autorizados.
2. El uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo capaz de capturar imágenes queda estrictamente prohibido en vestuarios o áreas de baños mientras se encuentran en un evento relacionado o patrocinado por la escuela.
3. Si un estudiante utiliza un teléfono celular durante un momento en que no está permitido, un miembro del personal le pedirá el teléfono al estudiante y se lo entregará al director. Si el estudiante se rehúsa a entregar el teléfono al miembro del personal, el miembro del personal

completará un informe de incidente del estudiante. Cuando se confisca, el estudiante debe coordinar una cita con el director para recibir el teléfono celular.

## **Reglas para el uso de estudiantes de otros dispositivos electrónicos personales**

1. Los estudiantes pueden poseer y utilizar objetos tales como grabadores con cinta, radios, reproductores de CD, cámaras u otros dispositivos electrónicos en momentos en que no interfieran con la instrucción y estén autorizados por el maestro o el instructor residencial del estudiante.
2. A efectos de la seguridad, los estudiantes no pueden escuchar música u otro contenido de audio con ningún dispositivo electrónico con o sin auriculares mientras se trasladan en los edificios o por el campus.
3. El director puede determinar que un estudiante no puede poseer objetos de ese tipo cuando interfieran con la instrucción o cuando causen interrupciones.

## **Almacenamiento de dispositivos durante la noche**

Para garantizar que los estudiantes duerman lo suficiente, maximizar el aprendizaje de los estudiantes, enseñar estilos de vida saludable y limitar la cantidad de incidentes relacionados con la tecnología que se producen durante la noche, el área de alojamiento de cada estudiante establecerá un horario específico cuando se deban colocar todos los dispositivos electrónicos personales en un cargador que le permita al personal nocturno monitorear el dispositivo durante la noche en los controles periódicos de las habitaciones. Los estudiantes tienen prohibido usar el dispositivo durante el horario de luces apagadas a menos que el administrador de las habitaciones y el director residencial le otorgue permiso específico para propósitos relacionados con la escuela. En caso de que un estudiante no cumpla esta regla, el personal puede requerir que los dispositivos del estudiante sean colocados en la oficina del personal para cargarse durante cada noche y sean regresados al estudiante a la mañana antes de ir a la escuela.

## **Sanciones: terminación o revocación de uso**

La infracción de estas reglas puede producir la suspensión o revocación del acceso al sistema y/o suspensión o revocación del permiso para usar dispositivos electrónicos personales mientras está en el campus además de otra medida disciplinaria, en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil, que incluye la confiscación de dispositivos. Si un estudiante utiliza un teléfono celular u otro dispositivo durante un momento en que no está permitido, un miembro del personal le pedirá el dispositivo al estudiante y se lo entregará al director. Si el estudiante se rehúsa a entregar el dispositivo al miembro del personal, el miembro del personal completará un informe de incidente del estudiante. Cuando se confisca, el estudiante debe coordinar una cita con el director para recuperar el dispositivo. Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean recogidos por el estudiante o los padres del estudiante serán desechados luego del aviso requerido por ley.

En ciertas circunstancias y en conformidad con la ley, personal autorizado puede requisar el dispositivo de telecomunicaciones personal de un estudiante.

## **USO DEL ELEVADOR**

Únicamente estudiantes que tienen autorización del subdirector o director pueden usar el elevador.

## **ESTUDIANTES DE IDIOMA INGLÉS (Todos los niveles de grados)**

Un estudiante que esté aprendiendo inglés tiene derecho a recibir servicios especializados de la Escuela. Para determinar si el estudiante reúne los requisitos para los servicios, se creará un Comité de

Evaluación del Dominio de un Idioma (LPAC), formado por personal del distrito y por lo menos un padre representante. El padre del estudiante debe dar su consentimiento para cualquier servicio recomendado por el LPAC para estudiante de idioma inglés. Sin embargo, mientras se obtiene el consentimiento o la delegación de los servicios del padre, un estudiante elegible recibirá los servicios a los cuales tiene derecho y es elegible.

Para determinar el nivel de dominio de inglés de un estudiante, el LPAC usará información de una variedad de evaluaciones. Si el estudiante reúne los requisitos para los servicios y una vez que se establezca el nivel de dominio, el LPAC designará adaptaciones de instrucción o programas especiales adicionales que el estudiante deberá dominar con el tiempo al nivel del grado del trabajo en inglés. Se harán evaluaciones continuas para determinar la continuación de la elegibilidad del estudiante en el programa.

El LPAC también determinará si es necesario hacer algunas adaptaciones para evaluaciones requeridas por el estado. Se puede administrar las STAAR en español a un estudiante de idioma inglés hasta el grado 5. En circunstancias limitadas, el LPAC de un estudiante puede eximir al estudiante de una evaluación de otro modo requerida por el estado o puede librarlo de determinados requisitos de graduación relacionados con la evaluación de fin de curso (EOC) de Inglés I. El Sistema de Evaluación de Dominio del inglés de Texas (TELPAS) también se administrará a estudiantes de inglés que reúnan los requisitos para los servicios.

Si se considera que un estudiante está aprendiendo el idioma inglés y recibe servicios de educación especial debido a una discapacidad habilitada, el comité de ARD del estudiante tomará decisiones de evaluación e instrucción en conjunto con el LPAC.

### **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES (Todos los niveles de grados)**

La participación en actividades escolares es una excelente manera de desarrollar talentos, recibir reconocimiento individual y desarrollar amistades sólidas con otros estudiantes; sin embargo, la participación es un privilegio, no un derecho.

La elegibilidad para la participación inicial y continua en muchas de estas actividades se rige por ley estatal y los reglamentos de la Liga Interescolar Universitaria (UIL), una asociación del estado que vigila las competencias entre distritos. Si un estudiante participa en una actividad académica, deportiva o musical regida por la UIL, se espera que el estudiante y el padre conozcan y obedezcan todos los reglamentos de la organización UIL. [Ver <http://www.uilutexas.org> para obtener información adicional].

Se aplican los siguientes requisitos a todas las actividades extracurriculares:

- Un estudiante que recibe al final de un período de calificaciones una calificación inferior a 70 en cualquier clase académica (además de los cursos de Colocación Avanzada o cursos de Bachillerato Internacional; o un curso de honores o crédito doble en artes lingüísticas en inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales, economía o un idioma diferente al inglés), no puede participar en actividades extracurriculares por al menos tres semanas escolares.
- Un estudiante que no cumple con los estándares del programa de educación individualizada (IEP) no puede participar por al menos tres semanas escolares.
- Un estudiante que no reúne los requisitos puede practicar o ensayar.

- Un estudiante tiene permitido en un año escolar un máximo de diez inasistencias no relacionadas con una competencia posterior al nivel de la Escuela, un máximo de cinco inasistencias por competencias posteriores al nivel de la Escuela antes del estatal, y un máximo de dos inasistencias para competencia estatal. Todas las actividades extracurriculares y presentaciones públicas, ya sean actividades de UIL u otras actividades aprobadas por la Junta, están sujetas a estas restricciones.

### **Normas de conducta**

Una inasistencia por participar en una actividad que no ha sido aprobada será considerada ausencia injustificada.

Los patrocinadores de los clubes de estudiantes y grupos de presentaciones como banda, coro y equipos deportivos pueden establecer normas de conducta, incluidas consecuencias por mal comportamiento, más estrictas que para los estudiantes en general. Si una infracción es además una violación de las reglas de la escuela, se aplicarán las consecuencias especificadas por el Código de Conducta Estudiantil o por política de la TSBVI además de las consecuencias especificadas por las normas de conducta de la organización.

### **Cargos y elecciones**

El gobierno estudiantil, en la forma de Consejo de Estudiantes, les concede a los estudiantes la oportunidad de participar en la formación de políticas generales de la escuela, de debatir asuntos que les inquietan a los estudiantes, y les brinda a los estudiantes la experiencia de participar en el proceso democrático. El Consejo de Estudiantes está bajo la supervisión de un patrocinador docente y del director.

### **TARIFAS (Todos los niveles de grados)**

Los materiales que forman parte del programa de educación básico se proveen con fondos locales y del estado sin costo alguno para el estudiante. Sin embargo, se espera que un estudiante provea:

- Equipo y atuendos personales de educación física y deportes.
- Fotografías compradas voluntariamente, publicaciones, anillos de la clase, avisos de graduación, etc.
- Seguro de accidentes del estudiante comprado voluntariamente.
- Atuendo personal usado en actividades extracurriculares que se vuelven propiedad del estudiante.
- Cuotas para cursos optativos que se ofrecen con crédito y requieren el uso de instalaciones no disponibles en el recinto de la Escuela.

### **COMIDAS y BEBIDAS**

No se deberían ingresar o comprar alimentos o bebidas en el edificio escolar sin autorización. Los estudiantes no pueden acceder a máquinas expendedoras durante el horario escolar sin autorización del maestro.

### **RECAUDACIÓN DE FONDOS (Todos los niveles de grados)**

Grupos de estudiantes o clases y/o grupos de padres pueden realizar campañas de recaudación de fondos para propósitos escolares autorizados. Se debe presentar una solicitud de autorización al director.

### **ZONAS SIN PANDILLAS (Todos los niveles de grados)**

Ciertas infracciones penales, incluso aquellas que involucran actividad delictiva organizada como delitos relacionados con pandillas, se pasarán a la siguiente categoría más alta de infracción si se cometen en una zona libre pandillas. A efectos de la Escuela, una zona libre de pandillas incluye un autobús escolar y una ubicación en cualquier propiedad escolar o dentro de los 1000 pies de distancia de cualquier propiedad escolar o propiedad alquilada por la Escuela o área de juegos de la Escuela.

### **CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE GRADO (Únicamente grados 9 a 12)**

Después del noveno grado, los estudiantes son clasificados según el número de créditos obtenidos para alcanzar la graduación de siguiente modo:

- 5 Créditos obtenidos Grado 10 (Sophomore)
- 10 Créditos obtenidos Grado 11 (Júnior)
- 15 Créditos obtenidos Grado 12 (Sénior)

### **PAUTAS DE CALIFICACIÓN (Todos los niveles de grados)**

#### **Sistema de calificaciones y de crédito**

Para los estudiantes en grados 7 a 12, salvo estudiantes matriculados en cursos de Experiencias en Transición (EXIT), se utilizarán las siguientes calificaciones porcentuales para informar el progreso en las boletas de calificaciones para todos los cursos en base al dominio relativo del estudiante de las tareas asignadas:

100 - 90	A	
89-80	B	
79-70	C	
69 o inferior	F	Desaprobado

(Para todos los estudiantes, los maestros informan el progreso hacia las metas del Programa de Educación Individual al final de cada trimestre. Ver la sección BOLETAS DE CALIFICACIONES, INFORMES DE PROGRESO Y REUNIONES más adelante.)

Un estudiante podrá volver a hacer una tarea asignada o rendir un examen en el que el estudiante obtuvo originalmente una calificación desaprobada.

#### **Crédito de un curso**

Los estudiantes en los grados 9 a 12 reciben .5 créditos por cada semestre de trabajo satisfactorio. Los estudiantes de escuela media en los grados 6 a 8 reciben calificaciones en la boleta de calificaciones, pero no créditos por el trabajo satisfactorio.

## **GRADUACIÓN (Solo niveles de grados de secundaria)**

### **Requisitos para un diploma**

Un estudiante debe satisfacer los siguientes requisitos para recibir un diploma de escuela preparatoria de la TSBVI:

- Completar el número requerido de créditos establecido por el estado y cualquier crédito adicional requerido por la Escuela;
- Completar cualquier curso requerido a nivel local además de los cursos obligatorios por el estado;
- Lograr calificaciones aprobadas en determinadas evaluaciones de fin de curso (EOC) o evaluaciones de reemplazo autorizadas, a menos que esté específicamente exento según lo permitido por ley estatal; y
- Demostrar dominio, según lo determinado por la Escuela, en habilidades de comunicación específicas requeridas por la Junta Estatal de Educación.

Con la aprobación del comité de ARD, un estudiante puede optar por graduarse bajo los requisitos del distrito escolar local y con un diploma del distrito escolar local.

### **Requisitos para estudiantes en el programa EXIT**

Los estudiantes que ingresan al programa EXIT (Experiencias en Transición) directamente del distrito escolar local se graduarán bajo los requisitos del distrito escolar local y con un diploma del distrito escolar local tras completar el programa EXIT y cualquier servicio de transición necesario y adicional. Los estudiantes que ingresan al programa EXIT tras completar créditos en la TSBVI pueden, con la aprobación del comité de ARD, optar por graduarse bajo los requisitos de la TSBVI o del distrito escolar local y con un diploma correspondiente de la TSBVI o del distrito escolar local.

### **Requisitos de exámenes para la graduación**

Los estudiantes deben, con limitadas excepciones y sin importar el programa de graduación, rendir satisfactoriamente en las siguientes evaluaciones EOC: Inglés I, inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de Estados Unidos. Un estudiante que no haya alcanzado puntajes suficientes en las evaluaciones EOC para graduarse tendrá oportunidades para volver a rendir las evaluaciones. La ley estatal y reglamentos estatales también disponen determinados puntajes en evaluaciones estandarizadas nacionales con referencia a normas para reemplazar el requisito para cumplir con el rendimiento satisfactorio en una evaluación EOC aplicable en caso de que un estudiante escoja esta opción. Hable con el subdirector para obtener más información sobre los requisitos de pruebas estatales para la graduación.

Si un estudiante no logra rendir satisfactoriamente en una evaluación EOC, la Escuela proveerá un recuperatorio al estudiante en el área de contenido en la que no alcanzó el estándar de rendimiento.

En circunstancias limitadas, un estudiante que no logre demostrar dominio en dos o menos de las evaluaciones requeridas de todos modos puede ser elegible para graduarse si un comité de graduación

individual, formado de acuerdo con la ley estatal (comité de ARD de un estudiante) determina por unanimidad que el estudiante es elegible para graduarse.

### Programa de graduación de base

Todos los estudiantes en una escuela pública de Texas que ingresaron al grado 9 a partir del año escolar 2014-15 se graduarán bajo el “programa de graduación fundamental”. En el programa básico de graduación hay “acreditaciones” que son orientaciones de interés que incluyen Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM); Negocios e Industria; Función pública; Arte y Humanidades; y Estudios Multidisciplinarios. Las acreditaciones que un estudiante obtiene se indicarán en el expediente académico del estudiante. El programa de graduación fundamental también incluye el término “nivel distinguido de logros” que refleja la finalización de al menos una especialización y de Álgebra II como uno de los créditos requeridos de matemáticas avanzadas. Se completará un plan de graduación personal para cada estudiante de escuela preparatoria.

La ley y los reglamentos estatales prohíben que un estudiante se gradúe exclusivamente bajo el programa de graduación fundamental sin una especialización a menos que, después del año *sophmore* del estudiante, se informe al estudiante y al padre del estudiante los beneficios específicos de graduarse con una especialización y presenten una autorización escrita para que el estudiante se gradúe sin una especialización. Un estudiante que anticipa graduarse bajo el programa de graduación fundamental sin una especialización y que desea asistir a una universidad o *college* de cuatro años después de la graduación debe considerar atentamente si esto satisfará o no los requisitos de admisión de la universidad o *college* al que el estudiante desea asistir.

Graduarse bajo el programa de graduación fundamental también proveerá oportunidades para obtener “reconocimientos al desempeño” que aparecerán en el expediente académico del estudiante. Los reconocimientos al desempeño están disponibles por desempeño destacado en bilingüismo y alfabetización bilingüe, en un curso de crédito doble, en un examen de AP o IB, en determinados exámenes de ingreso o de preparación para la universidad, o en la obtención de una licencia o certificado con reconocimiento estatal o nacional o internacional. Los requisitos para obtener estos reconocimientos al desempeño son prescritos por reglamentos estatales y el subdirector puede proveer más información sobre los mismos.

El programa de graduación fundamental requiere completar los siguientes créditos:

Área del Curso	Número de créditos para Programa de graduación fundamental	Número de créditos para Programa de graduación fundamental con una especialización
Inglés/Artes Lingüísticas	4	4
Matemáticas	3	4
Ciencias	3	4
Estudios Sociales, incluso Economía	3	3
Educación Física	1	1

<b>Área del Curso</b>	<b>Número de créditos para Programa de graduación fundamental</b>	<b>Número de créditos para Programa de graduación fundamental con una especialización</b>
Idiomas que no sean inglés (LOTE)	2	2
Bellas Artes	1	1
Optativas	5	7
Variedades		Especializaciones disponibles Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas Negocios e Industria Función Pública Artes y Humanidades Estudios Multidisciplinarios
<b>TOTAL</b>	<b>22 créditos</b>	<b>26 créditos</b>

Se aplican consideraciones adicionales en algunas áreas de cursos, que incluyen:

- Matemáticas. Para poder obtener el nivel distinguido de logros bajo el programa de graduación fundamental, que será incluido en el expediente académico de un estudiante y es un requisito que se considerará a efectos de admisión automática para una universidad de cuatro años de Texas, un estudiante debe completar una especialización y rendir Álgebra II como uno de los 4 créditos de matemáticas.
- Educación Física. Un estudiante que no pueda participar en una actividad física debido a una discapacidad o enfermedad puede reemplazar un curso en artes lingüísticas en inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales u otro curso con crédito determinado a nivel local para el crédito requerido de educación física. Esta determinación será tomada por el comité de ARD del estudiante, el comité de la Sección 504 u otro comité del campus, según corresponda.
- Idiomas que no sean inglés (LOTE). Los estudiantes deben obtener dos créditos en el mismo idioma que no sea inglés para graduarse. Todo estudiante puede reemplazar lenguajes de programación de computadoras por estos créditos. En circunstancias limitadas, un estudiante podrá reemplazar este requisito con otros cursos, según lo determinado por un comité del distrito autorizado por ley a tomar estas decisiones para el estudiante.

### **Especializaciones disponibles**

Un estudiante debe especificar al ingresar al grado 9 la especialización que desea obtener.

- Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (a través de LEA)
- Negocios e Industria (disponible en la TSBVI)
- Función Pública (a través de LEA)
- Artes y Humanidades (disponible en la TSBVI)
- Estudios Multidisciplinarios (disponible en la TSBVI)

## **Planes de graduación personales**

Se desarrollará un plan de graduación personal para cada estudiante de preparatoria. La TSBVI alienta a todos los estudiantes a seguir un plan de graduación personal que incluya completar al menos una especialización y graduación con un nivel distinguido de logros. La consecución del nivel distinguido de logros concede a un estudiante el derecho a ser considerado para admisión automática para una universidad pública de cuatro años en Texas, según su clasificación en clase. La Escuela repasará opciones de plan de graduación personal con cada estudiante que ingresa al grado 9 y su padre. Antes del final del grado 9, un estudiante y su padre deberán firmar un plan de graduación personal que incluye un plan de estudio que promueva la preparación para la universidad y la vida laboral y profesional y el progreso además que facilite la transición de la educación secundaria a postsecundaria. El plan de graduación personal del estudiante denotará una secuencia de cursos adecuada en base a la elección de especialización del estudiante.

Repase también el Kit para graduación de la TEA disponible aquí:

Un estudiante puede, con autorización de los padres, enmendar su plan de graduación personal después de la confirmación inicial.

## **Certificados de finalización de cursos**

Se expedirá un certificado de finalización de curso a un estudiante que haya completado satisfactoriamente los requisitos de créditos estatales y locales para la graduación pero que todavía no ha demostrado desempeño satisfactorio en las pruebas obligatorias del estado requeridas para la graduación.

## **Certificados de asistencia**

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y que ha completado cuatro años de preparatoria, pero que no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en una ceremonia de graduación y recibir un certificado de asistencia. Aunque el estudiante participe en una ceremonia de graduación para recibir el certificado de asistencia, él o ella puede continuar matriculado para completar el IEP y obtener su diploma de preparatoria. Sin embargo, solo se le permitirá participar en una ceremonia de graduación en la TSBVI (incluso si tiene que participar o participará en una ceremonia de graduación en el distrito escolar local).

### **Graduarse bajo las disposiciones del IEP del estudiante**

Tras la recomendación del comité de admisión, revisión y retiro (ARD), se le puede permitir a un estudiante de la TSBVI graduarse bajo las disposiciones de su plan de educación individualizada (IEP) y según los reglamentos estatales.

Si un estudiante de la TSBVI ha completado cuatro años de preparatoria, pero que no ha cumplido con los requisitos de su IEP, el estudiante puede participar en las ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. Aunque el estudiante participe en ceremonias de graduación para recibir el certificado de asistencia, él o ella puede continuar matriculado para completar el IEP y obtener su diploma de preparatoria. Sin embargo, solo se le permitirá participar en una ceremonia de graduación en la TSBVI (incluso si tiene que participar o participará en una ceremonia de graduación en el distrito escolar local).

Los comités de ARD para estudiantes discapacitados que reciben servicios de educación especial y que están sujetos al programa de graduación fundamental tomarán decisiones de evaluación e instrucción

para esos estudiantes en conformidad con las leyes y reglamentos del estado. Para obtener una especialización bajo el programa fundamental, un estudiante debe desempeñarse satisfactoriamente en las evaluaciones EOC y recibir un currículo no modificado en el área de especialización elegida del estudiante. Se puede otorgar a un estudiante una especialización cuando el estudiante no se desempeña satisfactoriamente en no más de dos evaluaciones EOC, pero cumple con los demás requisitos de graduación bajo la ley estatal.

Un estudiante que ha completado el programa EXIT y deja la TSBVI para regresar al distrito escolar local pueda participar en la ceremonia de graduación y recibir un certificado de asistencia. Sin embargo, solo se le permitirá participar en una ceremonia de graduación en la TSBVI (incluso si tiene que participar o participará en una ceremonia de graduación en el distrito escolar local).

### **Becas y subsidios**

Los estudiantes con una necesidad financiera según los criterios federales y que completan el programa de graduación fundamental pueden ser elegibles bajo el Programa de subsidios T.E.X.A.S. para recibir matrícula y aranceles para universidades públicas, *community colleges* y escuelas técnicas de Texas, además de para instituciones privadas.

Comuníquese con el consejero escolar para obtener información sobre las becas y subsidios disponibles para los estudiantes.

### **NOVATADA (Todos los niveles de grados)**

Novatada se define como cualquier acto intencional, consciente o imprudente que ocurre dentro o fuera del campus dirigido en contra de un estudiante que pone en peligro la salud mental o física o la seguridad del estudiante con el fin de comprometer, ser iniciado, afiliado, tener un cargo o mantener la membresía en alguna organización cuyos miembros son o incluyen a otros estudiantes.

Los ejemplos incluyen:

- Cualquier tipo de brutalidad física;
- Cualquier tipo de actividad física que somete al estudiante a un riesgo irrazonable de daño físico o mental, como, por ejemplo: privación del sueño, exposición a factores climáticos, encierro en espacios pequeños o calistenia;
- Cualquier actividad que incluye el consumo de alimentos, líquidos, drogas u otras sustancias que someten al estudiante a un riesgo irrazonable de daño físico o mental;
- Cualquier actividad que perjudique la salud mental o dignidad del estudiante, como, por ejemplo: ostracismo, avergonzar o humillar; y
- Cualquier actividad que induce, causa o requiere que el estudiante infrinja el Código Penal.

La Escuela no tolerará las novatadas. Si ocurre un incidente de novatada, se tomarán medidas disciplinarias en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil. Es una infracción penal si una persona participa en una novatada; solicita, anima, dirige, asiste o intenta ayudar a otra persona en una novatada; o tiene conocimiento directo de un incidente planeado de novatada o que ya ha ocurrido y no lo denuncia al director.

### **ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD**

## **Meningitis Bacteriana (Todos los niveles de grados)**

La ley estatal exige específicamente que la Escuela proporcione la siguiente información:

### **1. ¿Qué es meningitis?**

La meningitis es una inflamación del recubrimiento del cerebro y de la médula espinal. Puede ser a causa de virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis viral es la más común y la menos grave. La meningitis bacteriana es la forma más común de las infecciones bacterianas con el potencial de complicaciones graves a largo plazo. Es una enfermedad poco común, pero requiere de un tratamiento urgente con antibióticos para prevenir un daño permanente o la muerte.

### **2. ¿Cuáles son los síntomas?**

Una persona con meningitis se enfermará gravemente. La enfermedad se puede desarrollar en uno o dos días, pero también puede avanzar rápidamente en cuestión de horas. No todas las personas con meningitis tienen los mismos síntomas.

Los niños (mayores de 1 año) y adultos con meningitis pueden tener dolor de cabeza intenso, fiebre elevada, vómitos, sensibilidad a la luz brillante, entumecimiento del cuello o dolores en las articulaciones y mareo o confusión. Tanto en niños como en adultos puede presentarse una erupción de pequeños puntos morados rojizos. Pueden aparecer en cualquier parte del cuerpo.

El diagnóstico de meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y análisis de laboratorio.

### **3. ¿Cuán grave es la meningitis bacteriana?**

Si se diagnostica temprano y se trata inmediatamente, la mayoría de las personas se recupera completamente. En algunos casos puede ser letal o la enfermedad puede dejar una discapacidad permanente.

### **4. ¿Cómo se contagia la meningitis bacteriana?**

Afortunadamente, ninguna bacteria que causa meningitis es tan contagiosa como los resfriados o la gripe común, y no se transmite mediante contacto casual ni por respirar el aire donde ha estado una persona con meningitis. Los gérmenes viven naturalmente en la parte trasera de nuestras narices y gargantas, pero no sobreviven por mucho tiempo fuera del cuerpo. Se transmite cuando las personas intercambian saliva (como al besar, compartir recipientes para beber, utensilios o cigarrillos).

El microbio no causa meningitis a casi ninguna persona. En lugar de eso, la mayoría de las personas son portadores del germen durante días, semanas o incluso meses. Las bacterias rara vez vencen al sistema inmune del cuerpo y causan meningitis u otra enfermedad grave.

### **5. ¿Cómo se puede prevenir la meningitis bacteriana?**

Es una buena idea no compartir alimentos, bebidas, utensilios, cepillos de dientes o cigarrillos. Limite la cantidad de personas que besa.

Aun cuando hay vacunas para algunas otras variantes de meningitis bacteriana, se usan solamente en circunstancias especiales. Estas incluyen cuando hay un brote de enfermedad en una comunidad o para personas que viajan a un país donde existe un riesgo alto de contagiarse la enfermedad. Además, algunos grupos recomiendan una vacuna para estudiantes universitarios, sobre todo estudiantes de primer año que viven en dormitorios o residencias universitarias. La vacuna es segura y eficaz (85–90 por ciento). Puede causar leves efectos secundarios, tal como enrojecimiento y dolor en el sitio de inyección que duran hasta dos días. La inmunidad se desarrolla dentro de siete a diez días después de la vacunación y dura hasta cinco años. \*

## 6. ¿Qué debe hacer si piensa que usted o un amigo puede tener meningitis bacteriana?

Debería obtener atención médica de inmediato.

## 7. ¿Dónde puede obtener más información?

La enfermera escolar, el médico de su familia y el personal de la oficina local o regional del departamento de salud son recursos excelentes para obtener información sobre todas las enfermedades transmisibles. También puede llamar al departamento local de salud o a la oficina regional del Departamento Estatal de Servicios del Salud para preguntar sobre una vacuna antimeningocócica. Información adicional también se puede encontrar en estos sitios de los Centros para Control y Prevención de Enfermedades, <http://www.cdc.gov> y el Departamento Estatal de Servicios del Salud, <http://www.dshs.state.tx.us/>.

- \* Advierta que el TDSHD exige por lo menos una vacuna antimeningocócica para los estudiantes de 11 a 12 años, o para un estudiante que se matricule en los grados 7 a 12, y las pautas del estado recomiendan que se administre esta vacuna entre los 11 y 12 años, con una dosis de refuerzo a los 16 años. Observe además que los estudiantes que ingresan a la universidad deben mostrar, con excepciones limitadas, constancia de haber recibido la vacuna contra la meningitis bacteriana dentro de cinco años previos a la matriculación y a tomar cursos en una institución de enseñanza superior. Hable con la enfermera escolar para obtener más información, porque esto puede afectar a un estudiante que desee matricularse en un curso de doble crédito que tome fuera de la escuela.

Para obtener más información también consulte Inmunizaciones más adelante.

## **Alergias a los alimentos (Todos los niveles de grados)**

Los padres deben completar anualmente la forma de Historial de alimentación y dieta de la TSBVI provista antes del inicio del año escolar o, si un estudiante se matricula durante el año escolar, en el momento de admisión. Parte de completar esta forma requiere que el padre informe todas las alergias a los alimentos conocidas, incluso aquellas alergias que podrían producir reacciones peligrosas o que posiblemente ponen la vida en riesgo por inhalación, ingesta o contacto con la piel con el alimento particular. Es importante revelar los alimentos a los que su hijo o hija es alérgico además de la naturaleza de la reacción alérgica. Comuníquese con el Centro de Salud de la TSBVI al 512-206-9136 si su hijo o hija tiene una alergia a alimentos conocida lo más pronto posible después del diagnóstico de cualquier alergia a los alimentos.

La Escuela ha desarrollado y revisa anualmente un plan de control de alergias a alimentos, que incluye capacitación de empleados, cómo tratar con los alérgenos de alimentos comunes y estrategias específicas para lidiar con estudiantes diagnosticados con alergias graves a alimentos. Cuando la Escuela recibe información sobre un estudiante con una alergia a alimentos que pone al estudiante en

riesgo a anafilaxia, se desarrollarán planes de atención individualizados para asistir al estudiante a acceder de manera segura el ambiente escolar.

### **Piojos (Todos los niveles de grados)**

Los piojos, aunque no son una enfermedad, son muy comunes entre los niños y se traspasan muy fácilmente con el contacto de cabeza a cabeza durante el juego, deportes o siestas y cuando los niños comparten objetos como cepillos, peines, gorros o auriculares. Si la observación cercana indica que un estudiante tiene piojos, la enfermera escolar se comunicará con el padre del estudiante para que recoja al estudiante de la escuela y para hablar de un plan de tratamiento con un champú o enjuague en crema medicado, aprobado por la FDA, que puede comprarse en cualquier farmacia o supermercado. Después de que el estudiante se haya sometido al tratamiento, el padre debe comunicarse con la enfermera escolar para hablar sobre el tratamiento utilizado. La enfermera también puede ofrecer recomendaciones adicionales, incluidos tratamientos subsiguientes y cómo deshacerse mejor de los piojos e impedir que regresen.

Puede obtener más información sobre los piojos en el sitio web del TDSHS:  
<http://www.dshs.state.tx.us/schoolhealth/lice.shtm>.

### **Requisitos de actividad física**

#### **Escuela Primaria**

En conformidad con las políticas en EHAB, EHAC y EHBG, la Escuela se asegurará de que los estudiantes en kínder hasta el grado 5 participen en actividad física moderada o vigorosa al menos 30 minutos por día o 135 minutos por semana.

Para obtener más información sobre los requisitos y programas de la Escuela relacionados con los requisitos de actividad física para estudiantes de primaria, consulte al director.

#### **Escuela Media**

En conformidad con las políticas en EHAB, EHAC y EHBG, la Escuela se asegurará de que los estudiantes en la escuela media participen en actividad física moderada o vigorosa al menos 225 minutos en cada periodo de dos semanas por al menos 4 semestres.

Para obtener más información sobre los requisitos y programas de la Escuela relacionados con los requisitos de actividad física para estudiantes de escuela media, consulte al director.

### **Restricción temporal de participación en educación física**

Los estudiantes con participación restringida temporalmente en educación física permanecerán en la clase y seguirán aprendiendo los conceptos de las lecciones, pero no participarán activamente en la demostración de habilidades.

### **Consejo Asesor sobre Salud Escolar (SHAC) (Todos los niveles de grados)**

Durante el año escolar precedente, el Consejo Asesor sobre Salud Escolar (SHAC) mantuvo seis asambleas. El director tiene más información sobre el SHAC.

Las tareas del SHAC varían desde recomendar un plan hasta desarrollar estrategias para integrar el plan en un programa de salud escolar coordinado, que incluye temas como servicios de salud escolar, servicios de consejería, un ambiente escolar seguro y sano, recomendaciones para el recreo, mejora de aptitud física de los estudiantes, inquietudes de salud mental y bienestar de los empleados.

### **Otros asuntos relacionados con la salud**

- Evaluación de la condición física (Grados 3 a 12)

Anualmente, la Escuela realizará una evaluación de la condición física de los estudiantes en los grados 3 a 12 inscritos en un curso de educación física o en un curso en el que se otorga crédito por educación física. Al final del año escolar, un padre debe presentarle una solicitud por escrito al director para obtener los resultados de la evaluación física de su hijo o hija que se realizó durante el año escolar.

- Máquinas expendedoras (Todos los niveles de grados)

La Escuela ha adoptado e implementado las políticas y pautas estatales y federales para el servicio de alimentos, incluidas las pautas para restringir el acceso de los estudiantes a las máquinas expendedoras. Para obtener más información sobre estas políticas y pautas, consulte al director.

- Se prohíbe el tabaco y los cigarrillos electrónicos (Todos los niveles de grados y Todos los demás en propiedad escolar)

Los estudiantes tienen prohibido poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillos electrónicos (e-cigarette) o cualquier otro dispositivo de vaporización electrónico, en la propiedad escolar en cualquier momento o en actividades relacionadas con la escuela fuera del campus.

La Escuela y su personal implementan estrictamente las prohibiciones contra el uso de productos de tabaco, incluidos cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo de vaporización electrónico, por estudiantes y demás personas en la propiedad escolar y en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela.

### **Plan de manejo del asbesto (Todos los niveles de grados)**

La Escuela trabaja con diligencia para mantener el cumplimiento de la ley federal y estatal que rige el asbesto en los edificios escolares. En la Oficina del Director de Operaciones se encuentra disponible una copia del Plan de manejo del asbesto de la TSBVI. Si tiene alguna pregunta o quisiera examinar el plan de la Escuela más detalladamente, comuníquese con:

Brian McDonald  
Director de Operaciones  
Coordinador designado de asbesto  
512-206-9126

### **Plan de manejo de plagas (Todos los niveles de grados)**

La TSBVI está obligada a seguir procedimientos integrados de manejo de plagas (IPM) para controlar las plagas en el campus de la escuela. Aunque la TSBVI se esfuerza por usar los métodos más seguros

y efectivos para manejar las plagas, incluida una variedad de medidas de control sin productos químicos, algunas veces es necesario el uso periódico de pesticidas en interiores y exteriores para mantener un control adecuado de plagas y asegurar un ambiente escolar seguro y sin plagas.

Todos los pesticidas utilizados están registrados para su uso por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos y se aplican únicamente con aplicadores de pesticidas certificados. Salvo en caso de una emergencia, se colocarán letreros 48 horas antes de una aplicación en interiores. Todas las aplicaciones en el exterior se publicarán al momento del tratamiento y los letreros permanecerán colocados hasta que sea seguro ingresar al área. Los padres que tengan más preguntas o que deseen ser notificados de los momentos y los tipos de aplicaciones antes de una aplicación de pesticidas dentro de la zona de asignación de escuela de su hijo o hija pueden comunicarse con:

Brian McDonald  
Director de Operaciones  
Coordinador de IPM  
512-206-9126

## **CASCOS**

Los estudiantes deben usar cascos cuando andan en bicicletas, scooters, patines en línea, patines y patinetas.

## **ESTUDIANTES SIN HOGAR (Todos los niveles de grados)**

Los invitamos fervientemente a informar a la Escuela si usted o su hijo o hija están sin hogar. El personal de la Escuela puede compartir recursos con usted que pueden asistirlo a usted y a su familia.

Para obtener información sobre los servicios para estudiantes sin hogar, comuníquese con la encargada de educación de la Escuela para situaciones de desamparo, la trabajadora social Marcela Contreras, al 512-206-9194.

## **TAREAS PARA EL HOGAR (Todos los niveles de grados)**

Las tareas para el hogar son asignadas por maestras o maestros individuales en base a los requisitos de la materia, el nivel del estudiante y las necesidades.

## **INMUNIZACIÓN (Todos los niveles de grados)**

Un estudiante debe tener todas las vacunas contra ciertas enfermedades o debe presentar un certificado o declaración que, por razones médicas o razones de conciencia, incluidas creencias religiosas, el estudiante no debe ser vacunado. Para las exenciones basadas en razones de conciencia, la Escuela sólo puede respetar las formas oficiales expedidas por la División de Vacunación del Departamento Estatal de Servicios del Salud de Texas (TDSHS). Puede obtener esta forma escribiendo a: TDSHS Inmunización Branch (MC 1946), P.O. Box 149347, Austin, Texas 78714-9347; o por internet en <https://corequest.dshs.texas.gov/>. La forma debe estar notariada y debe presentarse a Susan Hauser, Directora del Centro de Recursos Escolares (512-206-9273) dentro de 90 días de ser notariada. Si el padre busca una exención para más de un estudiante en la familia, se debe proporcionar una forma separada para cada estudiante.

Las vacunas requeridas son: difteria, rubeola (sarampión), rubeola (sarampión alemán), paperas, tétano, tos ferina, poliomieltis (polio), hepatitis A, hepatitis B, varicela y meningocócica. La enfermera escolar puede proporcionar información sobre las dosis adecuadas para la edad o un historial de enfermedades

aceptable validado por un médico requerido por el TDSHS. Se puede establecer constancia de vacunación con los registros personales de un médico habilitado o clínica de salud pública con la firma o sello de validación.

Si un estudiante no debería vacunarse por motivos médicos, el estudiante o el padre debe presentar un certificado firmado por un médico habilitado y registrado de EE.UU. declarando que, según la opinión del médico, la vacuna requerida está contraindicada por motivos médicos o plantea un riesgo importante para la salud y el bienestar del estudiante o miembro de la familia o del hogar del estudiante. Este certificado se debe renovar cada año, a menos que el médico especifique un padecimiento de toda la vida. [Para obtener más información, consulte el sitio web del TDSHS: <http://www.dshs.state.tx.us/immunize/school/default.shtm>.]

Como se indicó previamente en Meningitis Bacteriana, los estudiantes que ingresan a la universidad deben mostrar ahora, con excepciones limitadas, constancia de haber recibido la vacuna contra la meningitis bacteriana antes de asistir a clases en una institución de enseñanza superior. Un estudiante que desee matricularse en un curso de doble crédito que tome fuera de la escuela puede estar sujeto a este requisito.

## **AGENCIAS DEL ORDEN PÚBLICO (Todos los niveles de grados)**

### **Interrogatorio de estudiantes**

Cuando policías u otras autoridades legales desean interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director cooperará plenamente con las condiciones de la entrevista, si el interrogatorio o la entrevista forma parte de una investigación de abuso de niños. En otras circunstancias:

- El director verificará y registrará la identidad del oficial u otra autoridad y pedirá una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
- El director habitualmente hará esfuerzos razonables para notificar a los padres a menos que el entrevistador le provea una objeción que el director considere válida.
- El director habitualmente estará presente a menos que el entrevistador le provea una objeción que el director considere válida.

### **Estudiantes detenidos**

La ley del estado requiere que la Escuela permita que un estudiante sea detenido:

- Para cumplir con una orden del tribunal de menores.
- Para cumplir con las leyes del arresto.
- Por un policía si hay causa probable para creer que el estudiante participó en conducta delictiva o conducta que requiere de supervisión.
- Por un oficial de policía para obtener huellas dactilares o fotografías para comparación en una investigación.
- Por un oficial de policía para obtener huellas dactilares o fotografías para establecer la identidad de un estudiante, cuando el menor podría haber participado en conducta que indique la necesidad de supervisión, como por ejemplo escaparse.
- Por un oficial de libertad probatoria si existe causa probable para creer que el estudiante ha violado una condición de la libertad condicional impuesta por el tribunal de menores.

- Por un representante autorizado de Servicios de Protección Infantil, el Departamento de Servicios de Protección y Familia de Texas, un policía o un oficial de libertad probatoria de menores, sin una orden judicial, bajo las condiciones descritas en el Código de Familia relativas a la salud física o la seguridad del estudiante.
- Para cumplir con una directiva correctamente emitida para llevar a un estudiante detenido.

Antes que se deje ir al estudiante con un policía u otra persona autorizada legalmente, el director verificará la identidad del oficial y, según su mayor capacidad, verificará la autoridad oficial para detener al estudiante.

El director notificará inmediatamente al Superintendente e intentará habitualmente notificar a los padres a menos que el oficial u otra persona autorizada le dé una objeción que el director considere válida para notificar los padres. Debido a que el director no tiene la autoridad para impedir ni demorar la detención de un estudiante por la policía, cualquier notificación probablemente ocurrirá después del hecho.

### **Notificación de infracciones de la ley**

La ley estatal le exige a la Escuela notificar:

- A todo el personal de instrucción y de apoyo responsable de supervisar a un estudiante detenido, arrestado o derivado al tribunal de menores por cualquier delito mayor o por ciertos delitos menores.
- A todo el personal de instrucción y de apoyo que mantiene contacto frecuente con un estudiante que se cree ha cometido determinadas infracciones o que ha sido condenado, ha recibido procesamiento diferido, ha recibido fallo diferido o fue juzgado por conducta delictiva por cualquier delito mayor o determinados delitos menores.
- A todo personal que corresponda de la Escuela respecto de un estudiante que debe registrarse como delincuente sexual. Un aviso de este tipo causaría que el estudiante no fuera elegible para asistir a la TSBVI.

### **SALIR DEL CAMPUS**

Recuerde que la asistencia de los estudiantes es fundamental para el aprendizaje. Pedimos que las citas se programen fuera del horario escolar siempre que sea posible. Observe además que recoger a su hijo o hija temprano con regularidad produce la pérdida de oportunidades de aprendizaje. A menos que el director lo haya autorizado por circunstancias atenuantes, no se dejará salir a un estudiante regularmente antes del final del día escolar.

Los reglamentos estatales exigen que se obtenga el consentimiento de los padres antes de que se permita a un estudiante salir del campus durante cualquier parte del día escolar. La Escuela cuenta con los siguientes procedimientos para documentar el consentimiento de los padres:

- Un padre o un adulto autorizado de otro modo debe acudir a la oficina y firmar para registrar la salida del estudiante. Esté preparado para mostrar una identificación. Una vez que se verifique la identidad, el representante del campus mandará llamar al estudiante para que acuda a la oficina. Si un estudiante regresa al campus el mismo día, el padre o adulto autorizado debe firmar para registrar el regreso del estudiante en la oficina a su regreso. También se requerirá la documentación del motivo de la ausencia.

- Si el estudiante es mayor de 18 años, el estudiante puede presentar una nota a nombre suyo. Se requerirá documentación del motivo de la ausencia.
- Si un estudiante se enferma y la enfermera de la Escuela determina que el estudiante debería irse a su casa, la enfermera se comunicará con el padre del estudiante para coordinar los arreglos necesarios.

### **OBJETOS PERDIDOS (Todos los niveles de grados)**

La caja de “objetos perdidos” está en la oficina del director. Si su hijo o hija perdió un artículo durante el día escolar, aliéntelo a verificar la caja de objetos perdidos.

### **REGLAS DE LA CAFETERÍA PARA ALMORZAR**

1. Todos los estudiantes deben presentarse en la cafetería a la hora del almuerzo.
2. Todos los estudiantes deben permanecer en la cafetería hasta la hora de salida especificada.
3. A la hora especificada, los estudiantes pueden permanecer en la cafetería o ir a un lugar alternativo autorizado.
4. La hora del almuerzo es el único horario en el que los estudiantes pueden utilizar dispositivos personales para escuchar música y teléfonos celulares. Los estudiantes deben usar auriculares.
5. No se pueden realizar compras en máquinas expendedoras del campus durante el horario del almuerzo.

### **TRABAJO DE RECUPERACIÓN (Todos los niveles de grados)**

#### **Recuperación de trabajo por ausencias**

Para cualquier inasistencia a clase, el maestro puede asignar trabajo de recuperación al estudiante según los objetivos de instrucción de la materia o curso y las necesidades del estudiante particular para dominar los conocimientos y habilidades esenciales o para cumplir con los requisitos de la materia o curso.

Un estudiante será responsable de obtener y completar el trabajo de recuperación de una manera satisfactoria y dentro del tiempo especificado por el maestro.

Un estudiante que no haga el trabajo de recuperación en el tiempo asignado por el maestro recibirá una calificación de cero por la tarea.

Un estudiante tendrá permitido rendir pruebas de recuperación y entregar proyectos pendientes en cualquier clase debido a una ausencia. Los maestros pueden asignar una sanción por entrega tardía de proyectos de largo plazo en conformidad con los plazos aprobados por el director y comunicados previamente a los estudiantes.

#### **Trabajo de recuperación por suspensión en la escuela o DAEP (Todos los niveles de grados)**

Un estudiante trasladado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) durante el año escolar tendrá una oportunidad de completar, antes del inicio del siguiente año escolar, el trabajo del curso necesario para satisfacer los requisitos de graduación de escuela preparatoria del estudiante.

La Escuela puede dar la oportunidad de completar el trabajo del curso a través de un método alternativo, incluido un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia o escuela de

verano. La Escuela no cobrará al estudiante por ningún método para completar el trabajo provisto por la Escuela.

Un estudiante trasladado del salón de clase regular a una suspensión en la escuela u otro entorno, además del DAEP, tendrá una oportunidad de completar, antes del inicio del siguiente año escolar, cada curso en el que el estudiante estaba matriculado al momento de la remoción del salón de clase regular. La Escuela puede proveer la oportunidad por cualquier método razonablemente disponible.

Se alienta a los estudiantes y los padres a debatir opciones con el maestro o consejero para asegurarse de que el estudiante complete todo el trabajo requerido para el curso o nivel de grado.

### **MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA (Todos los niveles de grados)**

Los estudiantes no pueden tener medicamentos recetados o de venta libre en las habitaciones, en su persona, en sus casilleros o en ningún lugar dentro o fuera del campus. Todos los medicamentos deben estar en envases con la etiqueta que corresponda y ser dispensados a través del Centro de Salud. Esto incluye aspirinas, vitaminas, todos los medicamentos para la tos y el resfrío, pastillas para dietas y medicamentos para el estómago y digestivos. Los estudiantes deberían acudir de inmediato al Centro de Salud para obtener medicamentos en los horarios asignados. Los estudiantes recibirán instrucción para autoadministración de medicamentos según lo descrito en sus IEP.

Los empleados de la Escuela no darán a los estudiantes medicamentos recetados, medicamentos de venta libre, sustancias herbales, esteroides anabólicos o suplementos dietarios, salvo las siguientes excepciones:

Solo los empleados autorizados pueden administrar:

- Medicamentos recetados, en el envase original, con la etiqueta correspondiente, provistos por el padre junto con un pedido escrito.
- Medicamentos recetados con un envase con dosificación por unidad etiquetada correctamente, surtido por una enfermera registrada u otro empleado habilitado de la Escuela del envase original con la etiqueta correspondiente.
- Medicamentos de venta libre, en el envase original, con la etiqueta correspondiente, provistos por el padre junto con un pedido escrito. Observación: El repelente de insectos es considerado un medicamento de venta libre.

Con la aprobación de la Directora del Centro de Salud de la TSBVI y el director, un estudiante con asma o reacción alérgica grave (anafilaxia) puede poseer y usar medicamento recetado para el asma o anafilaxia en la escuela o eventos relacionados con la escuela sólo si tiene una autorización escrita de su padre y un médico u otro proveedor de atención médica habilitado. El estudiante también debe demostrar a su médico o proveedor de atención médica y a la Directora del Centro de Salud de la TSBVI la capacidad de usar el medicamento recetado, incluido el dispositivo requerido para administrar el medicamento.

Si se ha recetado al estudiante un medicamento para asma o anafilaxia, el estudiante y sus padres deberían hablar de esto con la Directora del Centro de Salud.

Con la autorización de la Directora del Centro de Salud de la TSBVI y el director, y en conformidad con el plan de salud individual del estudiante para el control de la diabetes, un estudiante con diabetes tiene permitido poseer y usar suministros y equipo de monitoreo y tratamiento mientras esté en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela.

## **Fármacos psicotrópicos**

Un fármaco psicotrópico es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como un componente de un medicamento. Su objetivo es surtir un efecto que altera la percepción, emoción o conducta, y se describe comúnmente como sustancia que altera el estado de ánimo o el comportamiento.

Los maestros y otros empleados de la Escuela pueden hablar acerca del progreso académico o de la conducta de un estudiante con los padres del mismo o con otro empleado según corresponda; sin embargo, tienen prohibido recomendar el uso de fármacos psicotrópicos. Además, una enfermera registrada o psicóloga de la TSBVI o el médico asesor de la TSBVI pueden recomendar que un estudiante sea evaluado por un profesional médico adecuado, si corresponde.

## **PRIVILEGIOS DE LA TARJETA DE MOVILIDAD**

Los instructores de Orientación y Movilidad recomendarán que el estudiante reciba el privilegio de obtener una tarjeta de movilidad cuando el estudiante haya demostrado las habilidades para trasladarse de forma segura fuera del campus. Estos privilegios para fuera del campus entran en las siguientes categorías:

1. TARJETA VERDE (privilegios completos de movilidad; puede trasladarse por cualquier parte de Austin de forma independiente; estudiantes a partir de 16 años de edad)
2. TARJETA ROJA (privilegios limitados de movilidad; puede trasladarse con un estudiante que tiene privilegios completos y que puede servir como guía vidente)
3. TARJETA BLANCA (privilegios de rutas específicas; puede trasladarse hacia rutas específicas aprobadas por un instructor).

Pasos para obtener tarjetas de movilidad:

1. El instructor de orientación y movilidad y el estudiante firmarán la hoja de permiso de movilidad. El instructor de OyM firma para indicar que el estudiante demuestra las habilidades necesarias para trasladarse de forma segura fuera del campus. El estudiante firma para indicar que está solicitando la tarjeta.
2. Se envía por correo la hoja de permiso para obtener la autorización de los padres.
3. Una vez que el instructor de OyM recibe la hoja firmada de los padres, los estudiantes deben coordinar una cita con el director.

En base a la entrevista con el director e información reunida de maestros e instructores residenciales, el director decidirá si el estudiante recibirá una tarjeta de movilidad o no. La seguridad del estudiante será la principal preocupación al tomar la decisión.

## **DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN (Todos los niveles de grados)**

En sus esfuerzos para promover la no discriminación, y según lo requerido por ley, Texas School for the Blind and Visually Impaired no discrimina en base a la raza, la religión, el color, la nacionalidad de origen, el género, el sexo, la discapacidad, la edad o ninguna otra característica amparada por ley, en la

prestación de servicios, actividades y programas de educación, incluso programas vocacionales, y provee acceso igualitario a los Niños Exploradores y a otros grupos juveniles designados.

El miembro del personal designado para coordinar el cumplimiento de estos requisitos legales es:

Susan Hauser  
Directora del Centro de Recursos Escolares  
512-206-9273

Hable con el Superintendente sobre todas las demás inquietudes referentes a discriminación:

Emily Coleman  
Superintendente  
512-206-9133

## **ACTIVIDADES DENTRO Y FUERA DEL CAMPUS**

Los estudiantes que asisten a la TSBVI pueden participar en diversas actividades dentro y fuera del campus como, por ejemplo: natación, equipos deportivos, Olimpiadas Especiales (requiere una solicitud), parques de diversiones, patineta, campamentos, restaurante, compras e instrucción basada en la comunidad. Los equipos deportivos pueden requerir viajes fuera del estado. Estas actividades son patrocinadas por la escuela y pueden ser consideradas parte del programa de actividades de un estudiante. La TSBVI no es responsable desde el punto de vista financiero del tratamiento médico de lesiones de estudiantes que se producen durante la participación en actividades de este tipo.

## **PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES**

### **Trabajar juntos**

Tanto la experiencia como la investigación demuestran que la educación de un niño tiene éxito cuando hay una buena comunicación y una unión sólida entre la casa y la escuela. Su participación en esta asociación puede incluir:

- Alentar a su hijo o hija a darle una alta prioridad a la educación y trabajar con su hijo o hija a diario para aprovechar al máximo las oportunidades educativas que la escuela provee.
- Asegurarse de que su hijo o hija complete todas las tareas y proyectos especiales y que acuda a la escuela todos los días preparado, descansado y listo para aprender.
- Conocer bien todas las actividades escolares de su hijo o hija y los programas académicos, incluidos los programas especiales, que se ofrecen en el distrito.
- Plantearle al consejero escolar o director cualquier pregunta que pueda tener acerca de opciones y oportunidades disponibles para su hijo o hija.
- Revisar los requisitos y opciones para graduación con su hijo o hija en la escuela media y nuevamente cuando su hijo o hija esté matriculado en la escuela preparatoria.
- Monitorear el progreso académico de su hijo o hija y comunicarse con los maestros cuando es necesario.
- Asistir a las reuniones programadas y solicitar reuniones adicionales, según sea necesario. Para coordinar una reunión por teléfono o en persona con un maestro, consejero escolar o director, llame a la oficina escolar al 512-206-9 y pida una cita. La maestra o maestro generalmente devolverá la llamada o se reunirá con usted durante su período de reuniones, o antes o después de clases.
- Convertirse en un voluntario de la escuela.

- Participar en el Consejo Asesor Sobre Salud Escolar (SHAC), colaborando con la TSBVI para garantizar que los valores de la comunidad local se vean reflejados en la instrucción de educación sobre salud y otros temas de bienestar.
- Estar al tanto de los esfuerzos continuos de la escuela para prevención de intimidaciones y acoso.
- Comunicarse con funcionarios de la escuela si le preocupa el bienestar emocional o mental de su hijo o hija.
- Asistir a las reuniones de la junta para aprender más sobre las operaciones de la Escuela.

## **EVALUACIONES DE LA SALUD / EXÁMENES FÍSICOS**

### **Participación en deportes (Únicamente niveles de grados de secundaria)**

Un estudiante que desee participar, o seguir participando, en el programa de deportes del distrito regido por la UIL debe presentar certificación de un proveedor de atención médica autorizado bajo los reglamentos de la UIL que indique que el estudiante ha sido examinado y es apto físicamente para participar en un programa deportivo.

Se requiere este examen el primer año de competencia en secundaria y el primer y tercer años de competencia en preparatoria. Cada dos años, el estudiante debe completar una forma de análisis del médico y los resultados de este análisis podrían llevar a la Escuela a pedir un examen físico.

Los estudiantes deben someterse a una evaluación de riesgo de diabetes tipo 2 en el mismo momento que la Escuela realiza los exámenes de los estudiantes de audición y visión, o por curvaturas anormales de la columna.

### **Otros exámenes y pruebas de detección (Todos los niveles de grados)**

#### **Pruebas de audición**

Se les realizan a los estudiantes pruebas de audición en primer, tercer, quinto y séptimo grado según lo requerido por ley. Si es necesario otro control un estudiante puede recibir pruebas más frecuentes.

#### **Programa de control de la columna**

Los controles de la columna en la escuela ayudan a identificar a adolescentes con curvaturas anormales de la columna vertebral y a derivarlos para que reciban tratamiento adecuado con su médico. Los controles pueden detectar escoliosis en una etapa inicial, cuando la curva es leve y quizá no se note. La detección precoz es clave para controlar deformaciones de la columna.

Todos los estudiantes que cumplen con los requisitos del Departamento Estatal de Servicios del Salud de Texas serán controlados para detectar una curvatura anormal de la columna antes del final del año escolar. Para obtener información sobre controles de la columna por parte de un profesional externo o exención del control de la columna en base a creencias religiosas, consulte la política FFAA(Legal) o comuníquese con el superintendente.

El control de la columna es un examen no invasivo que se realiza con los estándares más recientes, aceptados a nivel nacional y por revisión de pares para el control de la columna.

## **JURAMENTOS Y MINUTO DE SILENCIO (Todos los niveles de grados)**

Cada día escolar los estudiantes recitarán el juramento a la bandera de Estados Unidos y el juramento a la bandera de Texas. El juramento a la bandera de Texas es: “Honro la bandera de Texas; juro lealtad a Texas, un estado bajo Dios, único e indivisible”. Los padres pueden presentar una solicitud escrita al director para eximir a su hijo o hija de recitar un juramento.

La ley estatal exige que se haga un minuto de silencio después de los juramentos. Cada estudiante puede reflexionar, rezar, meditar o hacer otra actividad en silencio durante ese minuto siempre que la actividad en silencio no interfiera ni distraiga a los demás.

## **ORACIÓN (Todos los niveles de grados)**

Cada estudiante tiene el derecho de rezar o meditar en forma individual, voluntaria y en silencio de una manera que no interrumpa las actividades de instrucción u otras actividades de la escuela. La Escuela no animará, exigirá ni obligará a un estudiante a participar o abstenerse de participar en dicha oración o meditación durante cualquier actividad escolar.

## **OBJETOS PROHIBIDOS**

Además de objetos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil, los estudiantes tienen prohibido poseer navajas, resorteras u otros objetos peligrosos. Los estudiantes pueden usar potentes pistolas de agua únicamente bajo supervisión directa de miembros del personal.

## **PROMOCIÓN Y REPETICIÓN**

Un estudiante será promovido solamente en base a su desempeño académico o demostración de dominio de la materia del curso o nivel de grado, la recomendación del maestro del estudiante, el puntaje recibido en cualquier evaluación con referencia a criterios u obligatoria del estado y cualquier otra información académica necesaria según lo determinado por la Escuela.

Además, los estudiantes en determinados niveles de grados (con excepciones limitadas) deberán aprobar las Evaluaciones de la Preparación Académica del Estado de Texas (STAAR) si el estudiante está matriculado en una escuela pública de Texas cualquier día entre el 1 de enero y la fecha de la primera administración de las STAAR.

## **Niveles de grados de escuela primaria y media**

Para poder pasar al grado 6, los estudiantes matriculados en el grado 5 deben haber rendido satisfactoriamente en las secciones de matemáticas y lectura de las evaluaciones del grado 5 en inglés o español.

Para poder pasar al grado 9, los estudiantes matriculados en el grado 8 deben haber rendido satisfactoriamente en las secciones de matemáticas y lectura de las evaluaciones del grado 8 en inglés.

Si un estudiante en grado 5 u 8 está matriculado en un curso que le otorga crédito de preparatoria y para el cual se administrará una evaluación de fin de curso (EOC) o en un curso destinado para estudiantes que superan el nivel del grado actual del estudiante en el que el estudiante rendirá una evaluación obligatoria del estado, el estudiante no estará sujeto a los requisitos de promoción descritos antes para la evaluación relevante del grado 5 u 8. En lugar de eso, el estudiante rendirá la evaluación EOC correspondiente.

Si un estudiante de grado 3 a 8 está matriculado en un curso para estudiantes de un nivel superior a su nivel de grado actual en el cual se administra al estudiante una evaluación obligatoria del estado, el estudiante deberá rendir una evaluación correspondiente obligatoria del estado solo para el curso en el cual está matriculado, a menos que la ley federal lo exija de otra manera.

Un estudiante en grado 5 u 8 tendrá dos oportunidades más de rendir una evaluación reprobada. Si el estudiante reprueba la segunda vez, un comité de asignación de grado, formado por el director o su representante, el maestro y el padre del estudiante, determinará la instrucción especial adicional que recibirá el estudiante. Después del tercer intento fallido, el estudiante repetirá. Sin embargo, el padre puede apelar esta decisión ante el comité. Para que un estudiante sea promovido, en base a las normas establecidas previamente por la Escuela, la decisión del comité debe ser unánime y el estudiante debe completar instrucción adicional especial antes de iniciar el siguiente nivel de grado. Ya sea que el estudiante repita o pase de grado, se diseñará un plan educativo para el estudiante con el fin de permitirle rendir al nivel del grado para el final del siguiente año escolar.

Determinados estudiantes (algunos clasificados como estudiantes del idioma inglés) pueden tener derecho a exenciones, adaptaciones o exámenes diferidos.

Se notificará a los padres de un estudiante de nivel de grado 3 o superior que no rinda satisfactoriamente en sus exámenes requeridos por el estado que su hijo o hija participará en programas de instrucción especial diseñados para mejorar su rendimiento. Es posible que se exija al estudiante participar en esta instrucción antes o después del horario escolar o fuera del año escolar normal. El incumplimiento de asistencia a estos programas puede dar como resultado infracciones de asistencia escolar requerida y que no se promueva al estudiante al siguiente nivel de grado.

Se preparará un Plan de graduación personal (PGP) para cualquier estudiante a nivel de escuela media o junior high que no rindió satisfactoriamente en una evaluación requerida por el estado, o que la Escuela determina que no es probable que obtenga un diploma de preparatoria antes del quinto año después de su inscripción en el grado 9. En la TSBVI, el IEP del estudiante se utilizará como el plan de graduación personal del estudiante e identificará las metas educativas del estudiante e incluirá consideración a las expectativas educativas de los padres para el estudiante. Para un estudiante de la TSBVI, el IEP del estudiante puede servir como el PGP del estudiante y, por lo tanto, lo desarrollaría el comité de ARD del estudiante.

El comité de admisión, revisión y retiro (ARD) de un estudiante de la TSBVI, incluso un estudiante LEP, que no rinde satisfactoriamente en una instrucción de evaluación designada, determinará la manera en la que el estudiante participará en un programa de instrucción acelerada de lectura y si el estudiante será promovido o repetirá.

### **Niveles de grados de escuela preparatoria**

Para obtener crédito en un curso, el estudiante tiene que obtener una calificación de al menos 70 basada en los estándares del nivel del curso o del nivel de grado.

Los estudiantes en los grados 9 a 12 pasarán al nivel de grado en base al nivel de los créditos de cursos obtenidos.

Los estudiantes tendrán múltiples oportunidades para rendir las evaluaciones EOC.

## **PERMISO PARA DEJAR SALIR A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA**

Únicamente las personas en la lista de visitantes de un estudiante pueden retirar a un estudiante del campus. Se debe registrar la salida del estudiante mediante la firma en la oficina de la escuela o del edificio de las habitaciones. Cuando los padres o un visitante regresan a los estudiantes a la escuela, se debe registrar el ingreso del estudiante mediante la firma en la oficina de la escuela o del edificio de las habitaciones.

Por la importancia del tiempo de clase, las citas médicas se deben coordinar, si es posible, en horarios en que el estudiante no perderá tiempo de instrucción.

Un estudiante que necesite salir de la escuela durante el día tiene que llevar una nota de su padre esa mañana y seguir los pasos para registrar la salida con firma antes de salir del campus. En caso contrario, no se dejará salir a un estudiante de la escuela en horarios distintos al final del día escolar. A menos que el subdirector lo haya autorizado por circunstancias atenuantes, no se dejará salir a un estudiante regularmente antes del final del día de instrucción.

Si un estudiante se enferma durante el día escolar, el estudiante debería tener permiso del maestro antes de acudir al Centro de Salud. La enfermera decidirá si el estudiante debería ser enviado a la casa y notificará a los padres del estudiante.

## **BOLETAS DE CALIFICACIONES, INFORMES DE PROGRESO Y REUNIONES**

Todos los estudiantes en los grados 7 a 12 reciben calificaciones en boletas de calificaciones y un registro de las inasistencias del estudiante al final de cada periodo de calificación trimestral. Las calificaciones en la boleta de calificaciones de los primeros y segundos trimestres se promedian para determinar la calificación del primer semestre; las calificaciones de los terceros y cuartos trimestres se promedian para determinar la calificación del segundo semestre.

Al final de las primeras tres semanas de un periodo de calificación, los padres recibirán un informe del progreso por escrito si el desempeño de su hijo o hija en algún curso está cerca o es inferior a 70, o está por debajo del nivel esperado de desempeño. Si el estudiante recibe una calificación inferior a 70 en alguna clase o materia al final de un periodo de calificación, el padre deberá coordinar una reunión con el maestro de esa clase o materia.

Los maestros siguen pautas de calificación que han sido aprobadas por el director en conformidad con la política adoptada por la junta y están diseñadas para reflejar el dominio relativo de cada estudiante de cada tarea asignada para el período de calificación. La ley estatal dispone que la calificación de una prueba o curso asignada por un maestro no puede ser cambiada a menos que la junta determine que la calificación fue arbitraria o contiene un error, o que el maestro no respetó la política de calificaciones de la Escuela.

Si tiene preguntas sobre el cálculo de las calificaciones, debe hablar primero con el maestro; si no se resuelve la pregunta, el estudiante o padre puede solicitar una reunión con el director en conformidad con la Política FNG de la Junta de la TSBVI.

La boleta de calificaciones o el informe de progreso insatisfactorio indicará si es necesario que un estudiante que recibe una calificación inferior a 70 en una clase o materia acuda a tutorías.

El padre debe firmar la boleta de calificaciones y el informe de progreso insatisfactorio y deben ser regresados a la escuela. La escuela puede usar un programa electrónico para comunicar información académica sobre su hijo o hija, incluso para la boleta de calificaciones y el informe de progreso.

### **PATINES EN LÍNEA, PATINES Y PATINETAS**

Los estudiantes no pueden llevar patines en línea, patines o patinetas dentro de los edificios escolares a menos que se utilicen como una actividad educativa bajo la supervisión directa de un miembro del personal. En caso contrario, sólo se pueden usar con fines recreativos después de la escuela. Durante esas ocasiones, se debe usar casco y se permiten sobre el camino de servicio en el lado este del campus. No se permiten en las aceras del campus. Fuera del campus, se permiten en las aceras, pero no sobre las calles. No está permitido cruzar la calle con ellos.

### **SE PROHÍBE CORRER EN ESPACIOS CERRADOS**

Los estudiantes no deberían correr adentro.

### **SEGURIDAD (Todos los niveles de grados)**

La seguridad del estudiante en el campus, en eventos relacionados con la escuela y en vehículos de la Escuela es una alta prioridad para la Escuela. Aunque la Escuela ha implementado procedimientos de seguridad, la cooperación de los estudiantes es fundamental para garantizar la seguridad de la escuela. Cada estudiante debería:

- Evitar conductas que puedan poner en riesgo a su persona o a otros estudiantes.
- Seguir las normas de conducta de este manual y del Código de Conducta Estudiantil, además de cualquier reglamento adicional de conducta y seguridad establecido por el director, maestros o conductores de autobuses.
- Mantenerse alerta e informar inmediatamente a un maestro o al director cualquier peligro de seguridad, como intrusos en la escuela o amenazas hechas por alguna persona hacia un estudiante o miembro del personal.
- Conocer las rutas y señales de evacuación de emergencia.
- Seguir rápidamente las indicaciones de los maestros, conductores de autobuses y demás empleados de la Escuela que están supervisando el bienestar de los estudiantes.

### **Seguro de accidentes**

Un padre que desee comprar seguro contra accidentes a un bajo precio que le ayudaría a costear los gastos médicos en caso que su hijo o hija sufra una lesión puede comunicarse con la Directora del Centro de Recursos Escolares de la TSBVI, Susan Hauser, al 512-206-9273.

### **Simulacros de Preparación para Emergencias: Evacuación, inclemencias climáticas y otras emergencias**

De vez en cuando, los estudiantes, maestros y otros empleados de la Escuela participarán en simulacros de procedimientos de emergencia. Cuando suena la alarma, los estudiantes deberían seguir las instrucciones del maestro u otras personas a cargo, de manera rápida, en silencio y en orden.

## **Tratamiento médico de emergencia e información**

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela cuando no se pueda localizar al padre, la escuela puede tener que depender del consentimiento escrito proporcionado por los padres para obtener tratamiento médico de emergencia, así como de la información sobre alergias a medicamentos, alimentos, picaduras de insectos, etc. Por tanto, se les solicita a los padres cada año que completen una forma de consentimiento para atención de emergencia. Los padres deberían mantener la información de atención de emergencia al día (nombre del médico, números de teléfonos para casos de emergencia, alergias, etc.). Comuníquese con el coordinador de admisiones (512-206-9182) actualizar cualquier información.

## **INSTALACIONES DE LA ESCUELA**

### **Servicios de Cafetería**

La Escuela participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y les ofrece a los estudiantes almuerzos con nutrición equilibrada todos los días. Quizá se le pida a los padres información que la TSBVI usará para garantizar su participación total en el programa.

### **Biblioteca**

La biblioteca es un laboratorio de aprendizaje con libros en tipografía común, tipografía grande, braille y grabados, computadoras, revistas y otros materiales disponibles para las tareas de clase, los proyectos o para leer o escuchar por placer.

### **Reuniones de grupos no relacionados con el currículo**

Se permite a grupos organizados de estudiantes, liderados por estudiantes y no relacionados con el currículo reunirse durante las horas designadas por el director antes y después de clases en conformidad con la política de la junta.

## **INSPECCIONES**

A fin de promover la seguridad de los estudiantes e intentar garantizar que el campus de la TSBVI sea seguro y no haya presencia de drogas, los funcionarios de la Escuela llevarán a cabo inspecciones de vez en cuando. Las inspecciones de ese tipo se harán sin aviso y de acuerdo a lo permitido por la ley.

### **Escritorios, casilleros y dormitorios de los estudiantes (Todos los niveles de grados)**

Los escritorios, casilleros y dormitorios son propiedad escolar y están bajo control y jurisdicción de la escuela incluso cuando se hayan asignado a un estudiante particular.

Los estudiantes son completamente responsables de la seguridad y del contenido de sus escritorios y casilleros asignados. Los estudiantes deben estar seguros de que sus casilleros están cerrados y que las combinaciones no estén disponibles para otros.

Las inspecciones de escritorios, casilleros y dormitorios pueden ser realizadas en cualquier momento que haya un motivo razonable para creer que contienen artículos o materiales prohibidos por política de la junta, con o sin la presencia del estudiante.

Se notificará al padre si se encuentran artículos prohibidos en el escritorio, casillero o dormitorio del estudiante.

### **Dispositivos de telecomunicaciones y otros dispositivos electrónicos (Todos los niveles de grados)**

El uso de equipos pertenecientes a la Escuela y sus sistemas de red no es privado y la Escuela lo vigilará.

Cualquier inspección de telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales se llevará a cabo en conformidad con la ley, y el dispositivo puede ser confiscado para llevar a cabo una requisita legal. Un dispositivo confiscado se puede entregar a la policía para determinar si se ha cometido un delito.

### **Vehículos en el campus**

Los vehículos estacionados en propiedad escolar están bajo jurisdicción de la escuela. Los funcionarios de la escuela pueden inspeccionar cualquier vehículo en cualquier momento que exista una causa razonable para hacerlo, con o sin autorización del estudiante. El estudiante es completamente responsable de la seguridad de su vehículo y debe asegurarse de que esté cerrado con llave y que no se den las llaves a otras personas. [Ver también el Código de Conducta Estudiantil.]

### **Perros amaestrados (Todos los niveles de grados)**

La Escuela puede usar perros amaestrados para alertar a los funcionarios de la escuela sobre la presencia de artículos prohibidos o ilegales, incluidos drogas y alcohol. En cualquier momento se pueden usar perros amaestrados alrededor de los casilleros y áreas de vehículos estacionados en la propiedad escolar. También se pueden llevar a cabo inspecciones en salones de clase, áreas comunes, áreas residenciales o de las pertenencias de los estudiantes con perros amaestrados cuando los estudiantes no estén presentes. Si un perro amaestrado alerta sobre la presencia de un artículo en un salón de clase, dormitorio, casillero, vehículo o área residencial, el funcionario de la escuela lo puede inspeccionar.

### **Programas Especiales (Todos los niveles de grados)**

Un padre con preguntas sobre servicios para niños y jóvenes sin hogar, estudiantes del idioma inglés y estudiantes con diagnóstico de dislexia pueden comunicarse con el director Miles Fain al 512-206-9251.

## **PRUEBAS ESTANDARIZADAS**

### **Niveles de grados de secundaria**

#### **SAT/ACT (Prueba de Aptitudes Escolares y Prueba Universitaria Americana)**

Muchas universidades exigen la Prueba Universitaria Americana (ACT) o la Prueba de Aptitudes Escolares (SAT) para la admisión. Se anima a los estudiantes a que hablen con su consejero escolar a principios del año júnior para determinar cuál es el examen adecuado para rendir. Estos exámenes generalmente se rinden al final del año júnior. La SAT Preliminar (PSAT) y ACT-Aspire son las evaluaciones de preparación correspondientes a las SAT y ACT y se puede obtener más información sobre estas evaluaciones preguntando al consejero escolar.

Observe que la participación en estas evaluaciones puede habilitar al estudiante para recibir un reconocimiento al desempeño en su expediente académico bajo el programa de graduación fundamental y pueden servir como un reemplazo para un requisito de pruebas de fin de curso en determinadas circunstancias. El desempeño de un estudiante en cierto nivel en las SAT o ACT también lo habilita para admisión automática en una institución pública de educación superior de Texas.

### **Evaluación TSI (Iniciativa de Éxito de Texas)**

Antes de matricularse en una universidad pública de Texas, la mayoría de los estudiantes debe rendir una prueba llamada Evaluación TSI (Iniciativa de Éxito de Texas). El objetivo de la evaluación TSI es evaluar las habilidades en lectura, matemáticas y escritura que los estudiantes que ingresan al nivel *freshmen* deberían tener para rendir de forma eficaz en los certificados de pregrado o programas de grado en las universidades públicas de Texas. Esta evaluación también puede ser requerida antes de que un estudiante se inscriba en un curso de doble crédito ofrecido a través de la Escuela. Obtener determinadas calificaciones de referencia en esta evaluación de preparación para la universidad también puede eliminar ciertos requisitos de evaluaciones de fin de curso en circunstancias limitadas.

### **STAAR (Evaluaciones de la Preparación Académica del Estado de Texas)**

#### **Grados 3-8**

Además de las pruebas de rutina y otras mediciones de logros, los estudiantes en determinados niveles de grado deben rendir la evaluación estatal obligatoria, llamada STAAR, en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente en grados 3-8
- Lectura, anualmente en grados 3–8
- Escritura, incluidas ortografía y gramática, en grados 4 y 7
- Ciencias en los grados 5 y 8
- Estudios Sociales en el grado 8

La ley exige un desempeño satisfactorio en las evaluaciones de lectura y matemáticas en los grados 5 y 8 para que el estudiante pueda ser promovido al siguiente nivel de grado, a menos que el estudiante esté matriculado en un curso de lectura o matemáticas destinado a estudiantes en un nivel superior al nivel de grado actual del estudiante. Puede haber excepciones para estudiantes matriculados en un programa de educación especial si el comité de ARD determina que el estudiante ha avanzado lo suficiente en el plan de educación individual (IEP).

La STAAR Alternate 2 está disponible para estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial que satisfacen algunos criterios establecidos por el estado, según la determinación del comité de ARD del estudiante.

La STAAR en español está disponible para estudiantes que reúnen los requisitos para quienes la versión en español es la medición más adecuada de su progreso académico.

#### **Cursos de escuela preparatoria - Evaluaciones de fin de curso (EOC)**

Las evaluaciones de fin de curso (EOC) STAAR se administran en los siguientes cursos:

- Álgebra I
- Inglés I e Inglés II

- Biología
- Historia de Estados Unidos

Se requerirá un desempeño satisfactorio en las evaluaciones correspondientes para graduación, a menos que se exceptúe o sustituya de acuerdo a las leyes y reglamentos del estado.

Hay tres periodos para rendir las pruebas durante el año en los que un estudiante puede rendir una evaluación EOC, periodos que se producirán en los meses de otoño, primavera y verano. Si un estudiante no alcanza un rendimiento satisfactorio, el estudiante tendrá oportunidades adicionales para volver a rendir el examen.

STAAR-A estará disponible para un estudiante elegible con el plan de adaptaciones de la Sección 504 que ha sido identificado con dislexia u otro trastorno relacionado, además de para un estudiante que recibe servicios de educación especial, si el estudiante satisface los requisitos establecidos por el estado y requiere de determinadas adaptaciones de instrucción y evaluación de forma habitual. STAAR Alternate 2 para estudiantes que reciben servicios de educación especial que satisfacen algunos criterios establecidos por el estado, estará disponible para estudiantes elegibles, según la determinación del comité de ARD del estudiante.

Un comité de ARD del estudiante para estudiantes que reciben servicios de educación especial determinará si es necesario el desempeño satisfactorio en las evaluaciones EOC para la graduación dentro de los parámetros identificados en los reglamentos del estado y el plan de graduación personal del estudiante.

STAAR-L, que es una evaluación con adaptaciones lingüísticas, estará disponible para los estudiantes que se ha determinado tienen un dominio limitado del inglés (LEP) y que necesitan de este tipo de adaptación en las pruebas.

## **ESTEROIDES**

La ley estatal prohíbe a los estudiantes poseer, dispensar, entregar o administrar esteroides anabólicos. Los esteroides anabólicos son solo para uso médico y sólo un médico puede recetar su uso.

El uso de un estudiante saludable de un esteroide anabólico o la hormona de crecimiento humano para fisiculturismo, musculación o aumento o fortalecimiento de la masa muscular no es un uso médico válido y es un delito.

## **ESTUDIANTES EN CUIDADO TUTELAR (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)**

Con la finalidad de proveer estabilidad educativa, la Escuela se esmera por asistir a todos los estudiantes que se encuentran actualmente asignados o recientemente asignados en cuidado tutelar (custodia temporal o permanente) del estado de Texas con el proceso de matrícula e inscripción, además de otros servicios educativos durante el transcurso de la matrícula del estudiante en la Escuela.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con Susan Hauser, Directora del Centro de Recursos Escolares, que ha sido designada como encargada de la Escuela de cuidado tutelar, al (512) 206-9273.

## **PERTENENCIAS DE LOS ESTUDIANTES**

Se alienta a los estudiantes a no llevar ningún artículo de valor al campus de la Escuela. La Escuela no es responsable de reemplazar o pagarles a los estudiantes por la pérdida o el robo de artículos del estudiante.

Se le ofrecerá a cualquier estudiante que lleve algo de valor un cofre pequeño que puede ser utilizado con un candado.

### **PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE ABUSO DE SUSTANCIAS (Todos los niveles de grados)**

Si le preocupa que su hijo o hija pueda estar usando o esté en peligro de experimentar, usar o abusar de drogas ilegales u otras sustancias prohibidas, comuníquese con el consejero escolar. El consejero escolar puede proporcionarle una lista de recursos comunitarios que le pueden servir de ayuda. El TDSHS mantiene información sobre servicios de intervención de salud mental y abuso de sustancias para niños en su sitio web: <https://www.dshs.texas.gov/transition/mhsa.aspx> Salud mental y abuso de sustancias.

### **PREVENCIÓN DEL SUICIDIO (Todos los niveles de grados)**

La TSBVI asume el compromiso de asociarse con los padres para apoyar el sano desarrollo mental, emocional y conductual de sus estudiantes. Si está preocupado por su hijo o hija, ingrese a <https://texassuicideprevention.org/> o comuníquese con el consejero escolar para obtener más información sobre los servicios de prevención del suicidio disponibles en su zona.

### **LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y OTROS MATERIALES DE INSTRUCCIÓN (Todos los niveles de grados)**

Los libros de texto y otros materiales de instrucción aprobados por la Escuela se proveen a los estudiantes sin costo alguno para cada materia o clase. Se deben tratar los libros con cuidado. También se pueden proveer libros de texto electrónicos y el equipo tecnológico a los estudiantes, según el curso y los objetivos del curso. Un estudiante que reciba un artículo dañado debería informar el daño al maestro.

### **TRANSPORTE (Todos los niveles de grados)**

#### **Viajes patrocinados por la escuela**

Los estudiantes que participan en viajes patrocinados por la escuela deben usar transporte provisto por la escuela de ida y vuelta al evento.

Sin embargo, el director puede hacer una excepción si un padre solicita por escrito que se entregue al estudiante al padre o a otro adulto designado por el padre.

#### **Autobuses y otros vehículos escolares**

Se espera que los estudiantes colaboren con el personal de la Escuela para garantizar que los autobuses permanezcan en buenas condiciones y se provean traslados de forma segura. Cuando están en vehículos de la Escuela, los estudiantes deben respetar las normas de conducta establecidas en este manual y en el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes deben:

- Seguir las indicaciones del conductor en todo momento.
- Ingresar y salir del vehículo de manera ordenada en la parada designada más cercana a su hogar.
- Mantener el pasillo despejado sin pies, libros, estuches de instrumentos musicales y otros objetos.

- No pintarrajar el vehículo ni su equipamiento.
- No sacar la cabeza, las manos, los brazos o las piernas por la ventanilla, sostener ningún objeto fuera de la ventanilla o arrojar objetos dentro o fuera del vehículo.
- No poseer ni usar ninguna forma de tabaco ni cigarrillos electrónicos en ningún vehículo escolar.
- Permanecer sentados mientras el vehículo está en movimiento.
- Abrocharse los cinturones de seguridad, si hay disponibles.
- Esperar la indicación del conductor al salir del vehículo y antes de cruzar delante del vehículo.
- Seguir cualquier otra regla establecida por el operador del vehículo.

La mala conducta será sancionada en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil; el privilegio de viajar en un vehículo escolar, incluso el autobús escolar, puede ser suspendido o revocado.

### **VANDALISMO (Todos los niveles de grados)**

Los contribuyentes de impuestos del Estado de Texas han asumido un compromiso financiero constante para la construcción y el mantenimiento de las instalaciones escolares. Para asegurar que las instalaciones escolares puedan servir a las personas correspondientes, tanto este año como los próximos años, no se tolera arrojar basura, pintarrajar ni dañar la propiedad escolar. Los estudiantes deberán pagar los daños que causen y estarán sujetos a causas penales, así como a consecuencias disciplinarias en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil.

### **VIDEOCÁMARAS (Todos los niveles de grados)**

A efectos de la seguridad, los equipos de grabación de audio y video se utilizan para vigilar la conducta de los estudiantes en los autobuses y áreas comunes del campus. No se dirá a los estudiantes cuando el equipo esté activado.

El director revisará las grabaciones de audio y video de manera habitual y documentará la mala conducta de los estudiantes. Toda medida disciplinaria será en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil.

### **VISITANTES A LA ESCUELA (Todos los niveles de grados)**

Los padres y otros visitantes son bienvenidos para visitar los salones de clase y los alojamientos de la TSBVI. Todos los visitantes deben presentarse primero en la oficina de la escuela o de los edificios de las habitaciones. Solo se permiten visitas a salones de clase individuales durante horas de instrucción con la aprobación del director o subdirector y dichas visitas no se permiten si la duración o frecuencia interfiere con el dictado de la instrucción o interrumpe el ambiente escolar normal.

### **Lista de visitantes de los estudiantes**

La TSBVI mantiene una lista de visitantes que tienen autorización de los padres (o del estudiante si es mayor de 18) para visitar al estudiante en el campus y/o sacar al estudiante del campus. El padre o estudiante adulto presenta una lista de visitantes autorizados por año como parte del proceso de inscripción. Recuerde que los visitantes para estudiantes de hasta 13 años de edad deben ser un pariente del estudiante o mayores de 18.

## **Modificar la lista de visitantes**

El padre o estudiante adulto puede modificar la lista en cualquier momento a través de una notificación al Instructor Residencial o al Coordinador de Admisiones. Cuando un estudiante adulto modifica la lista de visitantes, se informará al padre la modificación. Cuando un estudiante menor de 18 años solicita la modificación de la lista, nos comunicaremos con el padre para obtener autorización dentro de un periodo de 24 horas después de que el estudiante solicita la modificación.

## **Autoridad para restringir visitas**

Un supervisor o administrador designado puede determinar que permitir que un visitante visite en el campus o saque al estudiante del campus interrumpe indebidamente la rutina escolar o puede comprometer la seguridad del estudiante. En este caso, el Superintendente ha delegado al supervisor o administrador la autoridad para solicitar que el visitante deje el campus y/o para informar al visitante que el visitante no tiene autorización para sacar al estudiante del campus.

## **Reglas para los visitantes**

Todo visitante en el campus debe usar una identificación de visitante en todo momento en que se encuentre en el campus. El visitante puede obtener la identificación a través de un miembro del personal en el área donde vive el estudiante.

Mientras se visita el campus o se saca al estudiante del campus, el visitante debe permanecer con el estudiante que visita.

## **REGISTRO DE VOTANTE (Únicamente niveles de grados de secundaria)**

Un estudiante que reúna los requisitos para votar en una elección local, estatal o federal puede obtener una solicitud de registro de votante en la oficina principal del campus.

## **PROGRAMA DE FINES DE SEMANA EN EL HOGAR**

La Escuela opera un programa de “Fines de semana en el hogar” a través del cual se les requiere o permite a los estudiantes que asisten a la TSBVI regresar a sus hogares en determinados fines de semana durante el año escolar. Los padres recibirán una copia del Manual para padres y estudiantes de Fines de semana en el hogar. Puede dirigir las preguntas sobre el programa al director residencial del estudiante.

Para los estudiantes que son trasladados en autobuses y furgonetas de la TSBVI durante el programa de Fines de semana en el hogar, se aplican las siguientes reglas:

1. Los estudiantes deben respetar los derechos y privilegios de otros estudiantes y del personal de Fines de semana en el hogar.
2. Los estudiantes deben respetar las pertenencias de los demás.
3. Los estudiantes deben cooperar o colaborar con el personal de Fines de semana en el hogar para mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
4. Los estudiantes deben permanecer sentados y con los cinturones abrochados mientras el vehículo está en marcha.
5. Se deben utilizar todas las radios, reproductores de CD y otros equipos que producen sonidos con auriculares a menos que el personal de Fines de semana en el hogar haya autorizado otra cosa.

6. Los estudiantes deben mantener todos los niveles de ruido al mínimo posible.
7. Los estudiantes no pueden comprar snacks ni bebidas en las paradas para descansar.
8. Los estudiantes no pueden llevar objetos de cristal dentro del vehículo a menos que esté guardado en su equipaje.
9. Los estudiantes no pueden llevar aerosoles o rociadores (como por ejemplo perfumes, colonias, etc.) dentro del área de asientos del vehículo.
10. Los estudiantes tienen prohibido arrojar o colgar cualquier cosa de la ventana del vehículo.

## **WILDCAT INN**

Los padres pueden comunicarse con un director residencial o subdirector del estudiante para reservar una habitación en el Wildcat Inn, el centro de capacitación de hospitalidad y alojamiento de visitantes de la Escuela, cuando visiten el campus para observar, interactuar o ayudar a su hijo o hija como parte del programa educativo básico o debido a una necesidad médica. Ejemplos de actividades elegibles incluyen reuniones entre padres y maestros, asistir a reuniones del ARD, observar actividades de clases y dormitorios. Para poder garantizar que el acceso esté disponible para los padres según sea necesario, el director residencial o subdirector puede aprobar un número razonable de solicitudes por padre que reúne los requisitos de elegibilidad. Para otras actividades y visitas, el director residencial o subdirector puede proveer recomendaciones sobre hoteles de la zona.

## **RETIRO DE LA ESCUELA (Todos los niveles de grados)**

Un estudiante menor de 18 años de edad puede ser retirado la escuela únicamente por un padre. La escuela requiere del aviso del padre al menos tres días antes para poder preparar los registros y documentos. El padre puede obtener una forma de retiro en la oficina del director.

El último día del estudiante se debe presentar la forma de retiro a cada maestro para recibir los promedios actuales de calificaciones y para la entrega de libros y equipos; al bibliotecario para asegurar un registro al día de biblioteca; al Centro de Salud para obtener los registros de salud; al maestro de tecnología; al subdirector; y al director. Se entregará una copia de la forma de retiro al estudiante, y se colocará una copia en el expediente permanente del estudiante.

Un estudiante de 18 años de edad o más, que está casado, o ha sido declarado menor emancipado por un tribunal, puede dejar la escuela sin la firma de los padres.

## GLOSARIO

**Instrucción acelerada** es un programa complementario intensivo diseñado para tratar las necesidades de un estudiante en particular de adquisición del conocimiento y de las habilidades necesarios en su nivel de grado y/o como consecuencia de que un estudiante no alcanza el estándar de aprobación en una evaluación requerida por el estado.

**ACT**, o la Prueba del Colegio Americano (American College Test), es uno de los dos exámenes de admisión a la universidad usados con más frecuencia. La prueba puede ser requerida para la admisión en determinadas universidades.

**ACT-Aspire** hace referencia a una evaluación que reemplazó a la ACT-Plan y que está diseñada como evaluación de preparación para las ACT. Los estudiantes suelen rendirla en el grado 10.

**ACT** hace referencia a uno de los dos exámenes de admisión para la universidad de uso más frecuente: la Prueba Universitaria Americana. La prueba puede ser un requisito para la admisión en determinadas universidades.

**ARD** es el comité de admisión, revisión y retiro de cada estudiante identificado con necesidad de una evaluación individual completa para recibir servicios de educación especial. El estudiante elegible y sus padres son miembros del comité.

**Comité de revisión de asistencia** es responsable de revisar las inasistencias del estudiante cuando la asistencia es inferior al 90 por ciento, o en algunos casos al 75 por ciento, de los días en que se ofrece la clase. Según las directivas adoptadas por la junta, el comité determinará si hubo circunstancias atenuantes para las inasistencias y si el estudiante debe completar ciertas condiciones para aprobar el curso y obtener el crédito que se perdió debido a las inasistencias.

**CPS** es la sigla en inglés de Servicios de Protección Infantil.

**DAEP** significa el programa disciplinario de educación alternativa, un traslado de los estudiantes que han violado ciertas disposiciones del Código de Conducta Estudiantil.

**DFPS** es la sigla en inglés del Departamento de Servicios de Protección a la Familia de Texas.

**DPS** es la sigla en inglés del Departamento de Seguridad Pública de Texas.

**Evaluaciones de fin de curso (EOC)** son pruebas de fin de curso, que exige el estado y que forman parte del programa STAAR. Se requiere el rendimiento satisfactorio en las evaluaciones EOC para la graduación. Estos exámenes se administrarán en Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de Estados Unidos.

**ESSA** es la Ley para que cada estudiante tenga éxito.

**FERPA** hace referencia a la Ley federal de Privacidad y Derechos Educativos de las Familias que otorga protecciones de privacidad específicas a los registros de los estudiantes. La ley incluye determinadas excepciones, como por ejemplo para la información del directorio, a menos que el padre de un estudiante o un estudiante de 18 años o más instruya a la escuela que no divulgue la información del directorio.

**IEP** es el registro escrito del programa de educación individualizada que el comité de ARD prepara para un estudiante con discapacidades que es elegible para recibir servicios de educación especial. El IEP tiene varias partes, como por ejemplo una declaración del rendimiento educativo actual del estudiante; una declaración de metas anuales medibles, con objetivos a corto plazo; la educación especial y los servicios relacionados y apoyos complementarios y los servicios a prestar, y las modificaciones o apoyos al programa de parte del personal de la escuela; una declaración respecto de cómo se medirá el progreso del estudiante y cómo se mantendrá informados a los padres; modificaciones para las pruebas estatales o para toda la Escuela; si rendir satisfactoriamente evaluaciones requeridas por el estado es requerido para la graduación o no, etc.

**IGC** es el comité de graduación individual, formado en conformidad con la ley estatal, para determinar la elegibilidad de un estudiante para graduarse cuando el estudiante no pudo demostrar el rendimiento satisfactorio en no más de dos evaluaciones estatales requeridas. El Comité de ARD cumple este rol para los estudiantes en la TSBVI.

**ISS** hace referencia a la suspensión en la escuela, una técnica disciplinaria que se aplica a la mala conducta, descrita en el Código de Conducta Estudiantil. Aunque se diferencia de la suspensión fuera de la escuela y el traslado a un DAEP, la ISS retira al estudiante del aula regular.

**PGP** es la sigla del Plan de graduación personal, que se requiere para la escuela preparatoria y para cualquier estudiante en la escuela media que desaprobó una sección en una evaluación requerida por el estado o que la Escuela identificó que no es probable que obtenga un diploma de preparatoria antes del quinto año después de que comenzó el grado 9.

**PSAT** es la evaluación de preparación para las SAT. Sirve como base para otorgar las becas nacionales al mérito.

**SAT** hace referencia a uno de los dos exámenes de admisión para la universidad de uso más frecuente: la Prueba de Aptitud Escolar. La prueba puede ser un requisito para la admisión en determinadas universidades.

**SHAC** significa Consejo Asesor Sobre Salud Escolar, un grupo de por lo menos cinco miembros, cuya mayoría deben ser padres, designado por la junta escolar para asistir al director a asegurar que los valores y problemas de salud locales de la comunidad se reflejen en la instrucción de educación de salud del distrito y además proveer asistencia con otros problemas del bienestar de estudiantes y empleados.

**Sección 504** es la ley federal que prohíbe la discriminación contra un estudiante discapacitado, exigiendo a las escuelas proporcionar oportunidades de igualdad de servicios, programas y participación en actividades. A menos que un comité de ARD determine que un estudiante es elegible para recibir los servicios de educación especial se proveerán servicios de educación regulares y adecuados.

**STAAR** son las Evaluaciones de la Preparación Académica del Estado de Texas, el sistema de evaluaciones estandarizadas de logro académico del estado.

**STAAR Alternate 2** es una evaluación alternativa obligatoria por el estado diseñada para estudiantes con graves discapacidades cognitivas que reciben servicios de educación especial que cumplen con los requisitos de participación, según la determinación del comité de ARD del estudiante.

**STAAR Español** es una evaluación alternativa obligatoria por el estado que se administra a estudiantes elegibles para quienes la versión en español de las STAAR es la medición más adecuada de su progreso académico.

**Evaluaciones requeridas por el estado** son obligatorias para los estudiantes en determinados niveles y en materias especificadas. Algunas veces el rendimiento satisfactorio es una condición para pasar de grado y aprobar las evaluaciones EOC de las STAAR es una condición para la graduación. Los estudiantes tienen varias oportunidades para rendir las pruebas si es necesario para pasar de grado o la graduación.

**Código de Conducta Estudiantil** es desarrollado con la recomendación del comité a nivel de la Escuela y adoptado por la junta, e identifica las circunstancias, en consonancia con la ley, cuando un estudiante puede ser retirado de un salón de clase, campus o vehículo del distrito. También establece las condiciones que autorizan o exigen al director u otro administrador asignar al estudiante en un DAEP. Describe las condiciones para la suspensión fuera de la escuela y para la expulsión. El Código de Conducta Estudiantil también aborda el aviso a los padres por la infracción de un estudiante de una de sus disposiciones.

**TELPAS** significa Sistema de Evaluación de Dominio del Inglés de Texas, que evalúa el progreso de los estudiantes del idioma inglés en su aprendizaje del idioma inglés, y se administra a quienes cumplen los requisitos de participación en kínder a grado 12.

**Evaluación TSI** es la evaluación de la Iniciativa de Texas para el Éxito diseñada para medir las habilidades en lectura, matemáticas y escritura que los estudiantes que ingresan al nivel *freshmen* de la universidad deberían tener para rendir de forma eficaz en los programas de grado en las universidades públicas de Texas.

**TxVSN** es la Red Escolar Virtual de Texas que provee cursos por internet para que los estudiantes de Texas complementen los programas de instrucción de los distritos escolares públicos. Los cursos son dictados por instructores idóneos, y los cursos tienen el rigor y el alcance equivalentes a un curso dictado en un entorno de aula tradicional.

**UIL** se refiere a la Liga Interescolar Universitaria, la organización voluntaria sin fines de lucro de todo el estado que vigila los concursos extracurriculares académicos, deportivos y musicales.

# **CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DE LA TSBVI**

**2019-2020**

## **OBJETIVO**

El Código de Conducta Estudiantil es la respuesta de la Escuela a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El Código provee métodos y opciones para manejar a los estudiantes en el salón de clase y en la propiedad escolar, disciplinar a los estudiantes y prevenir problemas de disciplina de los estudiantes e intervenir en ellos.

La ley exige que la Escuela defina la mala conducta que pueda, o deba, dar como resultado consecuencias disciplinarias específicas, incluida la remoción de un salón de clase regular o de la escuela, suspensión fuera de la escuela, asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP), asignación en un programa de educación alternativa de la justicia juvenil (JJAEP) o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta de Síndicos de la Escuela y fue desarrollado con el asesoramiento del Consejo de planificación de la instrucción de la Escuela. Este Código provee información a padres y estudiantes referente a las normas de conducta, consecuencias de la mala conducta y procedimientos para administrar disciplina. Tiene vigencia en todos los eventos y actividades relacionados con la escuela fuera del año escolar hasta que una versión actualizada adoptada por la Junta entre en vigencia para el siguiente año escolar.

En conformidad con la ley estatal, el Código está disponible para consulta en la oficina del director (Coordinador de comportamiento del campus). Además, el Código será colocado en el sitio web de la Escuela: [www.tsbvi.edu](http://www.tsbvi.edu). Bajo el Capítulo 37 del Código de Educación, se notificará a los padres sobre cualquier infracción de conducta que pueda dar como resultado la suspensión de su hijo o hija, asignación a un DAEP o JJAEP, expulsión o detención por un policía.

Dado que la Junta de Síndicos de la Escuela adoptó el Código de Conducta Estudiantil, el mismo es válido como política; por tanto, en caso de que haya conflicto entre el Código y el manual del estudiante, el Código prevalecerá.

Advierta que: La disciplina de los estudiantes discapacitados que reúnen los requisitos para recibir servicios bajo la ley federal (Ley de Educación de Estudiantes Discapacitados y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está sujeta a las disposiciones de esas leyes.

## **AUTORIDAD Y JURISDICCIÓN DE LA ESCUELA**

### **Coordinador de comportamiento del campus**

Las reglas escolares y la autoridad de la Escuela para administrar disciplina se aplican siempre que el interés de la Escuela esté en juego, dentro o fuera del recinto escolar, juntas o de forma independiente de las clases y actividades patrocinadas por la escuela.

La Escuela tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

- Durante el día escolar regular y horario residencial y mientras el estudiante se dirija o regrese de la escuela, una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en transporte de la Escuela;
- Durante los periodos del almuerzo;
- Cuando un estudiante participe en intimidación cibernética, de acuerdo con la sección 37.0832 del Código de Educación;

- Mientras el estudiante esté en alguna actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
- Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
- Cuando ocurra una represalia o amenaza en contra de un empleado, miembro de la junta o voluntario de la escuela, sin importar la hora o el lugar;
- Cuando se cometa una falta penal dentro o fuera de la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela;
- Por determinadas infracciones cometidas dentro de 300 pies de la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite de la propiedad escolar;
- Por determinadas infracciones cometidas mientras se encuentra en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas; y
- Cuando el estudiante cometa un delito mayor, de acuerdo con las secciones 37.006 o 37.0081 del Código de Educación.
- Cuando el estudiante deba registrarse como delincuente sexual.

En conformidad con la ley, se debe designar a una persona que tenga la función de coordinador de comportamiento del campus. La persona designada puede ser el Director del campus o cualquier otro administrador del campus seleccionado por el Director. El coordinador de comportamiento del campus es el principal responsable de mantener la disciplina de los estudiantes. En la TSBVI, el director Miles Fain es el coordinador de comportamiento del campus de la Escuela. Su correo electrónico es [fainm@tsbvi.edu](mailto:fainm@tsbvi.edu) y su número de teléfono es 512-206-9251.

### **Equipo escolar de evaluaciones de amenazas y seguridad y apoyo**

El director trabajará estrechamente con el equipo escolar de evaluación de amenazas y seguridad y apoyo del campus para implementar la política y los procedimientos de evaluación de amenazas, según lo requerido por ley, y tomará la medida disciplinaria adecuada en conformidad con el Código de Conducta.

### **Registros**

Los oficiales de la TSBVI pueden realizar registros de estudiantes, sus pertenencias y sus vehículos en conformidad con la ley estatal y federal y la política de la escuela. Los registros de estudiantes serán realizados en una manera razonable y no discriminatoria. Consulte las políticas de la escuela en FNF para obtener más información sobre investigaciones y registros.

Los escritorios, los casilleros, la tecnología provista por la escuela y artículos similares son propiedad de la escuela y se proveen para uso del estudiante a efectos de la comodidad. La propiedad de la escuela está sujeta a registro o inspección en cualquier momento sin previo aviso.

### **DENUNCIA DE DELITOS**

El Director o coordinador de comportamiento del campus y otros administradores escolares, según corresponda, denunciarán delitos de acuerdo a lo que exige la ley y llamarán a la policía de la localidad cuando un administrador sospeche que se ha cometido un crimen en el campus.

Para garantizar suficiente seguridad y protección de los estudiantes, del personal y de la propiedad, la junta emplea oficiales de seguridad. En conformidad con la ley, la junta se ha puesto de acuerdo con otros empleados para garantizar la asignación de funciones de orden público adecuadas al personal de

seguridad. Las funciones de orden público del personal de seguridad del distrito se enumeran en la Política CKE.

## **DEFINICIÓN DE “PADRE”**

En todo el Código de Conducta y las políticas de disciplina relacionadas, el término “padre” incluye padre, madre, tutor legal u otra persona que tiene control legal del niño/a.

## **PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE GRADUACIÓN**

La Escuela tiene derecho a limitar la participación de un estudiante en actividades de graduación por violar el Código de Conducta de la Escuela.

## **PERSONAS NO AUTORIZADAS**

En conformidad con la sección 37.105 del Código de Educación, un administrador escolar o funcionario de seguridad de la escuela tendrá la autoridad para negar la entrada o sacar a una persona de la propiedad escolar si la persona se niega a salir pacíficamente cuando se le pide y:

1. La persona plantea un riesgo sustancial de dañar a alguna persona; o
2. La persona se comporta de una manera inadecuada para el entorno escolar y continúa con dicha conducta después de que se le ha dado una advertencia verbal de que el comportamiento es inadecuado y puede provocar que se le niegue la entrada o se le pida que abandone las instalaciones.

En conformidad con las políticas FNG o GF, se pueden presentar apelaciones referentes a la negativa de entrada o peticiones de abandonar la propiedad escolar, según corresponda. Sin embargo, los plazos para los procedimientos de queja de la escuela serán ajustados según sea necesario para permitirle a la persona dirigirse a la junta en persona dentro de los 90 días, a menos que la queja se resuelva antes de una audiencia con la junta.

## **DISCIPLINAR A LOS ESTUDIANTES DE LA TSBVI**

Este Código de Conducta trata los estándares de conducta estudiantil, infracciones generales de conducta y retiro del entorno educativo, incluso suspensión, traslado a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) y expulsión.

Es importante recordar que, además del Código de Conducta Estudiantil, la disciplina de los estudiantes con discapacidades, incluso todos los estudiantes de la TSBVI, está sujeta a las disposiciones de la Ley de Educación de individuos con discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. En la medida de cualquier conflicto entre alguna disposición del Código de Conducta y las disposiciones de la IDEA y/o Sección 504, las disposiciones de la IDEA y de la Sección 504 prevalecerán.

Por este motivo, toda la información a continuación se aplica a las medidas disciplinarias para todos los estudiantes de la TSBVI.

- Respetar el Código de Conducta

Los padres recordarán que, como parte de la reunión de Admisión, Revisión y Retiro (ARD) del estudiante, el comité de ARD determinó si su hijo o hija a) es capaz de respetar el Código de

Conducta, b) es capaz de respetar el Código de Conducta con modificaciones o c) no es capaz de respetar el Código de Conducta.

En el caso de un estudiante que no es capaz de respetar el Código de Conducta, las disposiciones del Código de Conducta de la TSBVI no se aplican en absoluto. La información sobre cómo el personal actuará ante la conducta de su hijo o hija está incluida en el Programa de Educación Individualizada (IEP) y, si se ha desarrollado uno para su estudiante, en el Plan de Intervención para la Conducta (BIP).

En el caso de un estudiante que es capaz de respetar el Código de Conducta o de respetarlo con modificaciones, las disposiciones adicionales de más adelante se aplican.

- Retiros de la asignación actual del estudiante

Un “retiro” incluye fuera de la escuela (OSS), retiro a suspensión en la escuela (ISS), retiro a una asignación alternativa de educación por disciplina (DAEP) o expulsión.

Para decidir si se aplicará la suspensión, asignación a DAEP o expulsión, la Escuela tendrá en cuenta una discapacidad que inhabilite considerablemente la capacidad del estudiante para distinguir la impropiedad de la conducta del estudiante.

Si un estudiante de la TSBVI participa en intimidación, intimidación cibernética, acoso o armado de listas negras, el estudiante no puede ser sancionado por esta conducta hasta que se haya realizado una reunión del comité de ARD para analizar la conducta.

En el caso de un estudiante que es capaz de respetar el Código de Conducta o de respetarlo con modificaciones, ante cualquier infracción a las reglas de la Escuela, el director del estudiante, con aporte, de ser necesario, de administradores, supervisores y miembros del personal de servicios directo que trabajan con el estudiante:

- puede retirar al estudiante de la asignación actual del estudiante por no más de 10 días escolares consecutivos; o
- puede retirar al estudiante de la asignación actual del estudiante por periodos separados de tiempo inferiores a 10 días escolares consecutivos en el mismo año escolar por incidentes separados de mala conducta siempre que los retiros no constituyan un patrón en base a la duración de cada retiro, la cantidad total del tiempo que el estudiante es retirado y la proximidad de los retiros entre sí.

### **Responsabilidades de la escuela después de determinados retiros**

- Revisión de determinación de manifestación

Después de que se produzca cualquiera de los cuatro eventos siguientes, el Comité de ARD del estudiante realizará una revisión de determinación de manifestación (MDR) para decidir si la conducta del estudiante tiene o no una relación directa y sustancial con la o las discapacidades del estudiante:

- se inicia un retiro de un estudiante por más de 10 días escolares consecutivos;
- se inicia cualquier retiro separado inferior a 10 días que producirá un patrón de retiros que superan los 10 días en un año escolar;
- se inicia un retiro a un DAEP por poseer un arma o poseer o solicitar la venta de drogas ilegales; o

- el número total de días que un estudiante ha sido retirado supera los 10 días en un año escolar.

A más tardar el décimo día en que el estudiante estará retirado de la asignación educativa, la Escuela reunirá al ARD para analizar la relación entre la discapacidad del estudiante y la conducta sometida a la medida disciplinaria. El comité de ARD puede determinar que el comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante únicamente si:

- la conducta en cuestión fue el resultado de una falla de la TSBVI en la implementación del IEP; o
- la conducta en cuestión fue causada por la discapacidad del niño o tuvo una relación directa y sustancial con la misma.

Si el Comité de ARD identifica cualquier deficiencia en el IEP del estudiante o asignación o en su implementación, debe tomar medidas inmediatas para subsanar esas deficiencias.

- Responsabilidad cuando la conducta es una manifestación de una discapacidad. Si el Comité de ARD determinó que la conducta del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante porque la conducta fue causada por la discapacidad de estudiante o tuvo una relación directa y sustancial con la misma, el Comité de ARD coordinará la realización de una Evaluación de conducta funcional (FBA) y el desarrollo de un Plan de Intervención para la Conducta (BIP) y asignará plazos para estas actividades. Si el estudiante ya tiene un BIP, el Comité de ARD coordinará la revisión del BIP y modificación según sea necesario para tratar la conducta y asignará plazos para esta actividad.

Tan pronto como sea factible después de completar la FBA y el BIP (o el BIP modificado), el Comité de ARD se volverá a reunir para adoptar la FBA y el BIP.

- Responsabilidad cuando la conducta no es una manifestación de una discapacidad. Si el Comité de ARD determinó que la conducta del estudiante no es una manifestación de la discapacidad del estudiante porque la conducta no fue causada por la discapacidad de estudiante o no tuvo una relación directa y sustancial con la misma, el Comité de ARD coordinará la realización de una Evaluación de conducta funcional (FBA) y la prestación de servicios y modificaciones para la conducta para tratar la conducta si se determina que no es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Los servicios para la conducta pueden incluir aplicar las disposiciones del Código de Conducta para el estudiante.
- Responsabilidad de realización de FBA y desarrollo de BIP vinculados con infracciones por drogas o armas o infligir lesión física grave

Cuando el estudiante ha cometido una infracción vinculada con drogas o armas o infligió una lesión física grave a otra persona, el estudiante puede ser trasladado a un DAEP por no más de 45 días escolares sin importar si la conducta fue causada por la discapacidad del estudiante o tuvo una relación sustancial con la misma o no. En este caso, el Comité de ARD coordinará la realización de una FBA y el desarrollo de un BIP.

- Prestación de servicios durante los retiros del estudiante superiores a 10 días

Después de que un estudiante ha sido retirado de su asignación actual por más de 10 días escolares en el mismo año escolar, durante cualquier día subsiguiente de retiro la Escuela

garantizará que se provean los servicios educativos al estudiante en conformidad con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades.

- Garantías procesales

Para obtener información respecto de una apelación de cualquier decisión de la escuela o comité de ARD en relación con la disciplina del estudiante, el padre puede consultar el “Aviso de garantías procesales; Padres de estudiantes discapacitados”. Se entrega una copia a cada padre de estas garantías con el aviso de ARD para la reunión de ARD anual del estudiante.

## **NORMAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL**

Los estudiantes deben respetar las reglas de todo el campus que incluyen expectativas para el comportamiento en relación a la seguridad, el respeto, la responsabilidad y la participación de los estudiantes y deben:

- Mantenerse a salvo.
- Ser respetuosos.
- Ser responsables.
- Ser participativos.

También se espera que cada estudiante:

- Demuestre cortesía, incluso cuando otros no la demuestran.
- Se comporte de una manera responsable, siempre ejerciendo autodisciplina.
- Asista a todas las clases, con regularidad y puntualidad.
- Se prepare para cada clase; lleve los materiales correspondientes y las tareas a clase.
- Cumpla las normas de aseo y vestimenta de la Escuela.
- Obedezca todas las reglas del campus y del salón de clase.
- Respete los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otro personal y voluntarios de la Escuela.
- Respete las pertenencias de los demás, incluidas la propiedad e instalaciones de la Escuela.
- Coopere y asista al personal de la escuela para mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumpla con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.

## **INFRACCIONES GENERALES DE CONDUCTA**

Las siguientes categorías de conducta se prohíben en la escuela, en vehículos pertenecientes u operados por la Escuela, y en todas las actividades relacionadas con la escuela, pero la lista no incluye las infracciones más graves. En las secciones subsiguientes sobre Suspensión, DAEP, Asignación y/o Expulsión por determinadas infracciones, y Expulsión, se incluyen determinadas infracciones que exigen o permiten consecuencias específicas. Sin embargo, cualquier infracción puede ser lo suficientemente grave para producir la remoción del entorno educativo según se detalla en esa sección.

La Escuela prohíbe lo siguiente:

### **Desobediencia a la autoridad**

- Incumplir las instrucciones dadas por personal de la escuela (insubordinación).
- Abandonar el recinto escolar o eventos patrocinados por la escuela sin autorización.

- Desobedecer las reglas de conducta en vehículos escolares.
- Negarse a aceptar técnicas de control de disciplina asignadas por un maestro o director.

### **Maltrato de otras personas**

- Usar lenguaje profano o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Pelearse o reñir. (Para casos de agresiones, ver Asignación a DAEP y Expulsión).
- Amenazar a otro estudiante o empleado de la Escuela dentro o fuera de propiedad escolar.
- Participar en intimidación, intimidación cibernética, acoso o hacer listas negras.
- Divulgación o amenaza de divulgación de material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Participar en una conducta que constituya acoso sexual o basado en género, o abuso sexual, ya sea mediante palabras, gestos, o cualquier otra conducta, incluso solicitar favores sexuales dirigidos hacia otro estudiante o un empleado de la Escuela.
- Participar en conducta que constituya violencia en el noviazgo.
- Exponer de forma inadecuada o indecente partes privadas del cuerpo.
- Novatadas. (Ver glosario)
- Hacer que un individuo actúe mediante el uso de amenaza del uso de fuerza (coerción).
- Cometer extorsión o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona por la fuerza).
- Participar en una conducta inadecuada de naturaleza verbal, física o sexual dirigida a otro estudiante o un empleado de la Escuela.
- Grabar la voz o imagen de otros sin el consentimiento previo de los individuos que se graban o en alguna manera que interrumpa el ambiente educativo o invada la privacidad de otros.

### **Infracción a la propiedad**

- Dañar o vandalizar la pertenencia de otros. (Para delitos mayores, ver Asignación a DAEP o Expulsión)
- Pintarrajar o dañar propiedad escolar, incluidos libros de texto, tecnología y recursos electrónicos, casilleros, muebles y otro equipo, con grafiti o por otros medios.
- Robar objetos de estudiantes, del plantel o de la escuela.
- Cometer o asistir en un hurto o robo, incluso si no constituye un delito mayor en conformidad con el Código Penal. (Para casos de robo, robo agravado y hurto, ver Asignación a DAEP y Expulsión).

### **Poseción de artículos prohibidos**

Poseer o usar:

- armas de fuego de ningún tipo, bombas de humo o fétidas o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
- rastrillo, navaja para cortar cajas, cadena o cualquier otro objeto usado de una manera que amenace o cause lesiones a otra persona;
- armas de "imitación" con la intención de ser usadas como un arma o que se podrían percibir razonablemente como un arma;
- una pistola de aire o de postas;
- municiones;
- una pistola paralizante;
- \*Una navaja restringida en la ubicación;

- Una navaja plegable o cualquier otro tipo de navaja pequeña
- \*\*un garrote
- \*\*Un arma de fuego;
- un instrumento manual diseñado para cortar o apuñalar a otra persona al ser lanzado;
- aerosol paralizante o gas pimienta;
- material pornográfico;
- productos de tabaco, incluso cigarrillos electrónicos;
- fósforos/cerillos o un encendedor;
- puntero láser para otro uso que no sea el autorizado; o
- cualquier artículo que generalmente no se considera arma, incluidos suministros escolares, cuando el director o su representante determina que existe un peligro.

\*Una navaja con cuchilla de más de 5.5 pulgadas;

\*\*Para consultar sobre armas y armas de fuego, ver Asignación a DAEP y Expulsión. En muchas circunstancias,

la posesión de estos artículos es sancionable mediante expulsión obligatoria bajo la ley federal o estatal.

### **Posesión de dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos**

- No está permitido encender o usar teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación electrónicos durante el día escolar, durante horarios de instrucción en residencias, después del horario de apagar la luz en las habitaciones, o en eventos escolares.

### **Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre**

- Poseer, usar, dar ni vender alcohol o drogas ilegales. (Ver también las consecuencias obligatorias y permisibles bajo la ley estatal en Asignación a DAEP y Expulsión).
- Poseer o vender semillas ni piezas de marihuana en cantidad menor a la utilizable.
- Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada a cualquier sustancia prohibida. (Ver “parafernalia” en el glosario).
- Poseer o vender sustancias parecidas a las drogas o artículos que se intenta hacer pasar como drogas o contrabando.
- Abusar de medicamentos de venta libre. Estar bajo los efectos de medicamentos recetados o de venta libre que causen trastorno de las facultades físicas o mentales. Tener o tomar medicamentos recetados o de venta libre en la escuela fuera de lo que permite la política de la Escuela.

### **Mal uso de recursos tecnológicos e internet**

- Infringir políticas, reglas o acuerdos firmados por el padre del estudiante referentes al uso de los recursos tecnológicos.
- Intentar acceder o evadir contraseñas u otra información relacionada con seguridad de la Escuela, estudiantes o empleados o cargar o crear virus informáticos, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al ambiente educativo.
- Intentar alterar, destruir o inhabilitar recursos tecnológicos de la escuela que incluyen, entre otros: computadoras y equipos relacionados, datos de la escuela, datos de otros u otras redes conectadas al sistema de la Escuela, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al ambiente educativo.
- Usar internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes, empleados, miembros de la Junta o voluntarios, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa

una interrupción importante al ambiente educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.

- Enviar, publicar o poseer mensajes electrónicos abusivos, obscenos, con orientación sexual, amenazantes, acosadores, que dañen la reputación de otra persona o ilegales, incluso intimidación cibernética y “sexting”, dentro o fuera de la propiedad escolar, si la conducta causa una interrupción importante al ambiente educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Usar internet u otras comunicaciones electrónicas para participar o fomentar un comportamiento ilegal o amenazar la seguridad de la escuela, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al ambiente educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.

### **Transgresiones de seguridad**

- Poseer material publicado o electrónico que está diseñado para promover o estimular un comportamiento ilegal o que podría amenazar la seguridad de la escuela.
- Participar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenacen la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o propiedad escolar.
- Hacer acusaciones falsas o engaños con respecto a la seguridad de la escuela.
- Participar en cualquier conducta que los funcionarios de la escuela consideren de manera razonable que interrumpirá el programa escolar o incitará violencia.
- Arrojar objetos que puedan causar lesiones físicas o daños a la propiedad.
- Activar un extintor de incendios o alarma contra incendios sin una razón válida.

### **Infracciones varias**

- Violar las normas de vestimenta y aseo que se indican en el Manual para padres y estudiantes.
- Hacer trampa o copiar el trabajo de otra persona.
- Apuestas.
- Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Participar en acciones o protestas que interrumpan de manera considerable o interfieran materialmente con las actividades escolares.
- Infringir reiteradamente otras normas de conducta comunicadas del campus o salón de clase.

La Escuela puede imponer reglas para el campus o salón de clase además de las del Código. Estas reglas pueden exhibirse en salones de clase y áreas residenciales o ser entregadas al estudiante y pueden constituir o no infracciones del Código.

### **TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN DE DISCIPLINA**

Se impondrá disciplina de manera que mejore la conducta y anime a los estudiantes a acatar sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La medida se basará en el criterio profesional de maestros y administradores y en una variedad de técnicas de administración disciplinaria que incluyen prácticas reparadoras. La disciplina debe basarse en la gravedad de la infracción, edad y nivel de grado del estudiante, frecuencia del mal comportamiento, actitud del estudiante, efecto de la mala conducta en el ámbito escolar y requisitos estatutarios.

## **Técnicas**

Se pueden usar las siguientes técnicas de administración de disciplina por sí solas, en combinación, o como parte de intervenciones progresivas para conductas prohibidas por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas del campus o del salón de clase:

- Corrección verbal (oral o escrita).
- Tiempo para tranquilizarse o un breve periodo de reflexión.
- Cambio de asiento en el salón de clase o vehículos operados o propiedad de la Escuela.
- Confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso de instrucción.
- Recompensas o deméritos
- Contratos de comportamiento
- Consejería por parte de maestros, consejeros escolares o personal administrativo.
- Reuniones de padres y maestros.
- Asesoría en conducta.
- Clases de control del enojo.
- Meditación (víctima-ofensor).
- Círculos en el salón de clase.
- Conferencias de grupos familiares.
- Reducciones de calificación por hacer trampa, plagio y como de otra manera lo permita la política.
- Detención, incluyendo fuera del horario escolar.
- Enviar al estudiante a la dirección u otra área asignada, o suspensión en la escuela.
- Asignación de labores escolares, como limpieza o recoger basura.
- Retiro de privilegios, como participación en actividades extracurriculares, elegibilidad para postularse y lograr cargos honorarios, o membresía en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.
- Sanciones identificadas en las normas de conducta de las actividades extracurriculares de organizaciones del estudiante.
- Restricción o revocación de privilegios de transporte de la Escuela.
- Libertad provisional evaluada y administrada por la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela, de acuerdo a lo especificado en la sección Suspensión de este Código.
- Asignación a un DAEP, de acuerdo a lo especificado en la sección DAEP de este Código.
- Asignación y/o expulsión en un ámbito educativo alternativo, de acuerdo a lo especificado en la sección Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones.
- Expulsión, de acuerdo a lo especificado en la sección Expulsión de este Código.
- Derivación a una agencia externa o autoridad legal para proceso penal además de medidas disciplinarias impuestas por la Escuela.
- Otras estrategias y consecuencias de acuerdo a lo determinado por los funcionarios de la escuela.

## **Técnicas aversivas prohibidas**

Está prohibido el uso de técnicas aversivas con estudiantes y se definen como técnicas o intervenciones con el propósito de reducir la repetición de una conducta a través de infligir intencionalmente considerable molestia o dolor físico o emocional. Las técnicas aversivas incluyen:

- Usar técnicas diseñadas para causar dolor físico o que probablemente lo causen.

- Usar técnicas diseñadas para causar dolor físico o que probablemente lo causen a través del electrochoque o cualquier procedimiento que incluye puntos de presión o inmovilización de articulaciones.
- Liberación dirigida de un espray, rocío o sustancia nocivo, tóxico o desagradable cerca del rostro de un estudiante.
- Privar de sueño adecuado, aire, alimentos, agua, albergue, cama, comodidad física, supervisión o acceso a un baño.
- Ridiculizar o denigrar a un estudiante de manera que perjudique o ponga en peligro el aprendizaje o la salud mental del estudiante o constituya abuso verbal.
- Emplear un dispositivo, material u objeto que inmovilice todas las cuatro extremidades de un estudiante, incluso sujeción en el suelo en posición prona o supina.
- Alterar la respiración de un estudiante, incluso aplicando presión sobre el torso o cuello del estudiante o colocando algo dentro, sobre o encima de la boca o nariz del estudiante o tapando la cara del estudiante.
- Restringir la circulación del estudiante.
- Sujetar al estudiante a un objeto inmóvil mientras el estudiante está de pie o sentado.
- Inhibir, reducir o entorpecer la capacidad del estudiante para comunicarse.
- Usar sujeciones químicas.
- Usar el tiempo de reflexión de una manera que evite que el estudiante pueda participar y avanzar como corresponde en el currículo requerido o en metas de cualquier programa de educación individualizada (IEP) que corresponda, incluso aislando al estudiante a través del uso de barreras físicas.
- Privar al estudiante de uno o más de los sentidos del estudiante, a menos que la técnica no cause incomodidad del estudiante o cumpla con el plan de intervención conductual (BIP) o IEP del estudiante.

## **Notificación**

El director o coordinador de comportamiento del campus o administrador que corresponda notificará inmediatamente al padre del estudiante por teléfono o en persona cualquier infracción que pueda producir una suspensión en la escuela o fuera de la escuela, asignación a un DAEP, asignación a un JJAEP o expulsión. El director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda también notificará al padre del estudiante si el estudiante ha sido detenido por la policía bajo las disposiciones disciplinarias del Código de Educación. Si no se han comunicado con el padre por teléfono o en persona antes de las 5:00 p.m. del primer día laborable después del día en que se tomó la medida disciplinaria, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda enviará una notificación escrita por correo postal de EE.UU. y correo electrónico.

## **Apelaciones**

Las preguntas de los padres acerca de las medidas disciplinarias deberían ser dirigidas al maestro, subdirector o director, según corresponda. Las apelaciones o quejas respecto del uso de técnicas específicas de administración de disciplina deberían ser dirigidas en conformidad con la política FNG. Se puede obtener una copia de la política en la oficina del director o en el sitio web de la escuela: [www.tsbvi.edu](http://www.tsbvi.edu).

La escuela no demorará una consecuencia disciplinaria mientras un estudiante o padre tramita una queja.

## **RETIRO DEL ÁMBITO EDUCATIVO**

Un maestro u otro miembro del personal de instrucción puede usar una variedad de técnicas para apoyar la conducta dentro del ámbito de instrucción y puede solicitar apoyo adicional de un especialista en conducta o subdirector, según sea necesario. El maestro u otro miembro del personal de instrucción y el especialista en conducta o subdirector también pueden determinar retirar al estudiante del ámbito de instrucción.

## **SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA**

### **Mala conducta**

Se puede suspender a los estudiantes por cualquier comportamiento incluido en el Código como infracción general de conducta, infracción de DAEP o infracción que amerita expulsión.

La Escuela no usará suspensión fuera de la escuela para estudiantes de grado 2 o inferior a menos que la conducta satisfaga los requisitos establecidos en la ley.

Un estudiante de un grado inferior a tercer grado o un estudiante que no tiene hogar no será suspendido fuera de la escuela a menos que, mientras se encuentre en la propiedad escolar o mientras asista a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante:

- Participe en una conducta que incluya los elementos de una infracción con armas, según lo dispuesto en la Sección 46.02 o 46.05 del Código Penal;
- Participe en una conducta que incluya los elementos de agresión, agresión sexual, agresión agravada o agresión sexual agravada, según lo dispuesto por el Código Penal; o
- Venda, dé o entregue a otra persona, o posea, use o esté bajo los efectos de cualquier cantidad de marihuana, una bebida alcohólica o una sustancia controlada o una droga peligrosa, según lo definido por la ley federal o estatal.

El distrito usará un programa de conductas positivas como alternativa disciplinaria para los estudiantes en un grado inferior a tercer grado que cometan infracciones generales de conducta, en lugar de suspensión o asignación en un DAEP.

El programa deberá cumplir con los requisitos de la ley.

## **PROCESO**

La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido por no más de tres días escolares por infracción de conducta sujeta a las disposiciones de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Antes de ser suspendido, un estudiante tendrá una reunión informal con el director/coordinador de comportamiento del campus u otro administrador correspondiente, quien informará al estudiante la supuesta mala conducta. El estudiante tendrá la oportunidad para responder a la acusación antes de que el administrador tome una decisión.

El número de días de la suspensión de un estudiante será determinado por el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda, pero no superará los tres días escolares.

Para decidir si se debe ordenar suspensión fuera de la escuela, director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda tendrá en cuenta:

1. Autodefensa (ver glosario),
2. Intención o falta de intención al momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El historial disciplinario del estudiante, o
4. Una discapacidad que inhabilita de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la impropiedad de su conducta.

El administrador correspondiente determinará las restricciones a la participación en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

### **PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA (DAEP)**

El DAEP se ofrecerá en un ambiente distinto al salón de clase habitual del estudiante. Un estudiante de primaria no puede ser trasladado a un DAEP con un estudiante que no es de escuela primaria.

A efectos del DAEP, la clasificación de primaria será de kínder a grado 6 y la clasificación de secundaria será de grados 7 a 12.

Un estudiante expulsado por una infracción de que otra manera habría dado como resultado la asignación a un DAEP no tiene que ser trasladado a un DAEP además de la expulsión.

Para decidir si se debe asignar a un estudiante a un DAEP, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda tendrá en cuenta:

1. Autodefensa (ver glosario),
2. Intención o falta de intención al momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El historial disciplinario del estudiante,
4. Una discapacidad que imposibilite de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la erroneidad de su conducta,
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar) o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

El administrador correspondiente determinará las restricciones a la participación en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

### **Trabajo de clase durante la suspensión**

La escuela se asegurará de que un estudiante reciba acceso al trabajo de la clase de los cursos del currículo básico mientras el estudiante está en suspensión dentro o fuera de la escuela, incluso al menos un método de recepción de este trabajo de clase que no requiera del uso de internet.

Un estudiante trasladado del salón de clase regular a una suspensión en la escuela u otro entorno, además del DAEP, tendrá una oportunidad de completar, antes del inicio del siguiente año escolar, cada curso en el que el estudiante estaba matriculado al momento de la remoción del salón de clase regular.

## **COOPERACIÓN CON EL DISTRITO ESCOLAR LOCAL**

Al igual que con todas las áreas de la provisión de Educación Pública Adecuada y Gratis (FAPE) de un estudiante, la Escuela cooperará con el distrito escolar local del estudiante al proveer una asignación en un DAEP a un estudiante. Debido a la naturaleza residencial de la Escuela, quizá sea necesario que el estudiante acceda al DAEP del distrito escolar local según la duración de la asignación y las necesidades individuales del estudiante.

### **Asignación discrecional: La mala conducta puede producir la asignación a un DAEP**

Un estudiante puede ser asignado a un DAEP por conductas prohibidas en la sección Infracciones Generales de Conducta de este Código.

#### **Mala conducta identificada en la ley estatal**

En conformidad con la ley estatal, un estudiante puede ser asignado a un DAEP por alguna de las siguientes infracciones:

- Participación en una intimidación que anime a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio.
- Incitación a la violencia en contra de un estudiante a través de intimidación en grupo.
- Divulgación o amenaza de divulgación de material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Participación en una fraternidad, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública, incluida la participación como miembro o bajo juramento, o solicitar a otra persona que tome juramento o sea miembro de una fraternidad, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública o pandilla. (Ver glosario)
- Participación en una actividad delictiva de pandilla callejera. (Ver glosario)
- Cualquier infracción penal, incluso delito mayor.
- Agresión (sin lesión física) con amenaza de lesión física inminente.
- Agresión mediante contacto físico ofensivo o provocativo.

En conformidad con la ley estatal, se puede asignar a un estudiante a un DAEP si el Superintendente o el representante del Superintendente cree de manera razonable (ver glosario) que el estudiante ha participado en un conducta sancionable como delito mayor, además de robo agravado o aquellos delitos descritos como ofensas con lesión a una persona en el Título 5 (ver glosario) del Código Penal, que ocurra fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón de clase regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros, o se considera peligroso para el proceso educativo.

El director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda **puede**, pero no está obligado a hacerlo, asignar a un estudiante en un DAEP por conducta fuera del campus para la cual la ley estatal exija la asignación a DAEP si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que ocurrió la conducta.

## **Asignación obligatoria: Mala conducta con asignación obligatoria a DAEP**

Un estudiante deber ser asignado en un DAEP si el estudiante:

- Participa en una conducta relacionada con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que incluya una escuela pública. (Ver glosario)
- Comete las siguientes infracciones en propiedad de la escuela o dentro de 300 pies de la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite de la propiedad escolar, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:
  - Participa en una conducta sancionable como delito mayor.
  - Comete una agresión (ver glosario) bajo la sección 22.01(a)(1) del Código Penal de Texas.
  - Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo los efectos de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituya un delito mayor. Un estudiante con una receta válida de cannabis de bajo THC, según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad, no infringe esta disposición. (La sección Expulsión trata las infracciones de drogas consideradas delito mayor relacionadas con la escuela.) (Ver en el glosario “bajo los efectos”)
  - Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete una infracción grave mientras está bajo los efectos de alcohol; o posee, usa o está bajo los efectos del alcohol, si la conducta no es sancionable como delito mayor. (La sección Expulsión trata las infracciones de alcohol consideradas delito mayor relacionadas con la escuela.)
  - Se comporta de manera tal que su conducta tiene los elementos de una infracción relacionada con abuso de sustancias químicas volátiles.
  - Se comporta de manera tal que sus actos tienen los elementos de lascivia o exhibicionismo público.
  - Participa en una conducta que contiene los elementos de una infracción de acoso contra un empleado bajo 42.07(a)(1), (2), (3) o (7) del Código Penal.
  - Participa en una conducta que amerita expulsión y tiene de seis a nueve años de edad.
  - Comete una violación federal con armas de fuego y es menor de seis años de edad.
  - Participa en una conducta que tiene los elementos de la infracción de represalia contra algún empleado o voluntario de la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar. (La sección Expulsión de este Código trata las represalias en combinación con otra infracción que amerita expulsión.)
- Participar en una conducta sancionable como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado por la escuela ni relacionado con la escuela y:
  - El estudiante recibe procesamiento diferido (ver glosario),
  - Un tribunal o jurado determina que el estudiante ha participado en una conducta delictiva (ver glosario), o
  - El superintendente o su representante tiene una creencia razonable (ver glosario) de que el estudiante participó en la conducta.

## **Agresión sexual**

Si un estudiante ha sido condenado de abuso sexual continuo de un menor o niños, o condenado o asignado con fallo diferido por agresión sexual o agresión sexual agravada en contra otro estudiante, y si el padre de la víctima u otra persona con autoridad para actuar en nombre de la víctima lo solicita, la Junta transferirá al estudiante delincuente a un DAEP.

## **Proceso**

El director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda hará los traslados a un DAEP.

## **Reunión**

Cuando se retira a un estudiante de una clase por una infracción de DAEP, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda programará una reunión dentro de tres días escolares con el padre del estudiante, el estudiante y el maestro, en caso de que retiro a cargo de un maestro.

En la reunión, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda informará al estudiante, en forma oral o escrita, las razones del retiro y le dará al estudiante una explicación del fundamento del retiro y una oportunidad de responder a las razones del retiro.

Después de intentos válidos de pedir la asistencia, la Escuela puede mantener la reunión y tomar una decisión de asignación sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asisten a la reunión.

## **Consideración de factores de mitigación**

Para decidir si se debe asignar a un estudiante a un DAEP, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda tendrá en cuenta:

1. Autodefensa (ver glosario),
2. Intención o falta de intención al momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante, o
4. Una discapacidad que inhabilita de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la impropiedad de su conducta.
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar) o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

## **Orden de asignación**

Después de la reunión, si se asigna al estudiante al DAEP, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda escribirá una orden de asignación. Se enviará una copia de la orden de asignación al DAEP al estudiante y al padre del estudiante.

A más tardar el segundo día laborable después de la reunión, el representante de la Junta entregará al tribunal de menores una copia de la orden de asignación y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si se asigna al estudiante al DAEP y la duración de asignación no coincide con las pautas incluidas en este Código, la orden de asignación advertirá la incoherencia.

## **Aviso del trabajo del curso**

Se dará un aviso escrito al padre o tutor de un estudiante asignado a un DAEP sobre la oportunidad del estudiante de completar un curso del currículo fundamental en el que el estudiante estaba matriculado al momento del retiro y que se requiere para graduación, sin costo para el estudiante. El aviso incluirá información referente a todos los métodos disponibles para completar el trabajo del curso.

## **Duración de la asignación**

La duración de la asignación de un estudiante a un DAEP la determinará el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda. La duración de la asignación de un estudiante será determinada según cada caso en base a la gravedad de la infracción, la edad y nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

El período máximo de la asignación a DAEP será de un año calendario, salvo lo dispuesto más adelante.

A menos que se especifique de otra manera en la orden de asignación, los días ausentes de un DAEP no deberán contar para completar el número de días requeridos en la orden de asignación de DAEP de un estudiante.

La Escuela administrará las evaluaciones previas y posteriores requeridas para los estudiantes asignados a DAEP durante un período de 90 días o más en conformidad con los procedimientos administrativos establecidos para administrar otras evaluaciones de diagnóstico o de referencia.

## **Excede un año**

La asignación en un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del ISD residente determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito.

Las limitaciones legales sobre la duración de una asignación a un DAEP no se aplican a la asignación resultante de la decisión de la Junta de asignar a un estudiante que participó en una agresión sexual de otro estudiante en un DAEP para que no se asigne a los estudiantes al mismo campus.

## **Excede el año escolar**

A los estudiantes que cometen infracciones que requieren la asignación a un DAEP al final del año escolar se les puede exigir que continúen en esa asignación al inicio del siguiente año escolar para completar el término de la asignación.

Para una asignación a un DAEP que se extienda más allá del final del año escolar, el director o coordinador de comportamiento del campus o otro administrador debe determinar que:

1. La presencia del estudiante en el salón de clase regular o escuela presenta un peligro de daño físico para el estudiante o los demás, o
2. El estudiante ha participado en una mala conducta grave o persistente (ver glosario) que viola el Código de la Escuela.

## **Excede 60 días**

Para la asignación a un DAEP de lo que ocurra primero entre más de 60 días o el final del siguiente período de calificaciones, se dará aviso al padre del estudiante y la oportunidad de participar en un proceso ante la Junta o el representante de la Junta.

Las preguntas de los padres acerca de las medidas disciplinarias deberían ser dirigidas al director/coordinador de comportamiento del campus.

## **Apelaciones**

Las apelaciones de un estudiante o padre de la asignación a un DAEP deberían ser tratadas en conformidad con la Política FNG. Se puede obtener una copia de esta política en la oficina del director o en el sitio web: [www.tsbvi.edu](http://www.tsbvi.edu).

No se diferirán las consecuencias disciplinarias mientras se espera el resultado de una apelación. La decisión de asignar a un estudiante a un DAEP no se puede apelar más allá de la Junta.

## **Restricciones durante la asignación**

La Escuela no permite que un estudiante que está asignado en un DAEP participe en ninguna actividad extracurricular o curricular patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, incluso postularse u ocupar un cargo honorario y/o membresía en clubes u organizaciones patrocinados por la escuela.

## **Revisión de asignación**

El director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda proveerá a un estudiante asignado a un DAEP una revisión de su situación, incluida la situación académica, a intervalos que no excedan 120 días.

## **Mala conducta adicional**

Si durante el término de la asignación a un DAEP el estudiante participa en mala conducta adicional para la cual se requiere o permite la asignación a DAEP o expulsión, se pueden llevar a cabo procedimientos adicionales y el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda puede imponer una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

## **Aviso de procedimientos penales**

Cuando un estudiante es asignado a un DAEP por determinadas infracciones, la oficina del fiscal notificará a la Escuela o al ISD residente si:

1. Se negó el enjuiciamiento del caso del estudiante por falta de mérito de acusación o pruebas insuficientes y no se iniciará ningún proceso formal, fallo diferido (ver glosario) ni procesamiento diferido; o
2. El tribunal o jurado determinó que el estudiante no es culpable, o descubrió que el estudiante no participó en una conducta delictiva o conducta que indique una necesidad de supervisión, y el caso se desestimó con prejuicio.

Si se asignó a un estudiante a un DAEP por una conducta de ese tipo, tras recibir el aviso del fiscal, el director revisará la asignación del estudiante y programará una revisión con el padre del estudiante a más tardar el tercer día después de que el director recibe el aviso del fiscal. El estudiante no puede regresar al salón de clase regular durante la espera de la revisión.

Después de revisar el aviso y recibir información del padre del estudiante, el director puede continuar la asignación del estudiante si hay motivos para pensar que la presencia del estudiante en el salón de clase regular amenaza la seguridad de los demás estudiantes o de maestros.

El estudiante o padre del estudiante puede apelar la decisión del director ante la Junta. En caso de una apelación, la Junta, en la siguiente asamblea programada, revisará el aviso del fiscal y recibirá información del estudiante, el padre del estudiante y el director, y confirmará o revocará la decisión del director. La Junta dejará constancia de las actuaciones.

Si la Junta confirma que la decisión del director, el estudiante y el padre del estudiante pueden apelar ante el Comisionado de Educación.

### **Retiro durante el proceso**

Cuando un estudiante infringe el Código de la Escuela de una manera que requiera o permita que el estudiante sea asignado a un DAEP y el estudiante se retira de la Escuela antes de completar la orden de la asignación, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda puede completar el procedimiento y emitir una orden de asignación. Si el estudiante después vuelve a solicitar regresar a la Escuela durante el mismo año escolar o uno subsiguiente, la Escuela puede ejecutar la orden en ese momento, menos cualquier período que el estudiante haya cumplido la asignación durante su matrícula en otro distrito. Si el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda o la Junta no emite una orden de asignación después del retiro del estudiante, el siguiente distrito en el cual se matricule el estudiante puede completar el procedimiento y emitir una orden de asignación.

### **Procedimientos de asignación de emergencia**

Cuando sea necesaria una asignación de emergencia debido a una conducta que es tan incorrecta, perturbadora o abusiva que interfiere seriamente con las operaciones del salón de clase o de la escuela, se dará al estudiante un aviso oral del motivo de la medida. A más tardar el décimo día después de la fecha de asignación, se dará la oportunidad al estudiante de tener una reunión adecuada requerida por la asignación a un DAEP.

## **ASIGNACIÓN Y EXPULSIÓN POR DETERMINADAS INFRACCIONES**

Esta sección incluye dos categorías de infracciones para las cuales el Código de Educación dispone procedimientos únicos y consecuencias específicas.

### **Delincuentes sexuales registrados**

En conformidad con la ley estatal, al recibir una notificación de que un estudiante debe registrarse actualmente como delincuente sexual, la administración y el comité de ARD determinarán la asignación adecuada, a menos que el tribunal ordene la asignación a JJAEP.

Si el estudiante está bajo alguna forma de supervisión judicial, incluida libertad condicional, supervisión de la comunidad o libertad provisional, la asignación será a DAEP o JJAEP en el distrito escolar local por lo menos un semestre.

Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión judicial, la asignación puede ser a DAEP o JJAEP por un semestre o la asignación puede ser en el salón de clase regular. La asignación no puede ser en el salón de clase regular si el comité de ARD determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es lo mejor para los estudiantes de la Escuela.

### **Comité de revisión**

Al final del primer semestre de la asignación de un estudiante a un ámbito educativo alternativo y antes del inicio de cada año escolar para el cual el estudiante permanezca en una asignación alternativa, un comité de ARD se reunirá, en conformidad con la ley estatal, para revisar la asignación del estudiante. El comité de ARD recomendará si el estudiante debería regresar al salón de clase regular o permanecer en la asignación. Sin tener ningún hallazgo especial, la Junta o su representante debe seguir la recomendación del comité de ARD.

### **DETERMINADOS DELITOS MAYORES**

Sin importar si la asignación o expulsión es requerida o permitida por una de las razones en las secciones de Asignación a DAEP o Expulsión, en conformidad con la sección 37.0081 del Código de Educación, un estudiante puede ser expulsado y asignado a DAEP o JJAEP en el distrito escolar local si el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda se entera de determinados hallazgos y existen las siguientes circunstancias en relación con robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5 (ver glosario) del Código Penal. El estudiante debe:

- Haber recibido procesamiento diferido por una conducta definida como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5;
- Haber sido encontrado por un tribunal o jurado que ha participado en una conducta delictiva por una conducta definida como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5;
- Haber sido acusado de participar en una conducta definida como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5;
- Haber sido derivado a un tribunal de menores por presunta participación en una conducta delictiva definida como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5;
- Haber recibido libertad provisional o fallo diferido, o haber sido arrestado, acusado o condenado por robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5.

La Escuela puede expulsar al estudiante y ordenar una asignación bajo estas circunstancias sin importar:

- La fecha en la que ocurrió la conducta del estudiante,
- El lugar donde ocurrió la conducta,
- Si la conducta ocurrió mientras el estudiante estaba matriculado en la Escuela o no, o
- Si el estudiante completó satisfactoriamente los requisitos de alguna disposición del tribunal impuestos en relación con la conducta.

## **Audiencia y hallazgos requeridos**

El estudiante debe tener primero una audiencia ante el director, quien debe determinar que además de las circunstancias anteriores que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el salón de clase regular:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es lo mejor para los estudiantes de la Escuela.

Cualquier decisión de la Junta o su representante bajo esta sección es definitiva y no se puede apelar.

## **Duración de la asignación**

El estudiante está sujeto a la asignación hasta que:

1. El estudiante se gradúa de la escuela preparatoria,
2. Se levantan los cargos o se reducen a una infracción menor, o
3. El estudiante completa el término de la asignación o es asignado a otro programa.

## **Estudiantes recién matriculados**

Un estudiante que se matricula en la Escuela antes de completar una asignación bajo esta sección de otro distrito escolar debe completar el término de la asignación.

## **EXPULSIÓN**

Para decidir si se debe ordenar la expulsión, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda tendrá en cuenta:

1. Autodefensa (ver glosario),
2. Intención o falta de intención al momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante.
4. Una discapacidad que inhabilita de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la impropiedad de su conducta.
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar) o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

## **Expulsión discrecional: Mala conducta que puede dar como resultado la expulsión**

Algunos de los siguientes tipos de mala conducta pueden dar como resultado una asignación obligatoria en un DAEP, sin importar si se expulsa o no al estudiante. (Ver Asignación en DAEP).

## **Cualquier lugar**

El estudiante puede ser expulsado por:

- Participación en una intimidación que anime a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio.

- Incitación a la violencia en contra de un estudiante a través de intimidación en grupo.
- Divulgación o amenaza de divulgación de material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Conducta que contiene los elementos de agresión bajo el Código Penal 22.01(a)(1) en represalia contra un empleado o voluntario de la escuela.
- Participación en una conducta que contenga los elementos de una de las siguientes infracciones en contra de otro estudiante:
  - Agresión agravada
  - Agresión sexual
  - Agresión sexual agravada
  - Homicidio
  - Homicidio en primer grado
  - Tentativa de homicidio u homicidio de primer grado
  - Robo agravado
- Quebrantamiento de seguridad informática (Ver glosario)

### **En la escuela, en un radio de 300 pies o en un evento escolar**

Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquiera de las siguientes infracciones en la escuela o dentro de un radio de 300 pies de la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite de la propiedad escolar, o mientras asista a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

- Se comporta de manera tal que su conducta tiene los elementos de una infracción relacionada con abuso de sustancias químicas volátiles.
- Se comporta de tal manera que su conducta contiene los elementos de agresión bajo la Sección 22.01(a)(1) contra un empleado o un voluntario.
- Participa en una conducta mortal. (Ver glosario)

### **Dentro de un radio de 300 pies de la escuela**

Un estudiante puede ser expulsado por participar en las siguientes conductas mientras se encuentra en un radio de 300 pies de la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite de la propiedad escolar:

- Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
- Incendio premeditado (ver glosario)
- Homicidio, homicidio en primer grado o tentativa de cometer homicidio u homicidio en primer grado.  
Indecencia con un menor, secuestro agravado, homicidio involuntario, homicidio por negligencia criminal o robo agravado.  
Abuso sexual continuo de un menor o niños.  
Delito mayor relacionado con drogas o alcohol.
- Portar ilegalmente sobre la persona del estudiante una pistola o una navaja restringida en el sitio, según la definición de estos términos en la ley estatal. (Ver glosario.)
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, de acuerdo a lo definido por la ley estatal. (Ver glosario.)
- Posesión de un arma de fuego (de acuerdo a lo definido por la ley federal). (Ver glosario.)

## **Propiedad de la Escuela**

Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquier infracción que sea una infracción de expulsión obligatoria del estado si la infracción es cometida en la propiedad de la Escuela o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de una escuela de cualquier distrito en Texas.

## **Mientras esté en un DAEP**

Un estudiante puede ser expulsado por participar en mala conducta grave documentada (ver glosario) que infringe el Código de la Escuela, a pesar de las intervenciones para la conducta documentadas mientras está asignado a un DAEP. A efectos de la expulsión discrecional de un DAEP, mala conducta grave significa:

1. Conducta violenta intencional que plantea una amenaza directa a la salud o seguridad de los demás;
2. Extorsión, que significa la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o amenaza;
3. Conducta que constituya coerción, según lo definido por la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. Conducta que constituya la infracción de:
  - a. Lascivia pública bajo la sección 21.07 del Código Penal;
  - b. Exhibicionismo bajo la sección 21.08 del Código Penal;
  - c. Mala conducta delictiva bajo la sección 28.03 del Código Penal;
  - d. Novatada maliciosa bajo la sección 37.152 del Código de Educación; o
  - e. Acoso bajo la sección 42.07(a)(1) del Código Penal de un estudiante o empleado del distrito.

## **EXPULSIÓN OBLIGATORIA: MALA CONDUCTA QUE REQUIERE EXPULSIÓN**

Un estudiante debe ser expulsado bajo la ley federal o estatal por cualquiera de las siguientes infracciones que ocurran en propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

### **Bajo la ley federal**

Llevar a la Escuela o poseer en la Escuela, incluido cualquier lugar que esté bajo control o supervisión de la escuela a efectos de una actividad escolar, un arma de fuego, según lo definido por la ley federal. (Ver glosario.)

### **Bajo el Código Penal**

- Portar ilegalmente sobre la persona del estudiante lo siguiente, de la manera prohibida por la sección 46.02 del Código Penal:
  - Una pistola, definida por la ley estatal como un arma de fuego diseñada, hecha o adaptada para usarse con una mano. (Ver glosario) *Observación:* Un estudiante no puede ser expulsado únicamente por el uso, exhibición o posesión del estudiante de un arma de fuego que ocurra en una instalación autorizada de tiro al blanco que no se ubica en un campus escolar.
  - Una navaja restringida en el sitio, de acuerdo a lo definido por la ley estatal (Ver glosario)
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, de acuerdo a lo definido por la ley estatal. (Ver glosario)

- Comportarse de una manera que la conducta contenga elementos de las siguientes infracciones bajo el Código Penal:
  - Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
  - Incendio premeditado. (Ver glosario)
  - Homicidio, homicidio en primer grado o tentativa de cometer homicidio u homicidio en primer grado.
  - Indecencia con un menor.
  - Secuestro agravado.
  - Robo agravado.
  - Homicidio no premeditado.
  - Homicidio criminal negligente.
  - Abuso sexual continuo de un menor o niños.
  - Conducta sancionable como delito mayor que incluye vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar, o estar bajo los efectos de marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o alcohol; o cometer un acto o infracción grave estando bajo los efectos del alcohol.
- Participar en represalias contra un empleado o voluntario de la escuela en combinación con una de las infracciones de expulsión obligatoria indicada previamente.

## **MENOR DE DIEZ AÑOS DE EDAD**

Cuando un estudiante menor de diez años de edad participa en una conducta que amerita expulsión, el estudiante no será expulsado, sino que será asignado a un DAEP. Un estudiante menor de seis años de edad no será asignado a un DAEP a menos que haya cometido una infracción federal con armas de fuego.

## **PROCESO**

Si se piensa que un estudiante ha cometido una infracción que amerita expulsión, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda programará una audiencia dentro de un período razonable. Se invitará al padre del estudiante por escrito a asistir a la audiencia.

Hasta que se pueda llevar a cabo una audiencia, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda puede asignar al estudiante a:

- Otro salón de clase adecuado
- Suspensión en la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- DAEP

## **Audiencia**

La Junta de Síndicos delega al director la autoridad de llevar a cabo audiencias y expulsar estudiantes.

Se dará a un estudiante que se enfrente a la expulsión una audiencia con el debido proceso. El estudiante tiene derecho a:

1. Representación por el padre del estudiante u otro adulto que pueda orientar al estudiante y que no sea empleado de la Escuela,

2. Una oportunidad de testificar y presentar pruebas y testigos en su defensa, y
3. Una oportunidad de hacer preguntas a los testigos convocados por la Escuela para la audiencia.

Después de notificar al estudiante y a su padre de la audiencia, la Escuela puede celebrar la audiencia sin importar si el estudiante o el padre del estudiante asisten o no.

### **Orden de expulsión**

Antes de ordenar la expulsión, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda tendrá en cuenta:

1. Autodefensa (ver glosario)
2. Intención o falta de intención al momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante, o
4. Una discapacidad que inhabilita de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la impropiedad de su conducta.
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar) o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

Si el estudiante es expulsado, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda entregará al estudiante y al padre del estudiante una copia de la orden de expulsión del estudiante.

A más tardar el segundo día laborable después de la audiencia, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda entregará al tribunal de menores una copia de la orden de expulsión y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si la duración de expulsión no coincide con los lineamientos incluidos en el Código de Conducta Estudiantil, la orden de expulsión dará aviso de la incoherencia.

### **Duración de la expulsión**

La duración de la expulsión se basará en la gravedad de la infracción, la edad y nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos estatutarios.

La duración de la expulsión de un estudiante se determinará en cada caso particular. El período máximo de expulsión es un año calendario, salvo lo dispuesto a continuación.

Una expulsión no puede exceder un año a menos que, después de la revisión, la Escuela determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados de la Escuela,  
o
2. La expulsión extendida es lo mejor para el estudiante.

La ley federal y estatal exige que un estudiante sea expulsado del salón de clase regular durante un período de por lo menos un año calendario por llevar a la escuela un arma de fuego, de acuerdo a lo definido por la ley federal. Sin embargo, el comité de ARD puede modificar la duración de la expulsión según cada caso en particular.

Los estudiantes que cometen infracciones que requieren la expulsión al final del año escolar pueden ser expulsados incluso después de iniciar el siguiente año escolar para completar el término de la expulsión.

### **Retiro durante el proceso**

Cuando un estudiante infringió el Código de la Escuela de una manera que requiere o permite la expulsión de la TSBVI y el estudiante se retira de la Escuela antes de que se lleve a cabo la audiencia de la expulsión, la Escuela puede llevar a cabo una audiencia después de enviar el aviso escrito al padre o al estudiante.

Si el estudiante es posteriormente derivado a la Escuela durante el mismo año escolar o uno subsiguiente, la TSBVI puede ejecutar la orden de expulsión en ese momento, menos cualquier período de expulsión que el estudiante haya cumplido durante su matrícula en otro distrito o puede denegar elegibilidad.

Si el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda o la Junta no emite una orden de expulsión después del retiro del estudiante, el siguiente distrito en el cual se matricule el estudiante puede completar el procedimiento.

### **Mala conducta adicional**

Si durante la expulsión el estudiante participa en mala conducta adicional para la cual se requiere o permite la asignación a DAEP o expulsión, se pueden llevar a cabo procedimientos adicionales y el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda o la Junta puede imponer una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

### **Restricciones durante la expulsión**

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en la propiedad escolar o asistir a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

No se obtendrá ningún crédito académico de la Escuela por el trabajo perdido durante el período de expulsión a menos que el estudiante esté matriculado en un JJAEP u otro programa aprobado por el distrito residente.

### **Procedimientos de expulsión de emergencia**

Cuando sea necesaria una expulsión de emergencia para proteger a personas o propiedad de un daño inminente, se dará al estudiante un aviso verbal del motivo de la medida. Dentro de diez días después de la fecha de la expulsión de emergencia, se dará al estudiante el debido proceso requerido para un estudiante que se enfrenta a una expulsión.

### **Asignación a DAEP de estudiantes expulsados**

La Escuela puede proveer servicios educativos a cualquier estudiante expulsado en un DAEP. Sin embargo, los servicios educativos en el DAEP deben proveerse si el estudiante es menor de diez años de edad.

## GLOSARIO

Este glosario provee definiciones legales y establecidas a nivel local y su finalidad es asistir a la comprensión de los términos relacionados con el Código de Conducta Estudiantil.

**Abuso** es uso inadecuado o excesivo.

**Robo agravado** se define en parte por la sección 29.03(a) del Código Penal cuando una persona comete un robo y;

1. Causa lesiones físicas graves a otra persona;
2. Usa o exhibe un arma letal; o
3. Causa lesiones físicas a otra persona o amenaza o atemoriza a otra persona de una lesión física inminente o muerte, si la otra persona es:
  - a. mayor a 65 años de edad; o
  - b. Una persona discapacitada.

**Munición perforante** se define por el Código Penal 46.01 como munición de pistola usada en pistolas y revólveres y diseñada principalmente para penetrar metal o blindaje personal.

**Incendio premeditado** se define en parte por el Código Penal 28.02 como:

1. Un delito que incluye crear un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o hacer daños:
  - a. Cualquier vegetación, cerca o estructura en un terreno al aire libre; o
  - b. Cualquier edificio, habitación o vehículo:
    - 1) Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o poblado incorporado;
    - 2) Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción;
    - 3) Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otro interés de garantía;
    - 4) Sabiendo que está ubicado en la propiedad de otra persona;
    - 5) Sabiendo que está ubicado dentro de la propiedad de otra persona; o
    - 6) Cuando la persona que inicia el incendio no considera que el incendio o la explosión pondrá en peligro la vida de alguna persona o la seguridad de la propiedad de otros.
2. Un delito que incluye el inicio de un incendio o explosión de manera imprudente mientras se fabrica o intenta fabricar una sustancia controlada y el incendio o la explosión daña algún edificio, habitación o vehículo; o
3. Un delito que incluye iniciar deliberadamente un incendio o causar una explosión y al hacerlo:
  - a. Se daña imprudentemente o destruye un edificio que pertenece a otra persona, o
  - b. Se causa imprudentemente que otra persona sufra lesiones físicas o la muerte.

**Agresión** se define en parte en la sección 22.01(a)(1) del Código Penal como causar intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente lesión física a otra persona; en 22.01(a)(2) como amenazar intencionalmente o a sabiendas a otra persona con lesión física inminente; y en 22.01(a)(3) como causar intencionalmente o a sabiendas contacto físico con otra persona que pueda considerarse de manera razonable como ofensivo o provocador.

**Quebrantamiento of seguridad informática** incluye acceder deliberadamente a una computadora, red o sistema informático sin el consentimiento efectivo del propietario de acuerdo a lo definido por la sección 33.02 del Código Penal de Texas, si la conducta incluye acceder a una computadora, red o sistema informático que es propiedad de un distrito escolar u operado a nombre de un distrito escolar; y el estudiante deliberadamente altera, daña o borra propiedad o información del distrito escolar; o comete un quebrantamiento de alguna otra computadora, red o sistema informático.

**Intimidación** se define en la Sección 37.0832 del Código de Educación como una acción singular significativa o un patrón de acciones por parte de uno o más estudiantes dirigidas a otro estudiante que aprovecha un desequilibrio de poder e incluye la participación de expresión verbal o escrita, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de lastimar físicamente a un estudiante, dañar bienes de un estudiante o imponer en un estudiante un temor razonable de daño a su persona o daño a sus pertenencias;
2. Es suficientemente grave, persistente e intensa que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidatorio, amenazador o abusivo para un estudiante;
3. Interrumpe de manera material y considerable el proceso de instrucción o la operación ordenada de un salón de clase o escuela; o
4. Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación incluye intimidación cibernética. (Ver a continuación) Las leyes de este estado sobre la intimidación se aplican a:

1. Intimidación que ocurre en la propiedad escolar, se dirige deliberadamente a la propiedad escolar o al sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar;
2. Intimidación que ocurre en un autobús o vehículo escolar público o privado que se utiliza para transportar estudiantes de ida o vuelta a la escuela o a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y
3. Intimidación cibernética que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si dicha intimidación interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o interrumpe considerablemente la operación ordenada de un salón de clase, escuela o actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

Esta conducta se considera intimidación si:

1. Aprovecha un desequilibrio de poder entre el estudiante responsable que participa en la intimidación y el estudiante víctima a través de expresión verbal o escrita o conducta física; e
2. Interfiere con la educación del estudiante o interrumpe considerablemente la operación de una escuela.

**Dispositivo dispensador de sustancias químicas** es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado para causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un dispensador pequeño de sustancias químicas que se vende comercialmente para protección personal no entra en esta categoría.

**Porra** es un instrumento diseñado, hecho o adaptado especialmente para el propósito de infligir una lesión corporal grave o la muerte. Una cachiporra, macana, maza y hacha se consideran en la misma categoría.

**Sustancia controlada** significa una sustancia, incluso un fármaco, un adulterante y un diluyente, enumerados en los Anexos I a V o Grupo 1, 1-A, 2, 2-A, 3 o 4 de Sanción de la Ley de sustancias controladas de Texas. El término incluye el peso total de cualquier mezcla, solución u otra sustancia que contenga una sustancia controlada. El término no incluye cáñamo, según se define en la sección 121.001 del Código de Agricultura, o el tetrahidrocannabinol (THC) en el cáñamo.

**Pandilla callejera delincuyente** está definida en la sección 71.01 del Código Penal como tres o más personas que tienen una señal o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se relaciona continua o regularmente con la perpetración de actividades delictivas.

La intimidación cibernética es definida por la Sección 37.0832 del Código de Educación como intimidación a través del uso de algún dispositivo electrónico de comunicación, incluso a través del uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en internet.

**Fármaco peligroso** está definido en la sección 483.001 del Código de Salud y Seguridad como un dispositivo o una droga que no es seguro para automedicación y que no está incluido en los Anexos I a V o en los Grupos 1 a 4 de Sanción de la Ley de sustancias controladas de Texas. El término incluye un dispositivo o un fármaco que la ley federal prohíbe dispensar sin receta o que restringe para uso de un veterinario habilitado o por orden del mismo.

La **violencia en el noviazgo** ocurre cuando una persona en una relación de pareja actual o pasada utiliza el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. La violencia en la pareja también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en una relación de matrimonio o de pareja con la persona que está o estuvo casada o en una relación de pareja con la persona que comete la ofensa, de acuerdo a lo definido en la Sección 710021 del Código de Familia.

**Conducta mortal** bajo la sección 22.05 del Código Penal ocurre cuando una persona participa imprudentemente en una conducta que plantea a otro un peligro inminente de lesión física grave, como disparar un arma de fuego conscientemente en dirección a una persona, habitación, edificio o vehículo.

**Fallo diferido** es una alternativa a procurar una condena en un tribunal que se puede ofrecer a un menor por una conducta delictiva o conducta que indique una necesidad de supervisión.

**Procesamiento diferido** se puede ofrecer a un menor como una alternativa a procurar una condena en un tribunal por una conducta delictiva o conducta que indique una necesidad de supervisión.

**Conducta delictiva** es una conducta que viola la ley federal o estatal y que es sancionable mediante prisión o encarcelamiento. Incluye la conducta que viola ciertas órdenes del tribunal de menores, incluso órdenes de libertad provisional, pero no incluye violaciones a las leyes de tránsito.

**Discrecional** significa que algo se deja a criterio o reglamentación de un tomador de decisiones local.

**Cigarrillo electrónico** significa un cigarrillo electrónico u otro dispositivo que simula fumar usando un elemento de calentamiento mecánico, pila o circuito electrónico para dispensar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala del dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que es fabricado, distribuido o vendido como un cigarrillo electrónico, puro electrónico o pipa electrónica, o bajo otro nombre o descripción de producto y un componente, pieza o accesorio para el dispositivo, sin importar si el componente, pieza o accesorio se vende por separado del dispositivo.

**Arma explosiva**, definido por la sección 46.01 del Código Penal de Texas, es un explosivo o bomba incendiaria, granada, cohete o mina y su mecanismo de ejecución que está diseñado, hecho o adaptado para infligir una lesión física grave, la muerte o daños considerables a la propiedad, o para el propósito principal de causar un ruido muy fuerte que cause alarma o terror al público.

**Falsa alarma o informe** bajo la sección 42.06 del Código Penal ocurre cuando una persona deliberadamente inicia, comunica o distribuye un informe de una bomba, incendio, infracción u otra emergencia presente, pasado o futuro que sabe que es falsa o sin fundamentos y que generalmente:

1. Causaría el accionar de una agencia oficial o voluntaria organizada para lidiar con emergencias;
2. Atemorizaría a una persona de una lesión física grave e inminente; o
3. Impediría o interrumpiría la ocupación de un edificio, habitación o lugar de reunión.

La ley federal (18 U.S.C. § 921(a)) define **arma de fuego** como:

1. Cualquier arma (incluso una pistola de salva) que se convertirá, está diseñada para convertirse o se puede convertir fácilmente en un dispositivo que lanza un proyectil mediante la acción de un explosivo;
2. El marco o receptor de cualquier tipo de arma;
3. Cualquier silenciador de arma o arma de fuego; o
4. Cualquier dispositivo destructivo, como un explosivo, bomba incendiaria o de gas venenoso, o granada. Dicho término no incluye un arma de fuego considerada antigüedad.

**Silenciador de arma de fuego**, definido por la sección 46.01 del Código Penal, es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado para silenciar el disparo de un arma de fuego.

**Graffiti** incluye marcas con pintura, pluma o marcador indeleble, o dispositivo de grabación en bienes tangibles sin el consentimiento del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, eslóganes, dibujos o pinturas.

**Pistola**, definida por el Código Penal 46.01 es cualquier arma de fuego que esté diseñada, hecha o adaptada para dispararse con una mano.

**Acoso incluye:**

1. Conducta que cumple con la definición establecida en las políticas de la Escuela DIA (LOCAL) y FFH (LOCAL);
2. Conducta que amenaza causar daños o lesiones corporales a otra persona, incluido un estudiante de TSBVI, empleado, miembro de la Junta, o voluntario; es sexualmente intimidante; causa daños físicos a las pertenencias de otro estudiante; sujeta a otro estudiante a restricción física; o daña maliciosa y considerablemente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante, de acuerdo a lo definido en la Sección 37.001(b)(2) del Código de Educación; o
3. Conducta que es punible como un delito bajo la sección 42.07 del Código Penal, incluso los siguientes tipos de conducta si se llevan a cabo con la intención de acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar o avergonzar a otro:
  - a) Iniciar comunicación y, en el transcurso de la comunicación, realizar un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que es obsceno, según lo definido por la ley;
  - b) Amenazar, en una forma que es razonable que produzca alarma a la persona que recibe la amenaza, que se va a infligir daño físico a la persona o a cometer un delito grave en contra de la persona, un integrante de la familia o grupo familiar de la persona o los bienes de la persona;

- c) Expresar, en una forma que es razonable que produzca alarma en la persona que recibe el informe, un informe falso, que el emisor sabe que es falso, que diga que otra persona ha fallecido o sufrido lesión física grave; y
- d) Enviar comunicaciones electrónicas reiteradas en una forma que es razonable que produzca acoso, molestia, alarma, abuso, tormento, vergüenza u ofensa a otro.

**Novatada maliciosa** está definida por la Sección 37.151 del Código de Educación como un acto intencional, consciente o imprudente, dentro o fuera del campus, hecho por una persona sola o que actúa en nombre de otros dirigido contra un estudiante con el propósito de comprometer, iniciar, afiliarse, tener un cargo o mantener la membresía en una organización estudiantil si el acto contiene los elementos de la sección 37.151 del Código de Educación, que incluyen:

1. Cualquier tipo de brutalidad física;
  2. Una actividad que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que perjudique la salud física o mental del estudiante, como privación de sueño, exposición a factores climáticos, confinamiento en espacios reducidos, calistenia o consumo de alimentos, líquidos, drogas u otras sustancias;
  3. Una actividad que induzca, cause o exija que el estudiante realice una función o tarea que infrinja el Código Penal; y
- Forzar a un estudiante a consumir una droga o bebida alcohólica en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado.

**Lista negra**, definida en la Sección 37.001(b)(3) del Código de Educación, es una lista de personas a las que se desea lastimar, usando un arma de fuego, una navaja o cualquier otro objeto que será utilizado con la intención de causar lesiones físicas.

**Explosivo improvisado**, definido por el Código Penal 46.01, es una bomba completa y funcional diseñada para causar lesiones corporales graves, la muerte o daños considerables de la propiedad que se fabrica de una manera improvisada con el uso de componentes no militares.

Exhibicionismo, definido por la sección 21.08 del Código Penal, es una infracción que ocurre cuando una persona expone su ano o alguna parte de sus genitales con la intención de despertar o gratificar los deseos sexuales de alguna persona, y al exhibidor no le importa si la otra persona presente se ofenderá o alarmará a causa de la acción.

**Material visual íntimo**, definido por el Código Civil de Prácticas y Remedios 98B.001 y el Código Penal 21.16, es un material visual que representa a una persona con sus partes íntimas expuestas o participando en una conducta sexual. "Material visual" significa cualquier película, fotografía, cinta de video, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permite que una imagen se muestre en una computadora u otra pantalla de video y cualquier imagen transmitida a una computadora u otra pantalla de video.

**Navaja restringida en el sitio**, definida por el Código Penal 46.01, es una navaja con una cuchilla de más de cinco pulgadas y media.

**Manoplas** significa un instrumento que consiste de anillos o cubiertas hechas de una sustancia dura y diseñados o adaptado para causar lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con el puño apretando los nudillos.

Arma de imitación significa un objeto que se asemeja a un arma pero que no tiene como objetivo ser utilizado para causar lesión física grave.

**Ametralladora**, definida por el Código Penal 46.01, es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recargo manual, con un solo apretón del gatillo.

**Obligatorio** significa que algo es exigido o requerido por mandato de una autoridad.

**Parafernalia** son dispositivos que se pueden usar para inhalar, ingerir, inyectar o de otra manera introducir una sustancia controlada en el cuerpo humano.

**Malas conductas persistentes** son dos o más infracciones al Código en general o reiteradas ocasiones de la misma infracción.

**Poseción** significa tener un objeto con uno mismo o entre las pertenencias personales propias, incluso, entre otros, ropa, bolso o mochila; un vehículo privado usado para transportarse de ida o vuelta a la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluso, entre otros, automóvil, camioneta, motocicleta o bicicleta; dispositivos electrónicos o de telecomunicaciones; o cualquier otra propiedad escolar usada por el estudiante, incluso, entre otros, un casillero o escritorio.

**Arma prohibida** bajo el Código Penal 46.05(a) significa:

1. Los siguientes artículos, a menos que estén registrados en la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de EE.UU., o que de otra manera no estén sujetos al requisito de inscripción o a menos que el artículo esté clasificado como curiosidad o reliquia por el Departamento de Justicia de EE.UU.:
  - a) Un arma explosiva;
  - b) Una ametralladora;
  - c) Un arma de cañón corto;
2. Munición perforante;
3. Dispositivo dispensador de sustancias químicas;
4. Un arma improvisada;
5. Un artefacto para desinflar neumáticos;
6. Un explosivo improvisado; o
7. Un silenciador de arma de fuego, a menos que esté clasificado como curiosidad o reliquia por el Departamento de Justicia de EE.UU., o la persona de otra manera posee, fabrica, transporta, repara o vende el silenciador del arma de fuego en cumplimiento con la ley federal.

**Lascivia pública** está definida por la sección 21.07 del Código Penal de Texas como una infracción que ocurre cuando una persona participa deliberadamente en coito sexual, coito sexual desviado o contacto sexual en un lugar público o, si no es un lugar público, lo hace sin importarle si otras personas presentes se ofenderán o alarmarán a causa de la acción.

**Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública** significa una organización compuesta en su totalidad o en parte por estudiantes que buscan perpetuarse a sí mismos aceptando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela en base a una decisión de su membresía en lugar de la libre elección de un estudiante que cumple los requisitos. Las organizaciones educativas incluidas en la Sección 37.121(d) del Código de Educación son excepciones de esta definición.

**Creencia razonable** es aquella que una persona común de inteligencia promedio y lucidez mental creería. El Capítulo 37 exige que el superintendente o su representante tome determinadas decisiones disciplinarias cuando tenga una creencia razonable de que el estudiante participó en una conducta punible como delito grave. En la formación de una creencia razonable de ese tipo, el superintendente o su representante puede utilizar toda la información disponible, incluso el aviso de la detención de un estudiante bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimientos Penales.

**Autodefensa** es el uso de fuerza contra otra persona hasta el grado que una persona piensa de manera razonable que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí misma.

**Mal comportamiento grave significa:**

1. Conducta violenta intencional que plantea una amenaza directa a la salud o seguridad de los demás;
2. Extorsión, que significa la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o amenaza;
3. Conducta que constituya coerción, según lo definido por la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. Conducta que constituya la infracción de:
  - a. Lascivia pública bajo la sección 21.07 del Código Penal;
  - b. Exhibicionismo bajo la sección 21.08 del Código Penal;
  - c. Mala conducta delictiva bajo la sección 28.03 del Código Penal;
  - d. Novatada maliciosa bajo la sección 37.152 del Código de Educación; o
  - e. Acoso bajo la sección 42.07(a)(1) del Código Penal de un estudiante o empleado del distrito.

**Mala conducta grave o persistente** incluye, entre otras cosas:

- Comportamiento que es causa de expulsión permisible o asignación obligatoria a un DAEP.
- Comportamiento identificado por el distrito como causa de asignación discrecional a un DAEP.
- Acciones o demostraciones que interrumpan de manera considerable o interfieran materialmente con las actividades escolares.
- Negarse a tratar de hacer o completar el trabajo escolar asignado.
- Insubordinación.
- Usar lenguaje profano o vulgar, o hacer gestos obscenos.
- Salir de la propiedad escolar sin permiso.
- Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Negarse a aceptar medidas disciplinarias asignadas por un maestro o director.

**Arma de cañón corto** es definido por la sección 46.01 del Código Penal como un rifle con cañón de menos de 16 pulgadas de largo o una escopeta con cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, al alterarse, tenga una longitud total de menos de 26 pulgadas.

**Amenaza terrorista**, definida por el Código Penal 22.07, es una amenaza de violencia a alguna persona o propiedad con la intención de:

1. Causar la reacción de algún tipo de agencia oficial o voluntaria organizada para lidiar con emergencias;
2. Atemorizar a una persona de una lesión física grave e inminente;
3. Impedir o interrumpir la ocupación del uso de un edificio; habitación, lugar de reunión o lugar de acceso público; lugar de empleo u ocupación; aeronave, automóvil u otro medio de transporte; u otro lugar público;
4. Impedir o interrumpir las comunicaciones públicas; el transporte público; suministro público de agua, gas o electricidad; u otro servicio público;
5. Atemorizar al público o a un grupo considerable del público de una lesión física grave; o

6. Afectar la conducta o actividades de una dependencia o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluida la Escuela).

**Dispositivo para desinflar neumáticos** se define en parte por el Código Penal 46.01 como un dispositivo, incluyendo un abrojo o poncha llantas que, cuando se conduce por encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo de ruedas perforando uno o más neumáticos del vehículo.

**Delitos mayores del Título 5** son aquellos delitos incluidos en el Título 5 del Código Penal que típicamente incluyen lesión a una persona y pueden incluir:

- Asesinato, homicidio no premeditado u homicidio bajo las Secciones 19.02 a .05;
- Secuestro bajo la Sección 20.03;
- Trata de personas bajo la Sección 20A.02;
- Tráfico ilícito o continuo de personas bajo las Secciones 20.05 a .06;
- Agresión bajo la Sección 22.01;
- Agresión agravada bajo la Sección 22.02;
- Agresión sexual bajo la Sección 22.011;
- Agresión sexual agravada bajo la Sección 22.021;
- Privación ilegal de la libertad bajo la Sección 20.02;
- Abuso sexual continuo de un menor o niños bajo la Sección 21.02;
- Bestialidad bajo la Sección 21.09;
- Relación inapropiada entre el educador y el estudiante bajo la Sección 21.12;
- Voyerismo bajo la Sección 21.17;
- Indecencia con un menor bajo la Sección 21.11;
- Grabación visual invasiva bajo la Sección 21.15;
- Revelación o promoción de material visual íntimo bajo la Sección 21.16;
- Coerción sexual bajo la Sección;
- Lesión a un menor, un anciano o una persona discapacitada de cualquier edad bajo la Sección 22.04;
- Abandono o poner en peligro a un niño bajo la Sección 22.041;
- Conducta mortal bajo la Sección 22.05;
- Amenaza terrorista bajo la Sección 22.07;
- Ayudar a una persona a suicidarse bajo la Sección 22.08; y
- Manipulación de un producto de consumo bajo la Sección 22.09.

[Ver FOC(ANEXO).]

**Bajo los efectos** significa la falta del uso normal de las facultades físicas o mentales. El trastorno de las facultades físicas o mentales de una persona puede detectarse por un patrón de conducta anormal o errática, la presencia de síntomas físicos de uso de alcohol o drogas, o admitiéndolo. Un estudiante que esté “bajo los efectos” no tiene que estar intoxicado legalmente para causar una medida disciplinaria.

**Uso** significa introducción voluntaria al cuerpo propio, por cualquier medio, de una sustancia prohibida.

**Arma improvisada**, definida por el Código Penal 46.01, es un dispositivo o combinación de dispositivos, que originalmente no son un arma de fuego, pero que se adaptan para disparar un proyectil a través de un cañón de ánima lista o rayada usando la energía generada por una explosión o sustancia ardiente.